


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.631 - Montevideo, miércoles 24 de febrero de 2021

# AVISOS



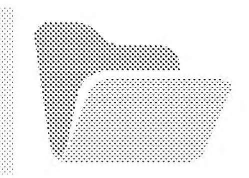
# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


La Ley en tu lenguaje
El programa Lenguaje Ciudadano traduce la normativa nacional a un lenguaje sencillo con el objetivo que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones.

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 9 y 22 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
**1**
## Decreto 392/020

Apruébase el Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2020.

(538*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Diciembre de 2020.

**VISTO**: El proyecto de Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2020;

**CONSIDERANDO**: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

**ATENTO**: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

| | Conceptos | Pesos |
|---|---|---|
| I - | INGRESOS. | 68.153.219.690 |
| II - | EGRESOS. | 75.587.268.620 |
| | - Gastos Operativos. | 60.490.176.155 |
| | - Operaciones Financieras. | 6.748.103.685 |
| | - Inversiones. | 8.348.988.780 |
| III - | DÉFICIT. | -7.434.048.930 |
| IV - | FINANCIAMIENTO. | 7.434.048.930 |
| | - Préstamos. | 3.276.529.953 |
| | - Disminución de Disponibilidades. | 4.157.518.977 |

| Denominación | $ | $ |
|---|---|---|
| **I - RECURSOS.** | | **75.587.268.620** |
| Denominación | | $ |
| **A - Recursos Propios** | | **68.153.219.690** |
| - Venta de Energía Interna | 52.058.045.792 | |
| - Varios | 2.066.357.791 | |
| - Bonificaciones | -1.405.260.628 | |
| - IVA | 10.561.115.431 | |
| - Venta de Energía al Exterior | 1.328.000.000 | |
| - Peajes | | 162.000.000 |
| - Consultoría | 124.235.558 | |
| - IVA Consultoría | 27.331.823 | |
| - Ingresos Ajenos al Giro | 694.688.568 | |
| - IVA Ingresos Ajenos al Giro | 46.705.355 | |
| - Ingresos Extraordinarios | 0 | |
| - Fondo de Estabilizacion | 2.490.000.000 | |
| - FOCEM. | 0 | |
| **B - Recursos Ajenos** | | **3.276.529.953** |
| **C - Disminución de Disponibilidades** | | **4.157.518.977** |

| **II - PRESUPUESTO DE COMPRAS.** | | | **75.587.268.587** |
|---|---|---|---|
| | Denominación | $ | $ |
| **0** | **SERVICIOS PERSONALES** | | **12.340.191.759** |
| 011000 | Sueldos básicos cargos perm. | 3.793.457.195 | |
| 012000 | Aumento p/mayor horario. | 220.795.928 | |
| 014000 | Suplem.de Sdos cargos perm. | 2.004.421 | |
| 017000 | Desvío sdo equip.cargos perm | 13.780.533 | |
| 021000 | Sdos básicos pers.cont.func. perm | 1.272.506.415 | |
| 022000 | Aumento p/mayor horario | 83.013.790 | |
| 024000 | Suplem.de Sdos.pers.cont.func. perm | 343.111 | |
| 027000 | Desvío sdos equip.pers.cont. func.perm | 0 | |
| 042030 | Cambio de Residencia. | 114.733.140 | |
| 042040 | Prima a la eficiencia. | 200.806.998 | |
| 042050 | Dedicación Especial. | 655.534.560 | |
| 042060 | Otras Compensaciones. | 186.344.909 | |
| 042070 | Comp. Por Pago de Productividad. | 450.541.846 | |
| 043010 | Sistema de Remuneración Variable | 873.861.826 | |
| 044010 | Prima por antigüedad cargos perm. | 139.230.390 | |
| 044011 | Prima por ant.pers.cont.func. perm | 10.296.813 | |
| 045010 | Quebranto de caja | 34.106.022 | |
| 045020 | Gastos de Representación. | 2.312.471 | |
| 052000 | Trabajo nocturno y rotativo. | 289.708.246 | |
| 056000 | Prest.por accidentes de trabajo. | 3.652.568 | |
| 057000 | Becas. | 47.160.598 | |
| 058000 | Horas extra. | 311.431.532 | |
| 059000 | Sueldo anual complementario | 809.040.563 | |
| 064000 | Prestaciones por salud. | 206.858 | |
| 067000 | Prestaciones por Alimentación. | 1.053.676.608 | |
| 069000 | Prestac.200 kwH y Otros. | 184.887.790 | |
| 071000 | Prima por matrimonio. | 433.032 | |
| 072000 | Hogar Constituido. | 57.620.862 | |
| 073000 | Prima por nacimiento. | 1.116.160 | |
| 074000 | Prestaciones por Hijo. | 30.726.401 | |
| 075000 | Prestaciones por fallecimiento | 0 | |
| 079000 | Otros. | 57.398.971 | |
| 081000 | Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc. | 844.668.503 | |
| 082010 | Aporte Patr.por fallecimiento. | 0 | |
| 082020 | Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv. | 107.010.332 | |
| 082030 | Impuesto s/Retribuc.Person. | 0 | |
| 084000 | FONASA | 487.782.367 | |
| 095000 | Contratados a Término. | 0 | |
| **1** | **BIENES DE CONSUMO** | | **25.125.804.209** |
| | - Combustible para Generación. | 1.730.522.186 | |
| | - Compra Energía. | 21.705.890.352 | |
| | - Otros | 1.689.391.671 | |
| **2** | **SERVICIOS NO PERSONALES** | | **22.384.836.464** |
| | IRAE | 684.734.069 | |
| | Impuesto al Patrimonio | 1.422.647.212 | |
| | I.V.A. pagos D.G.I. | 3.517.333.421 | |
| | I.V.A. compras. | 7.383.635.471 | |
| | Tributos Municipales. | 85.076.386 | |
| | Tribunal de Cuentas. | 12.013.160 | |
| | Otros Tributos Nacionales. | 347.624.271 | |
| | Tributos y Tasas Internacionales. | 913.000 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Arrendamiento de Terrenos equipos generadores | 12.831.553 | |
| | Arrendamiento de equipos generadores | 2.500.000 | |
| | Canon de operación y mantenimiento interconexion | 36.973.554 | |
| | Derechos y Regalias | 1.763.120.130 | |
| | Leasing CAD | 637.689.000 | |
| | Otros | 6.477.745.237 | |
| 3 | **BIENES DE USO** | | **6.131.491.400** |
| 4 | **ACTIVOS FINANCIEROS** | | **0** |
| 5 | **TRANSFERENCIAS** | | **6.007.832.573** |
| | - Versión de Resultados | 5.386.881.827 | |
| | - Gastos Delegación CTM | 200.000.000 | |
| | - Otros | 420.950.746 | |
| 6 | **INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA** | | **2.310.613.221** |
| 7 | **GASTOS NO CLASIFICADOS** | | **-3.150.991.469** |
| | Penalizaciones Ursea | 313.355.344 | |
| | Otros | 46.317.712 | |
| | Pérdida en Operaciones Cambiarias | -3.725.143.950 | |
| | Acontecimientos graves e imprevistos | 214.479.425 | |
| 8 | **CLASIF.DE APLIC.FINANC. (AMORTIZ)** | | **4.437.490.431** |

**Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2020 al 2023.** **83.492.306.042**

| | Denominación | $ | $ |
|---|---|---|---|
| 1 | Bienes de consumo. | 29.755.458.868 | |
| | 141 Combustibles derivados Petróleo. | 4.048.463.112 | |
| | 148 Compra de Energía. | 21.289.977.486 | |
| | Otros. | 4.417.018.270 | |
| 2 | Servicios No Personales. | 21.235.306.537 | |
| | 216021 - IRAE | | |
| | 216030 - Impuesto al Patrimonio | | |
| | 262040 - I.V.A. pagos D.G.I. | | |
| | 262050 - I.V.A. compras. | | |
| | 263010 - Tributos Municipales. | 153.093.643 | |
| | 263020 - Tribunal de Cuentas. | | |
| | 263030 - Otros Tributos Nacionales. | 709.116.642 | |
| | 263040 - Tributos y Tasas Internacionales. | | |
| | 219000 - Transporte de Gas | | |
| | 251000 - Arrendamiento de Terrenos equipos generadores | 115.328.888 | |
| | 258000 - Arrendamiento de equipos generadores | 10.000.000 | |
| | 279000 - Canon de operación y mantenimiento interconexion | 54.227.884 | |
| | 297000 - Derechos y Regalias | 1.983.853.891 | |
| | 299003 -Leasing CAD | 1.155.640.445 | |
| | Otros | 17.054.045.144 | |
| 3 | Bienes de Uso. | 31.155.895.514 | |
| 4 | Activos Financieros. | 498.000.000 | |
| 5 | Transferencias. | 342.705.031 | |
| 6 | Intereses y otros Gastos de Deuda. | 0 | |
| 7 | Gastos No Clasificados. | 504.940.092 | |
| | 799.000 Penalizaciones URSEA | 313.355.344 | |
| | 713000 - Acontecimientos graves o imprevistos | | |
| | Otros. | 191.584.748 | |
| 8 | Clasificación de Aplicaciones Financieras. | 0 | |

**III - PRESUPUESTO OPERATIVO** **60.490.176.155**

| | Denominación | $ | $ |
|---|---|---|---|
| 0 | **SERVICIOS PERSONALES** | | **11.245.262.171** |
| 011000 | Sueldos básicos cargos perm. | 3.449.289.432 | |
| 012000 | Aumento p/mayor horario. | 201.526.936 | |
| 014000 | Suplem.de Sdos cargos perm. | 1.829.494 | |
| 017000 | Desvío sdo equip.cargos perm | 12.577.898 | |
| 021000 | Sdos básicos pers.cont.func. perm | 1.161.454.025 | |
| 022000 | Aumento p/mayor horario | 75.769.127 | |
| 024000 | Suplem.de Sdos.pers.cont. func.perm | 313.167 | |
| 027000 | Desvío sdos equip.pers.cont. func.perm | 0 | |
| 042030 | Cambio de Residencia. | 104.720.311 | |
| 042040 | Prima a la eficiencia. | 183.282.452 | |
| 042050 | Dedicación Especial. | 598.325.670 | |
| 042060 | Otras Compensaciones. | 170.082.478 | |
| 042070 | Comp. Por Pago de Productividad. | 411.222.792 | |
| 043010 | Sistema remuneración variable | 796.026.125 | |
| 044010 | Prima por antigüedad cargos perm. | 127.079.671 | |
| 044011 | Prima por ant.pers.cont.func. perm | 9.398.204 | |
| 045010 | Quebranto de caja | 31.129.569 | |
| 045020 | Gastos de Representación. | 2.110.660 | |
| 052000 | Trabajo nocturno y rotativo. | 264.425.235 | |
| 056000 | Prest.por accidentes de trabajo. | 3.333.806 | |
| 057000 | Becas. | 43.044.865 | |
| 058000 | Horas extra. | 284.252.717 | |
| 059000 | Sueldo anual complementario | 737.211.466 | |
| 064000 | Prestaciones por salud. | 188.805 | |
| 067000 | Prestaciones por Alimentación. | 961.721.625 | |
| 069000 | Prestac.200 kwH y Otros. | 168.752.523 | |
| 071000 | Prima por matrimonio. | 395.241 | |
| 072000 | Hogar Constituido. | 52.592.255 | |
| 073000 | Prima por nacimiento. | 1.018.752 | |
| 074000 | Prestaciones por Hijo. | 28.044.890 | |
| 075000 | Prestaciones por fallecimiento | 0 | |
| 079000 | Otros. | 52.389.729 | |
| 081000 | Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc. | 769.760.726 | |
| 082010 | Aporte Patr.por fallecimiento. | 0 | |
| 082020 | Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv. | 97.512.403 | |
| 082030 | Impuesto s/Retribuc.Person. | 0 | |
| 084000 | FONASA | 444.479.122 | |
| 095000 | Contratados a Término. | 0 | |
| 1 | **BIENES DE CONSUMO** | | **24.131.915.512** |
| | - Combustible para Generación. | 1.730.522.186 | |
| | - Compra Energía Salto Grande | 21.705.890.352 | |
| | - Otros | 695.502.974 | |
| 2 | **SERVICIOS NO PERSONALES** | | **22.363.360.214** |
| | IRAE | 684.734.069 | |
| | Impuesto al Patrimonio | 1.422.647.212 | |
| | I.V.A. pagos D.G.I. | 3.517.333.421 | |
| | I.V.A. compras. | 7.383.635.471 | |
| | Tributos Municipales. | 85.076.386 | |
| | Tribunal de Cuentas. | 12.013.160 | |
| | Otros Tributos Nacionales. | 347.624.271 | |
| | Tributos y Tasas Internacionales. | 913.000 | |
| | Arrendamiento de Terrenos equipos generadores | 12.831.553 | |
| | Arrendamiento de equipos generadores | 2.500.000 | |
| | Canon de operación y mantenimiento interconexion | 36.973.554 | |
| | Derechos y Regalias | 1.763.120.130 | |
| | Leasing CAD | 637.689.000 | |
| | Otros | 6.456.268.987 | |
| 5 | **TRANSFERENCIAS** | | **6.007.832.573** |
| | - Versión de Resultados | 5.386.881.827 | |
| | - Gastos Delegación CTM | 200.000.000 | |
| | - Otros | 420.950.746 | |
| 7 | **GASTOS NO CLASIFICADOS** | | **-3.258.194.315** |
| | Penalizaciones Ursea | 313.355.344 | |
| | Otros | 46.317.712 | |
| | Pérdida en Operaciones Cambiarias | -3.725.143.950 | |

| | |
|---|---|
| Acontecimientos graves e imprevistos | 107.276.579 |

| IV - PROGRAMA DE PAGOS . | | 6.748.103.685 |
|---|---|---|
| Denominación | $ | $ |
| **SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.** | | |
| Intereses y otros Gastos de Deuda. | 2.310.613.255 | |
| Aplicaciones de Deuda. | 3.666.206.255 | |
| Gastos no pagados por servicios personales | 771.284.175 | |

| V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES | | | 8.348.988.780 |
|---|---|---|---|
| | Denominación | $ | $ |
| 0 | Servicios Personales | 1.094.929.587 | |
| 1 | Bienes de Consumo | 993.888.697 | |
| 2 | Servicios no Personales | 21.476.250 | |
| 3 | Bienes de Uso | 6.131.491.401 | |
| 4 | Activos Financieros | 0 | |
| 5 | Transferencias | 0 | |
| 7 | Gastos no Clasificados | 107.202.845 | |

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este Decreto.

El Grupo 0 "Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2020.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 41,5 (Pesos Uruguayos cuarenta y uno con 50/100) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio de 2020.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

**Artículo 2º.-** El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de objeto para el grupo 0 "Servicios Personales", y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros"; 5 "Transferencias", 7 "Gastos no Clasificados", el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras". Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

**Artículo 3º.-** Las partidas presupuestales que se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes son las incluidas en los Objetos:

141.000 "Combustibles derivados del petróleo";
148.000 "Compra de Energía";
219.000 "Otros" (en lo que refiere a la partida por transporte de gas);
251.000 "Arrendamiento de inmuebles en el país" (en lo que refiere a la partida por arrendamiento de terrenos donde se localizan equipos generadores);
258.000 "Arrendamiento de Máquinas Industriales";
261.021 "IRAE";
261.030 "Impuesto al Patrimonio";
262.040 "IVA pagos DGI",
262.050 "IVA compras";
263.010 "Tributos Municipales";
263.020 "Tribunal de Cuentas";
263.030 "Otros Tributos Nacionales";
263.040 "Tributos Internacionales";
279.000 "Servicios Contratados para Mantenimiento";
297.000 "Derechos y Regalías" (se imputa el pago del canon por interconexión que integra el costo de abastecimiento de la demanda);
515.000 "Versión de Resultados";
519.020 "Otros subsidios a Organismos Públicos" (en lo que refiere a la comisión por administración pagada a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande);
799.000 "Penalizaciones URSEA";
Grupo 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda"
Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras",

Se detallan los montos que corresponden a la partida de carácter no limitativo incluida en los siguientes objetos:

El objeto 141.000 "Combustibles derivados del petróleo", incluye una partida equivalente a $ 1.730.522.186 (mil setecientos treinta millones quinientos veintidos mil ciento ochenta y seis pesos uruguayos) de combustible para generación.

El objeto 251.000 "Arrendamientos de inmuebles en el país" incluye una partida equivalente a $ 12.831.553 (doce millones ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos uruguayos) por arrendamiento de predios de parques eólicos.

El objeto 279.000 "Servicios Contratados para Mantenimiento" incluye una partida equivalente a $ 36.973.554 (treinta y seis millones novecientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) por canon de operación y mantenimiento de interconexión que integra el costo de abastecimiento de la demanda.

El objeto 519.020 "Otros Subsidios Organismos Públicos" incluye una partida por $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos), que corresponde a Gastos Delegación Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá adecuar el monto de las partidas de carácter no limitativo de acuerdo a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 4º.-** El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa. -

**Artículo 5º.-** Presupuesto de Operaciones Financieras. Programa de Pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio:

a) Por amortización de deudas;
b) Por intereses; -
c) Por diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente
d) Por pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

**Artículo 6º.-** El Presupuesto Operativo se presentará con una apertura a nivel de programa y grupo-objeto. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de proyecto y grupo. Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados de acuerdo a lo que establece el artículo 20º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

**Artículo 8º.-** Retribuciones al Personal.- Por R 13.-1711 del 24 de octubre de 2013, se aprueba la actual Estructura Organizativa y de Cargos, su Valoración y el Sistema de Remuneraciones.---

El Sistema de Remuneraciones está compuesto por: la actual escala salarial (vinculada e integrada a la valoración de la nueva estructura de cargos y definida con bandas salariales), el sistema de compensaciones (pagos adicionales al sueldo base, vinculados a condiciones especiales

o regímenes de trabajo no incluidos en la valoración del cargo), pagos variables y beneficios.

Actualmente conviven en la empresa, cuatro escalas salariales: la "Actual", las de "Modelo" y "No Modelo" de la estructura anterior, y la del "Parque de Vacaciones".

Se detallan a continuación las dos primeras escalas (a valores 2020), debido a que a la fecha únicamente tres funcionarios perciben su remuneración por la escala "No Modelo", y uno por la del "Parque de Vacaciones":

1. Escala Actual de sueldos básicos, a precios Enero 2020, del personal de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, que perciben los funcionarios que desempeñan puestos de la estructura actual o que, sin desempeñarlos, tienen derechos adquiridos de acuerdo al grado del puesto del que eran titulares en la estructura anterior.

Se trata de una escala horizontal, diseñada para aportar un marco de movilidad para las retribuciones de los trabajadores, de acuerdo al desarrollo de sus competencias y al desempeño alcanzado en sus cargos.

Está compuesta por 12 grados (al igual que el número de grados en que se clasifican los cargos de acuerdo a la valoración de los mismos), distribuidos en 3 zonas organizacionales: operacional, táctica y estratégica. A su vez, los grados de las 2 primeras zonas y el más bajo de la zona estratégica, presentan una apertura por bandas de 5 niveles por grado.

Estructura organizativa y de cargos

| Grupo profesional | Grado |
|---|---|
| A DIRECTOR | |
| B GERENTE GENERAL | E1-01 |
| C GERENTE DE AREA | E2-02 |
| D GERENTE DE DIVISION | E3-03 |
| E GERENTE DE SECTOR | E4-04 |
| F SUBGERENTES | G1-05 |
| G JEFE DEPARTAMENTO A | G2-06 |
| H JEFE DEPARTAMENTO B | G3-07 |
| I PROFESIO. Y TECNICOS | G4-08 |
| J J.TEC/PTO./AYUDA/J.S | O1-09 |
| K ENCARGADOS/J. ADVOS. | O2-10 |
| L OF.1ERA/OF.1ERA ADM. | O3-11 |
| M OF.2DA/OF.2DA ADM. | O4-12 |
| N OF.3ERA/AUX. OFICINA | O4-12 |
| O AYUDANTES Y PEONES | O4-12 |

Se presenta a continuación la escala salarial, a precios Enero 2020:

| Grado | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 | Nivel 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 343.341 | | |
| 2 | | | 308.171 | 337.020 | |
| 3 | | | 246.132 | | |
| 4 | 152.233 | 173.218 | 194.204 | 221.789 | 236.175 |
| 5 | 121.455 | 138.516 | 155.578 | 178.005 | 189.701 |
| 6 | 96.432 | 110.304 | 124.175 | 142.408 | 151.917 |
| 7 | 76.089 | 87.366 | 98.644 | 113.467 | 121.198 |
| 8 | 59.549 | 68.718 | 77.887 | 89.938 | 96.224 |
| 9 | 40.515 | 45.273 | 50.031 | 57.826 | 61.655 |
| 10 | 32.072 | 37.215 | 42.358 | 47.797 | 49.845 |
| 11 | 25.135 | 29.654 | 34.172 | 36.237 | 38.634 |
| 12 | 19.281 | 25.582 | 31.884 | 33.086 | 34.288 |

Estos sueldos son SUELDO ESCALA (BASE) no incluye partida alimentación la cual se registra en el objeto de gasto 067.000 "Prestaciones por Alimentación".

2. Escala de sueldos de "Modelo" de la estructura anterior a precios 2020, por la que perciben su remuneración en la actualidad solo 45 funcionarios, número que en el mediano plazo tiende a cero.

| CATEGORIA RETRIBUTIVA | DENOMINACIÓN | | SUELDO |
|---|---|---|---|
| 03 V.R | Ay. Y Peones | $ | 15.127 |
| 03 V.L | Ay. Y Peones | $ | 20.146 |
| 5 | Oficial 3era. | $ | 20.146 |
| 7 | Oficial 2da. | $ | 20.146 |
| 9 | Oficial 1ra. | $ | 22.496 |
| 11 | Encargados | $ | 25.320 |
| 13 | Jefes Administ. | $ | 25.320 |
| 14 | Jefes de Sección | $ | 29.733 |
| 15 | Ayudantes | $ | 32.313 |
| 16 | Peritos | $ | 36.186 |
| 17 | Jefes Técnicos | $ | 36.186 |
| 18 | Jefes de Unidad | $ | 44.307 |
| 19 | Técnicos Profesión. | $ | 60.548 |
| 21 | Profesionales | $ | 74.759 |
| 22 | Jefes Dpto. B | $ | 79.023 |
| 23 | Jefes Dpto. B Prof. | $ | 86.555 |
| 25 | Jefes Dpto. A | $ | 94.840 |
| 28 | Subgerentes | $ | 117.624 |
| 32 | Gerentes de Sector | $ | 138.150 |
| 33 | Gerentes de División | $ | 162.326 |

**Articulo 9º.-** Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad
2. Prima por Nacimiento
3. Prima por Matrimonio
4. Prima por Hogar Constituido
5. Prestación por Hijo – prestación por CEIP
6. Prestación por Asistencia Médica
7. Prestación por Alimentación
8. Prestación 200 kWh
9. Beneficio Becas para hijos de funcionarios
10. Otras Prestaciones
11. Sistema de Remuneración Variable

**1 - PRIMA POR ANTIGÜEDAD**. Dicha prestación asciende al 2% de la Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, con un tope de cuarenta años, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

Ley Nro. 15.809, Artículos 14 y 15; R. 84-3986 y R 88-2052.

Ley 17856 del 20/12/04 crea la Base de Prestación y Contribución-

**2 - PRIMA POR NACIMIENTO**. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y contribución. El monto actualizado al 1º de Enero de 2020 asciende a $ 5.268.

**3 - PRIMA POR MATRIMONIO**. Se ajusta por la variación de la Base de Prestación y Contribución. El monto actualizado al 1º de Enero de 2020 asciende a $ 5.268.

**4 - PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO**. El monto de dicha prestación se calcula sobre la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y en función del sueldo percibido, artículos 24º de la Ley Nº 15.903 del 10/11/87, 5º y 12 de la Ley Nº 16.002 del 25/11/88, art. 866 de la Ley 18719 y se reglamenta por R.09/516 de 14 de mayo de 2009 y la R.09-1500 de acuerdo a la siguiente escala:

| SUELDOS | MONTO ACTUAL |
|---|---|
| **Hasta 1 BPC** | **40% s/ BPC** |
| **Hasta 1.3 BPC** | **38% s/ BPC** |
| **Hasta 1.6 BPC** | **36% s/ BPC** |
| **Hasta 1.8 BPC** | **32% s/ BPC** |
| **Hasta 2.2 BPC** | **28% s/ BPC** |
| **Mayores de 2.2 BPC** | **24% s/ BPC** |

El pago se regirá por las siguientes normas: para la Asignación Familiar de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.697 del 25/04/95 y de la Ley Nº 19.003 de 16/11/2012;

**5 - PRESTACIÓN POR HIJO / PRESTACION por CEIP**. La prestación por hijo o Asignación Familiar variará según los ingresos salariales del núcleo familiar, de acuerdo a las franjas salariales estipuladas por Ley Nº 16.697 del 25/04/1995 que rige a partir del 1º de mayo de 1995 y sus modificativas. El monto será del 8% de la Base de Prestación y Contribución (BPC) cuando los ingresos sean superiores a 6 BPC, y un 16% cuando los ingresos sean inferiores. Por el art. 27 de la Ley Nº 16.697, ingresos superiores a 10 BPC no generan derecho a cobro Asignación familiar. De acuerdo a lo establecido Ley Nº 19.003 del 23/11/2012 los montos de las prestaciones se ajustarán a partir del 1º de enero de 2012, por la variación de la unidad reajustable (artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968), experimentada en el año civil inmediato anterior. A dichos efectos, se convertirán a unidades reajustables los topes vigentes al 31 de diciembre de 2011, considerando el valor de dicha unidad a enero de 2011 y el resultado se multiplicará por el valor de la misma a enero de 2012, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley Nº 18.725, de 31 de diciembre de 2010. De dicha conversión surgen los siguientes valores de los ingresos y de la prestación:

| ESCALA | VALOR |
|---|---|
| INGRESOS MAYORES A 27,9 UR | 0,37 UR |
| INGRESOS MENORES A 27,9 UR | 0,74 UR |
| ASIGNACION DOBLE | 1,48 UR |
| TOPE MAXIMO DE INGRESOS | 46,51 UR |

La Asignación Familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental se duplica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 13.711 de 29/11/1968 que se transcribe a continuación: "Artículo 5º: Duplícase el monto de la asignación familiar para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, cualquiera sea el sueldo del tenedor. Dicho beneficio se adquirirá a partir de la fecha de la inscripción en el Registro, lo que deberá acreditarse fehacientemente. Los beneficiarios de Asignaciones Familiares que padezcan otras formas de invalidez del aparato locomotor y huesos, viscerales, sensoriales o mentales que impidan su incorporación a todo tipo de tarea remunerada también percibirán asignación familiar duplicada".

Por R. 14-2586 del 18/12/14 (con su modificativa R.16.-1853 del 18/0/016), se incluye una partida que tiene por objeto costear gastos que demanda la atención de menores de hasta 3 años de edad inclusive, hijos de funcionarios –legítimos, naturales o adoptivos- o a cargo –en situación de tenencia- en algún Centro de Educación Inicial Privado (CEIP). El monto de la partida se ha definido como máximo en 1,5 BPC mensuales por cada menor beneficiario.

**6 – CONTRIBUCIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA A FUNCIONARIOS. (sólo para personal no implantado)** Se reduce la partida que los funcionarios tenían por Prestación por asistencia médica en $ 959,37 a partir del 1º de marzo de 2008 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 176/008 del 25 de marzo de 2008 (reglamentario de la ley 18.211 del 05-12-07).

**7 - PRESTACIÓN POR ALIMENTACIÓN**. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a Enero de 2020 es de $ 13.424.

El Importe de Comida o prestación por alimentación, percibido por todos los funcionarios de UTE, constituye materia gravada tanto para la seguridad social como para el IRPF; considerándose también como parte de la remuneración permanente y mensual de cada trabajador para el comparativo con los topes previstos.

**8 - PRESTACIÓN 200 kWh.** Comprende las siguientes situaciones:

**8.1.** Los funcionarios que tengan como mínimo un año de antigüedad en la empresa (R84.3986 del 28-11-84, R 84.4072 del 28-11-84 y R 99.1155 del 27-05-99).

**8.2.** Los ex funcionarios jubilados que hayan culminado su carrera laboral en la empresa y tengan 15 o más años de antigüedad en la misma R97-2849, habiéndose desempeñado al término de la actividad laboral en UTE.

**8.3.** Cónyuges supérstites de ex funcionarios jubilados que perciben el beneficio de los 200 kWh para jubilados hasta el momento de su deceso. En este caso se considera que el beneficio es a título personal no transferible, para toda la vida mientras no contraiga nuevo enlace; teniendo en cuenta que el mismo deberá presentar anualmente en el mes de enero declaración jurada donde conste el domicilio al que se aplica la tarifa diferencial. R99.2085, R99.3249 y acta de acuerdo UTE-AUTE.

**8.4.** Los funcionarios que se acogieron al Retiro Incentivado según R 11.1905, la cual tiene como anexo el "Reglamento de Incentivos de Retiro Voluntario" y en cuyo apartado "Beneficios", "Artículo 7", se establece: "Al momento de comenzar a percibir el incentivo quedarán sin efecto todos los beneficios sociales y específicos otorgados al personal de UTE, excepto la tarifa diferencial de 200 kWh".

**8.5.** Por R 18.-2832 del 25-10-18 se extiende el beneficio a cónyuge o concubino/a supérstite de funcionario que hubiere fallecido mientras se encontraba en actividad en UTE y que contara con al menos 15 años de antigüedad en la Administración. Acreditando además como condición, que hubiere morado con el mismo hasta su deceso. Por R 18.-3535 del 20-12-18 se rectifica el numeral 3 de la referida resolución en cuanto a que será aplicable a todos los casos de fallecimiento acaecidos desde el 1º-01-17 (en lugar del 01-01-18 como se disponía en la rectificada).

**9 - Beneficio Becas para hijos de funcionarios.** Según Normativa de Convenio Laboral, Cláusula 45, actualizada conforme a los dispuesto por R09.-1577 del 17/12/2009, la cual establece en el alcance, que se otorgarán becas con destino a hijos menores de 25 años, a cargo de funcionarios que estudien a una distancia superior a 50 Km. del domicilio de este y no dispongan de medios económicos que les permitan iniciar o continuar sus estudios en la universidad de la República u otros de naturaleza pública de nivel terciario o universitario.

Se establecen como requisitos excluyentes, que no exista en la localidad del domicilio del funcionario, ningún centro de estudios de características similares y que el beneficiario no sea funcionario de UTE o titular de otra beca de estudio o de trabajo.

**10 - OTRAS PRESTACIONES.**

**10.1 FORMA DE CÁLCULO para personal implantado**

Se definen dos formas de retribuir las compensaciones:

**Porcentual**: Aplica a los regímenes que representan una sobre dedicación respecto a las 40 horas semanales, los cuales se remunerarán en forma proporcional a mayor horario trabajado y/o a la nocturnidad, sobre la Base de Cálculo (BC).

La Base de Cálculo (BC) se determinará considerando al Sueldo Escala (SE) menos la mitad de la Partida por Alimentación (PA): B.C. = SE- (50º/o PA)

**Monto Fijo**: Aplica a aquellas situaciones que no guardan relación directa con el tiempo trabajado que pueden comprender tanto regímenes de trabajo, como otras situaciones que se generan por la dispersión geográfica de la empresa, que implican radicaciones laborales específicas y/o la necesidad de movilizarse a instalaciones alejadas de centros poblados (traslado o afincamiento).

**10.2 Aumento Mayor Horario**

**10.2.a. Personal no implantado**

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14.

Este concepto comprende la retribución por pago de jornada extendida que se realiza de lunes a viernes o por pago de 48 horas semanales cuando se trabaja de lunes a sábado.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación

SB = Sueldo Base

RC = Reintegro de Comidas

% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x % + el importe de las partidas a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.1691 (código 1019 o 5019)

**10.2.b. Personal Implantado**

**10.2.b.1. Sexta Jornada Semanal.**

Implica trabajar seis jornadas diarias consecutivas de labor a la semana, no pudiendo ser sustituida en forma sistemática la sexta jornada de labor por un ausentismo. Se aplica a funcionarios que estén afectados a servicios que se brindan en forma continua.

Monto: 20% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal por conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.1691 (código 1019 o 5019).

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con el Turno Rotativo Integral, Franco 6x2 y con la Jornada Extendida.

**10.2.b.2. Jornada Extendida.**

Por R 17.-531 se modifica el Anexo 4 "Compensaciones" de la R 13.-1711.

Se aplica exclusivamente al personal de Obras de Trasmisión, de Obras de Distribución Interior, de Obras de Distribución Montevideo, del Almacén de Proyectos y Obras de Distribución Montevideo, de las cuadrillas de TCT Distribución, de Automatización y Control de Redes de Distribución, y al personal de TIC afectado a procesos que requieren brindar soporte informático durante más de 8 horas diarias de lunes a viernes. Implica trabajar 5 jornadas diarias consecutivas de 8:40 hs. de labor de lunes a viernes. Por R18.-2712 se agrega el personal de Explotación Distrito, con excepción de los brigadistas.

Monto: 20% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.-1691 (código 1019 o 5019).

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con la generación de horas extra los días sábados y domingos (excepto autorización fundada del Gerente de Área respectivo). Del mismo modo, resulta incompatible con las compensaciones de Turno Rotativo Integral, Franco 6x2 y 6ta jornada semanal.

**10.3 Trabajo Nocturno y Rotativo**

**10.3.a. Personal no implantado**

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio no. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 – I incisos a), b), c), f) y g).

Este concepto comprende la retribución a aquellos funcionarios que desempeñen servicios esenciales que deban atenderse las 24 horas del día durante todos los días del año, cuando su horario de trabajo queda comprendido entre las 21:00 hora de un día y las 6:00 hs de la mañana siguiente.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación

SB = Sueldo Base

RC = Reintegro de Comidas

% = Porcentaje de la compensación que corresponda

I = (SB + 50% RC) x % + el importe de las partidas a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.1691 (código 1019 o 5019).

**10.3.b. Personal Implantado**

**10.3.b.1. Brigadas 3B2T.**

Implica desarrollar un ciclo de 6 días de trabajo (3 en la mañana y 3 en la tarde) complementados con 3 días de descanso. La jornada diaria es de 8:30 horas, de manera que diariamente las dos brigadas en actividad cubran un total de 17 horas, realizando en el mes un promedio de 40 horas semanales.

Monto. Esta compensación se paga en función de tres ítems:

1. por rotar el turno entre mañana y tarde
2. por rotar el franco
3. por realizar la Guardia Domiciliaria

Se definen 2 montos para la compensación Brigada 3B2T de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 10 | $ 17.232,59 |
| 11 | $ 16.949,87 |

**10.3.b.2. Brigadas 2B2T.**

Implica trabajar 6 jornadas a la semana, rotando el turno entre mañana y tarde cada 15 días, de modo que diariamente las dos brigadas cubran un total de 16 horas. El turno nocturno se cubre con Guardia Domiciliaria. Este régimen es de aplicación para los funcionarios que trabajen en Brigadas de Operación pertenecientes a Distribución Interior.

Monto. Esta compensación se paga en función de tres ítems:

1. por rotar el turno entre mañana y tarde
2. por 6ta. Jornada
3. por realizar la Guardia Domiciliaria

Se definen 2 montos para la compensación Brigada 2B2T de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 10 | $ 19.912,64 |
| 11 | $ 17.994,01 |

**10.3.b.3. Trabajo nocturno rotativo. (REGIMENES TRANSITORIOS**, se mantienen a título personal para el caso de los funcionarios que las están percibiendo al momento de la implantación. (No se registrarán nuevas altas de las mismas.)

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios de la Planta de Impregnación que lo percibían de acuerdo a lo establecido en la R06.1007 por el hecho de rotar semanalmente el turno entre la mañana y la tarde.

Monto: Pago fijo y mensual, mientras que los funcionarios realicen efectivamente la rotación del turno.

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 10 | $ 3.148,73 |
| 11 | $ 2.867,28 |
| 12 | $ 2.633,58 |

Incompatibilidades: Es incompatible con todas las compensaciones de régimen excepto con la 6ta. Jornada.

**10.3.b.4. Turno Rotativo Integral** (R 13.-1711 modificada por R 14.-1358)

Implica trabajar rotando el turno y el franco de forma de cubrir el servicio, las 24 horas del día durante todo el año.

Podrá adoptar alguna de las siguientes variantes definidas sobre la base de la extensión horaria de cada jornada de trabajo:

**10.3.b.4.1. Jornadas de ocho (8) horas**. Se integra con tres frecuencias horarias,

cada una de las cuales se mantendrá durante cinco jornadas consecutivas, alternando un día de asueto al finalizar la 1 a y 2da frecuencia y con dos días de asueto siguientes a la finalización de la 3era frecuencia.

**10.3.b.4.2. Jornadas de doce (12) horas**. Se integra con un promedio de quince jornadas de trabajo sobre un mes calendario y no más de cuatro jornadas consecutivas semanales, manteniendo intervalos regulares de asueto.

En todos los casos el descanso intermedio será proporcional a la duración de la jornada.

Se aplica a los funcionarios que se desempeñen en servicios esenciales.

La asignación del personal a una u otra variante será definida por la respectiva jefatura, considerando las necesidades del servicio, el personal disponible y el carácter subsidiario de la variante de doce horas.

Monto: Esta compensación se paga en función de los siguientes ítems:

1. Por mayor horario y nocturnidad: 20% de la Base de Cálculo (BC)
2. Por rotar el turno y el franco: partida que se fija en función del grado del puesto que la tenga asignada de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado | Importe Mensual |
|---|---|
| 6 | $ 47.646,07 |
| 7 | $ 35.985,22 |
| 8 | $ 22.030,86 |
| 9 | $ 15.902,39 |
| 10 | $ 14.397,95 |
| 11 | $ 13.262,52 |
| 12 | $ 12.317,21 |

Por lo tanto el monto de la compensación TRI asciende a:

| Grado del puesto | Importe Mensual |
|---|---|
| 6 | $ 73.823,41 |
| 7 | $ 57.056,33 |
| 8 | $ 38.950,57 |
| 9 | $ 27.521,01 |
| 10 | $ 24.211,89 |
| 11 | $ 21.439,33 |
| 12 | $ 20.036,33 |

Incompatibilidades: es incompatible con las restantes compensaciones asociadas a regímenes de trabajo.

**10.3.b.5 Trabajo Nocturno Permanente.**

Implica trabajar en turnos fijos, siempre en horario nocturno, entre las 21 y 6 horas.

Monto: 22,5% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.1691 (código 1019 o 5019).

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con el Turno Rotativo Integral, con Turno nocturno no permanente y con el régimen de Guardias Domiciliarias.

**10.3.b.6. Trabajo Nocturno No Permanente.**

Implica cumplir parte del horario de trabajo entre las 21 y 6 hs. Las horas realizadas en el mes, dentro del citado horario, no podrán exceder al equivalente a 15 días de trabajo.

Monto: 1,5% sobre la sumatoria de la Base de Cálculo (BC) + el importe a título personal que pueda tener la persona por los conceptos Compl. Sueldo Base (código 5009) o Compl. Sueldo Base R14.1691 (código 1019 o 5019), por cada 8 horas que el funcionario realice entre las 21:00 y las 6:00, liquidándose proporcionalmente en virtud de las horas comprendidas en dicho lapso, con un tope de 15 días mensuales.

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con las compensaciones de Turno Rotativo Integral y con Turno Nocturno Permanente.

**10.3.b.7. Franco 6x2.**

Implica trabajar 6 jornadas diarias consecutivas y descansar las 2 jornadas siguientes (7ma y 8va jornada), manteniendo el turno fijo y rotando los días de descanso semanalmente.

Comprende los casos de servicios esenciales, en los que se debe cubrir el mismo en forma ininterrumpida.

Monto: Esta compensación se paga en función de los siguientes ítems:

1. por mayor horario: 10% de la Base de Cálculo (BC)
2. monto mensual.
3. Partida implantación: $ 2.200 (a precios enero 2020).

| Grado del Puesto | Importe |
|---|---|
| 7 | $ 31.220,82 |
| 8 | $ 22.983,83 |
| 9 | $ 17.557,27 |
| 10 | $ 14.148,91 |
| 11 | $ 13.330,35 |
| 12 | $ 13.101,50 |

Incompatibilidades: La aplicación de esta compensación es incompatible con: el Turno Rotativo Integral, la 6ta jornada y la Jornada Extendida.

**10.4. Suplemento de Sueldos (para cargos permanentes y para personal contratado para funciones permanentes)**

**10.4.1. Personal no implantado**

Dicha compensación está contenida en las siguientes resoluciones de Directorio: 88- 3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; R18.1015 del 3-5-18 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993, 93 – 3101 de fecha 24 de noviembre de 1993 y 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 , recopiladas en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003 cláusula 14 numerales III y IV, relativas a: mando directo, grandes reparaciones en centrales hidroeléctricas; área estratégica, investigación y desarrollo; dirección estratégica; especialización de centrales hidroeléctricas y especialización.

Estas compensaciones son inherentes al desempeño del cargo y a la especialización que el mismo requiere.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

**10.5 Cambio de Residencia**

**10.5.a Personal no implantado**

Esta compensación queda comprendida en las resoluciones de Directorio 87-470 del 04/02/1987 y la 92- 2942 del 11/11/1992 (desarraigo); 86-1980 de fecha 23 de abril de 1986; 82-1352 de fecha 29 de abril de 1982; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; (radicación de centrales hidroeléctricas); 46-40817 de fecha 25 de marzo de 1946; 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 (casa habitación y zona balnearia); 98-3177 de fecha 26 de noviembre de 1998 (cambio de localidad por traslado incentivado), 98-2966 de fecha 4 de noviembre de 1998 , 03-1925 del 31 de julio de 2003 (relacionadas con el traslado incentivado) y ley 16713 artículo 164 de fecha 3 de setiembre de 1995 por ficto de vivienda habiendo sido recogidas en el Convenio Laboral UTE-AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 numeral II.

Estas compensaciones están asociadas al lugar de desempeño del trabajo fomentando la radicación en el mismo.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Se exceptúa de esta fórmula los conceptos de ficto de vivienda y traslado incentivado los cuales se calculan de la siguiente forma:

Ficto de vivienda- 10 veces el valor de la BFC (Base Ficta de Contribución) reajustable al mes del aumento salarial decretado por el Poder Ejecutivo.

Traslado incentivado-la fórmula de cálculo actualizada es de acuerdo a las siguientes opciones:

1 - 91 días de viático con vivienda.
2 – 228 días de viático al 100 % en un único pago
3 – 252 días de viático al 100 % pagas en 18 cuotas.
4 – 24 cuotas del 20 % del sueldo base.
Este concepto se otorga por única vez.

**10.5.b. Personal implantado**

**10.5.b.1. ASOCIADAS A MOVILIDAD / LOCALIZACIÓN**

**10.5.b.1.1. Desarraigo Interior.**

El concepto se asocia a la necesidad de lograr que personal con determinado perfil tenga radicación laboral en localidades del interior del País.

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios asignados a puestos de trabajo de todas las Áreas de la Empresa, con jerarquía no inferior a grado 7 y a las jefaturas de los Centros de Atención, de Gestión Contratos y Proyectos, de la Oficina Técnica CRT, de Mantenimiento Técnico de Líneas y de las Sub Estaciones de Trasmisión, que requieran radicación en el interior de la República, siempre que su desempeño le implique al funcionario prestar funciones en una localidad distinta a la de su residencia habitual. Por R 18.-2817 se unificaron Oficinas Comerciales I y II quedando todas valoradas en Grado 7.

NOTA: Se analizarán modificaciones a estos cargos en función de la estructura organizativa que se apruebe y de la existencia o no de un superior jerárquico radicado en la misma localidad.

Entre ambas localidades no podrá mediar una distancia inferior a 30 km. Por residencia habitual se entiende el domicilio declarado por el funcionario a la Empresa en el período inmediato anterior a la asignación del nuevo puesto con una antigüedad de seis meses.

La compensación se mantendrá mientras el funcionario continúe desempeñando funciones en la misma localidad que dio origen a la asignación y a la correspondiente compensación.

Quedará comprendido el personal que teniendo asignada vivienda de UTE en razón de las tareas desempeñadas, sea desafectado de la misma por parte de la Empresa.

**Monto**:

Pago fijo y mensual mientras mantenga la radicación, en función del grado del puesto que tenga la compensación asignada, de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 4 | $ 28.870,06 |
| 5 | $ 24.821,70 |
| 6 | $ 20.244,35 |
| 7 | $ 17.603,24 |
| 8 | $ 10.561,94 |
| 9 | $ 7.215,94 |

Incompatibilidades: Es incompatible con el usufructo de vivienda de UTE.

**10.5.b.1.2. Cambio de Residencia – Zona balnearia.**

Ámbito de aplicación: Se aplica a aquellos funcionarios que desempeñan tareas con carácter permanente en las localidades ubicadas en las zonas balnearias de la costa Este.

Monto: Se retribuye con un monto fijo mensual, con dos valores diferenciados por localidad según el siguiente detalle:

(A) Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.

(B) Todas las localidades costeras desde San José de Carrasco hasta la Barra del Chuy inclusive; San Carlos y Pan de Azúcar.

Estos valores no se ajustarán salvo para los funcionarios que hayan percibido la misma (con la definición anterior), en la temporada estival 2012-2013.

Esta compensación se abonará únicamente de diciembre a marzo de cada año.

| Modalidad | Monto (A) | Monto (B) |
|---|---|---|
| Importe congelado | $ 11.850,00 | $ 6.000.- |
| Importe actualizado | $ 20.861,29 | $ 10.561,94 |

10.5.b.1.3. Guardia de Cercanía de Centrales Hidráulicas Telemandadas

Según R 16.3099 del 22-12-16 suscribe que en las centrales telemandadas se incorpora el personal de operación a la estructura de mantenimiento, realizando tareas de mantenimiento y trabajando en turno fijo, realizando la operación en caso en que haya fallas en el sistema de telemando o surjan tareas de operación en la central telemandada.

| Grado del Puesto | Importe |
|---|---|
| 5, 6, 7 y 8 | $ 37.626,45 |
| 9 | $ 16.505,07 |
| 10 a 12 | $ 13.203,06 |

La remuneración se fija en 1,875 por el valor actual de la guardia domiciliaria.

Por R 17.445 del 7-3-17 en su Considerando II se dispone que no debe afectarse a los funcionarios que cumplen el régimen de Guardia de Cercanía la retribución por Desplazamiento a Centrales de Generación que venían percibiendo hasta la firma de dicho acuerdo.

**10.5.b.1.4. Compensación a título personal para personal de Central Batlle que trabaja en Punta del Tigre**

La R16.1801 reglamenta la adecuación de la estructura de la Gerencia Generación Térmica en el marco de la desafectación de las unidades 5ª y 6ª de la Central José Batlle y Ordóñez.

La estructura de Punta del Tigre se adecua agregando 2 panelistas (Grado 9) por turno. En la estructura definitiva, quedan un Jefe de Turno y 7 Panelistas, que operarán todos los equipos que actualmente operan más las máquinas 7 y 8 y plantas de agua.

Se le da una solución definitiva al traslado y compensación para los funcionarios de operación de Punta del Tigre, según el siguiente cuadro:

| VALOR 2020 | |
|---|---|
| 5055 | 9.527,86 |
| 5056 | 17.731,40 |
| 5057 | 22.039,95 |
| 5058 | 27.338,43 |

**10.5.b.1.5. Guardia Domiciliaria para "Situaciones de Calamidad Pública"**

La R 15.2934 del 23-12-15 dispone que, en el marco del "Protocolo para la reposición de servicios en situaciones de calamidad pública" aprobado por R 14.2192, se aplique el régimen de guardia domiciliaria fija aprobado en el numeral 5º de la R 13.1711 al personal del Servicio Técnico Comercial (Gerencias Comercial Montevideo e Interior) que resulte comprendido en los cupos por puesto.

Por R 16.-3098 del 22-12-16 se modifica en su numeral 2º los cupos dispuestos por R 15.-2934.

Por R 17.-2905, se aplica la categoría 1 "Guardia General" a la Guardia para "Situaciones de Calamidad Pública".

**10.5.b.1.6 Compensación por Traslados: Parques Eólicos y Punta del Tigre**

Se establece en el Anexo 1 de la R 18.-2836 de fecha 25-10-18 una compensación para el personal que se desempeña en puestos con radicación laboral en los Parques Eólicos de la empresa, no asentados en los mismos.

Se asocia a la necesidad de trasladarse al lugar de trabajo utilizando medios propios de locomoción. Se fija un monto de compensación diario en función del puesto y de los días en que el funcionario concurra efectivamente a trabajar al Parque.

Dicho monto se actualizará por los incrementos salariales establecidos por el Poder Ejecutivo.

| | | Monto Diario | |
|---|---|---|---|
| ZONA | Parque Eólico | Jefe de Parques Eólicos | Encargado Gestión y Técnico Monitoreo de Parques Eólicos |
| Norte | Terra | 901 | 536 |
| | Palomas | 1.710 | 1.345 |
| Centro - Norte | Pampa | 1.516 | 1.151 |
| | Arias | 1.231 | 867 |
| Centro - Sur | Valentines | 962 | 597 |
| | Artilleros | 790 | 425 |
| Sur | Caracoles | - | 743 |

Incompatibilidades: Desarraigo Interior, usufructo de vivienda de UTE.

Se establece en el Anexo 2 de la R 18.-2836 una compensación al personal de Generación, con radicación laboral en la Central Térmica de Punta del Tigre.

Dicho concepto se asocia a la necesidad de concurrir al lugar de trabajo por sus propios medios, dada la particularidad de la ubicación geográfica, y a la de atraer determinados perfiles, considerando la relevancia del adecuado funcionamiento de la Central Térmica Punta del Tigre para la empresa.

Monto Fijo y Mensual, en función del grado del puesto, según el siguiente detalle:

| Grado | Montos mensuales |
|---|---|
| 4 a 8 | 20.906 |
| 9 a 12 | 15.268 |

**10.6 Prima a la Eficiencia**

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 92-1498 de fecha 17 de junio de 1992;93-549 de fecha 17 de marzo de 1993; 93-1841 de fecha 14 de julio de 1993, 93-2623 de fecha 6 de octubre de 1993; 95-966 de fecha 26 de abril de 1995; 95-1386 de fecha 31 de mayo de 1995 y la 06-1573 del 9 de octubre de 2006, R07.999 del 26 de julio de 2007, R 12.695 del 10 de mayo de 2012, R10.745 de 11 de junio de 2010,

R12-833 del 31 de mayo de 2012, R12.1601 del 11 de octubre de 2012, R 14-2473 del 11 de diciembre de 2014, R15.643 del 9 de abril de 2015, R 17.1552 del 13-07-17, (fca. de columnas, forestal, transformadores, rutas de lectura y de distribución).

Dicha compensación se paga por superar el rendimiento estándar definido dentro del horario habitual de trabajo.

La fórmula de cálculo se realiza en base a un valor unitario definido en la norma respectiva siendo actualizado por los aumentos de salarios decretados por el Poder Ejecutivo.

**10.6.1 Trabajo en Régimen de destajo STC**

Por R 03.-3610 Se prorroga el régimen de trabajo a destajo para los funcionarios y becarios de los Departamentos de Estudios, Medida Directa, Gestión de Contratos, Medida Indirecta y Protección de Ventas, realizando dentro de su horario de trabajo las acciones que establezcan en el estándar de producción. Dicho régimen de trabajo será optativo.

Por R 06.-299 del 10-03-06 se dispuso extender desde el 2-11-05 el régimen de destajo hasta que se rediscuta en el marco de reestructura de Servicio Técnico Comercial.

**10.6.2 Mantenimientos Mayores CCHH**

Por Resolución de Directorio 18.-1015 tendrán derecho al cobro de la Compensación referida aquellos funcionarios que se encuentren directamente ejecutando los trabajos de mantenimiento mayores en Centrales Hidroeléctricas.

Es un pago variable asociado al tiempo efectivamente trabajado, según R19.-533 se modifica la forma de cálculo de dicha compensación, para la cual se aplicarán los montos fijos por hora de acuerdo a la R15.-410 de 5 de marzo de 2015, discriminados por grado, actualizables por los incrementos salariales establecidos por el Poder Ejecutivo.

Incompatibilidades: Turno Rotativo Integral

**10.6.3 Reparación de Transformadores**

En la evaluación realizada sobre la aplicación del régimen de trabajo incentivado para la reparación de transformadores de potencia se concluyó que el mismo es fundamental para el cumplimiento de los cometidos asignados presentando ventajas, económicas, estratégicas, medioambientales, así como de rapidez y versatilidad. Al atender los cambios en las necesidades de DIS, TRA y GEN, reparando todas las potencias de trasformadores que se dispone en la Empresa con este régimen de trabajo, siendo esta una especialidad que es difícil de encontrar en el medio laboral y que desde la aplicación del incentivo ha acumulado saberes y experiencias que generaron una baja en los costos operativos.

Por R 18.-3523 se resolvió extender dicha compensación.

**10.6.4 Impregnación de Postes**

Se viene trabajando desde el año 1995(R 95.-966 de 26-04-95,) prorrogándose sucesivamente, con el Régimen de trabajo incentivado para cubrir la demanda de postes en la Planta de Impregnación de Rincón del Bonete. Por R 18.- 2331 se modifica y prórroga por 2 años el Reglamento para la Impregnación de Postes en base a Incentivos, distribuyéndose los mismos en forma proporcional al esfuerzo realizado y a un presentismo mínimo de 10 días, para el personal de la Sub Gerencia Forestal.

**10.7. Dedicación Especial**

**10.7.a. Personal no implantado**

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 91-733 de fecha 27/02/1991; 92-1776 de fecha 22/07/1992 ; 98-888 del 19 de marzo de 1998; (de guardias variables); 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988 ; 92-919 de fecha 8 de abril de 1992; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; 93-3390 de fecha 15 de diciembre de 1993; 00-1615 de fecha 3 de agosto de 2000; permanencia a la orden, dedicación especial a cargos de responsabilidad, conducción de vehículos, respectivamente y resoluciones 08-61 del 17 de enero de 2008 (conducción de vehículos), 08-555 del 15 de mayo de 2008 (polivalencia tecnológica en generación); R. 10-309 del 11 de marzo de 2010 (retribución complementaria proyectos).

La forma de cálculo se realiza según el siguiente detalle:

a) Permanencia a la orden - en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC ) x %

b) Dedicación especial a cargos de responsabilidad- en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC ) x %

c) Conducción de vehículos- en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC ) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.

El cálculo es en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC ) x %

e) Guardias:

1) Domiciliarias - en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC ) x %

2) Variables – en base a un porcentaje del 3% sobre la sumatoria del sueldo base más el 50% del reintegro de comidas, por cada día de turno que cumplan en el mes.

f) Compensación por manejo de vehículos especiales: se aprueba por R07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R 08-61 del 17 de enero de 2008. Se complementa con la R 10-26 del 14 de enero 2010. El cálculo es en base a un % sobre la sumatoria del sueldo + 50% del reintegro de comidas. Esta nueva normativa incorpora un diferencial según el porte del vehículo. Este diferencial se paga como % sobre la sumatoria del sueldo base de la retributiva 9 + 50% reintegro de comidas.

g) Compensación por polivalencia tecnológica en generación: se aprueba por R 07-1809 del 31 de diciembre de 2007 y se regula por R08-555 del 15 de mayo de 2008. El cálculo es en base a un % sobre la sumatoria del sueldo + 50 % de reintegro de comidas.

h) Compensación por polivalencia tecnológica en Térmica y en Hidráulica. El cálculo es en base a un % sobre la sumatoria del sueldo + 50% de reintegro de comidas.

i) Retribución complementaria proyectos: partida fija por día trabajado de acuerdo al nivel o rol asignado al proyecto.

**10.7.b. Personal implantado**

La R 13-1711 fue modificada por la R 17-2905 estableciéndose dentro de la misma dos modalidades para la Guardia domiciliaria: La guardia general y la guardia remota.

La guardia implica, que una vez cumplida la jornada de labor, se deba permanecer localizable y a la orden de la Administración,

prestando el servicio cuando sea requerido. Se pretende cubrir tareas que surgen a raíz de contingencias o eventualidades, que surgen fuera de la jornada de trabajo y no se pueden planificar con anticipación. Las personas que realicen el régimen, deberán cumplir con el mismo al menos durante una semana, y no más de dos al mes, siendo responsabilidad de la línea jerárquica correspondiente el establecimiento de la frecuencia.

**10.7.b.1. Guardia General.**

Esta compensación aplica a los funcionarios que realizan el régimen definido anteriormente.

Monto: Se definen 3 montos en función del grado del puesto que la tenga asignada de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 5,6,7 y 8 | $ 20.067,20 |
| 9 | $ 8.802,87 |
| 10 a 12 | $ 7.041,29 |

Incompatibilidades: Es incompatible con el Turno Rotativo integral y con Turno Nocturno Permanente.

**10.7.b.2 Guardia Remota**

Esta compensación aplica a los funcionarios que realizan el régimen definido, y se les requiere con habitualidad, intervenciones no presenciales a través de los sistemas corporativos de la empresa.

Monto: Se definen 3 montos en función del grado del puesto que la tenga asignada de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 5,6,7 y 8 | $ 26.529,26 |
| 9 | $ 11.636,23 |
| 10 a 12 | $ 9.309,24 |

**10.7.b.2. Guardia Domiciliaria Variable.**

Implica que el día de guardia se deba permanecer localizable y a la orden en todo momento, para consulta o apoyo, ante denuncias policiales que se formulen por UTE en vía policial y ante accidentes graves. Alcanza exclusivamente al personal técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo y a los abogados de la Asesoría Técnico Jurídica.

Las personas que realicen el régimen deberán cumplir con el mismo no más de siete días al mes, siendo responsabilidad de la línea jerárquica correspondiente el establecimiento de la frecuencia.

Monto: Se definen 2 montos en función del grado del puesto que la tenga asociada de acuerdo al siguiente detalle:

| Grado del Puesto | Monto Mensual |
|---|---|
| 7 y 8 | $ 2.865,80 |
| 9 | $ 1.256,95 |

**10.7.b.3. Conducción de Vehículos.**

Ámbito de aplicación: Esta compensación refiere a la necesidad de retribuir la responsabilidad por la conducción y administración de los vehículos de la empresa, la misma se encuentra establecida en la R18-3550) y contempla expresamente los diferentes niveles de complejidad de los mismos.

Aplica a los funcionarios que para el desempeño de las tareas asociadas a su puesto de trabajo es necesario que conduzcan vehículos de la empresa, en forma habitual. No aplica por tanto a los puestos cuya función principal sea la conducción de vehículos.

Consideraciones generales: En todos los casos regirán los preceptos generales de la Reglamentación General de Locomoción.

Cupos: a los efectos de la percepción de ésta compensación en todas las categorías, se establece un cupo de 1.2 funcionarios por vehículos y por turno. Cada una de las unidades tendrá la obligación de contar con un control estricto de su flota activa y del personal que percibe la compensación de conducción velando por el cumplimiento de este cupo.

Cuando la unidad cuente con un solo vehículo, podrá solicitar expresamente y por excepción que se autorice el pago de dos cupos de esta compensación.

En el caso de la "categoría 1: Motos" el cupo asciende a un funcionario por vehículo y por turno.

Incompatibilidades: Las cuatro categorías de conducción de vehículos son incompatibles entre sí.

Cuando un funcionario por el desempeño de su cargo tenga que conducir en forma habitual dos tipos diferente de vehículo, y se encuentre habilitado para ambos casos, deberá percibir exclusivamente la compensación de mayor monto.

Se definen cuatro categorías de Compensación por Conducción de Vehículos incompatibles entre sí.

**10.7.b.3.1. Motos.**

Ámbito de Aplicación: Funcionarios de Comercial Interior y de Forestal que son responsables por la conducción y administración de las motos, motonetas o ciclomotores, de usufructo o propiedad de UTE, que utilizan en el desempeño de su tarea habitual.

Monto: El monto a aplicar asciende a $ 3.167,58.-.

Observaciones: El funcionario debe estar habilitado para la conducción de este tipo de vehículos por parte de la empresa.

**10.7.b.3.2. Vehículos livianos.**

Ámbito de Aplicación: Funcionarios que para el desempeño de las tareas inherentes a su puesto de trabajo, asumen la responsabilidad por la conducción y administración de los vehículos livianos de la empresa.

Según R16.2915 se autorizan 170 cupos adicionales para la "Categoría 2: Vehículos Livianos".

Monto: el monto a aplicar asciende a $ 6.337,67.-

Observaciones: El funcionario debe estar habilitado para la conducción de este tipo de vehículos por parte de la empresa.

**10.7.b.3.3. Vehículos pesados I.**

Ámbito de Aplicación: Funcionarios que, además de cumplir con las tareas inherentes al puesto de trabajo, son responsables por la conducción y administración de los vehículos especiales, propiedad de UTE para transporte y manipuleo de carga; cuyo peso bruto total sea superior a 4.000 kg y hasta 7.000 kg (según MTOP), pudiendo llevar remolque que no sobrepase los 1.500 kg, vehículos especiales para manipuleo de carga, maquinaria vial, agrícola y forestal, autoelevadores con capacidad de carga hasta 7000 kg y puentes grúa, cuando la conducción deba ser realizada desde una cabina que se desplaza conjuntamente con el mismo, debiéndose contar con la capacitación correspondiente.

Monto: el monto a aplicar asciende a $ 9.154,69.-.

Observaciones: Para poder percibir esta categoría el funcionario deberá poseer licencia de conducir habilitante según corresponda al vehículo (B,C, D o H).

**10.7.b.3.4. Vehículos pesados II.**

Ámbito de Aplicación: Funcionarios que, además de cumplir con las tareas inherentes a su puesto de trabajo, son responsables por la conducción y administración de los vehículos especiales para transporte y manipuleo de carga; cuyo peso bruto total sea superior a 7.000 kg (según MTOP) pudiendo llevar remolque superior a 1.500 kg (licencia de conductor D) o camiones con grúa con capacidad de carga superior a 7000 kg (licencia de conductor E o D según el vehículo), de usufructo o propiedad de UTE, que utilizan.

Monto: el monto a aplicar asciende a $ 11.794,54.-

Observaciones: Para poder percibir esta categoría el funcionario deberá poseer licencia de conducir habilitante según corresponda al vehículo CATEGORIA D mínima para camiones y CATEGORIA E mínima para camiones con grúa, de acuerdo a la normativa nacional en materia de circulación vial (Ley 18.191 de fecha 14/11/07, y demás disposiciones concordantes y modificativas).

**10.8. Otras compensaciones**

**10.8.a. Personal no implantado**

Se regula por las resoluciones de Directorio: 05-675 del 21/03/05 (adscriptos a DIR); 07-973 del 26 de julio de 2007(trabajo tecnológico); 07-1118 del 26 de agosto de 2007; 07-1809 del 31 de diciembre de 2007; 08-1219 del 24 de setiembre de 2008; 08-1320 del 15 de octubre de 2008 (trabajo tecnológico).

a) compensación por trabajo tecnológico se crea por R 07-973 del 26/7/2007 y ampliada por R 07-1809 del 31/12/2007. El cálculo es en base a un porcentaje sobre la sumatoria del sueldo más 50% de Reintegro de comidas.
b) Campaña de extracción de muestras de aceite se crea por RD. 10-909 del 16 de julio de 2010. El pago a los funcionarios intervinientes se realiza de acuerdo al tipo de tarea y a la responsabilidad asumida, en base a los importes establecidos en la propia resolución.

**10.8.b. Personal Implantado**
**10.8.b.1. Trabajo con Tensión.**
Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo pertenecientes a las cuadrillas de Trasmisión y Distribución, que realizan trabajos en media y alta tensión.
Monto: Pago fijo y mensual que asciende a $ 2.641,12.-mientras el funcionario realice efectivamente la tarea y tenga la habilitación para la misma vigente.
Incompatibilidades: Es incompatible con TCT Potencial.

**10.8.b.2. Trabajo con Tensión Potencial.**
Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo pertenecientes a las cuadrillas de Trasmisión (TCT Potencial), que realizan trabajos en alta y extra alta tensión y cuya función primordial es el mantenimiento completo en línea viva lo que implica la ejecución de toda la gama de trabajos posibles.
Monto: Pago fijo y mensual que asciende a $ 8.802,87.- mientras el funcionario realice efectivamente la tarea y tenga la habilitación para la misma vigente.
Incompatibilidades: Es incompatible con la compensación de Trabajo Con Tensión.

**10.8.b.3 Trabajo con tensión R14.2648**
Ámbito de Aplicación: Se aplica a los puestos de trabajo pertenecientes a las cuadrillas de Trasmisión y Distribución que realicen trabajos en media, alta y extra alta tensión.

Monto: Pago fijo y mensual que asciende a:
100% $ 17.988,99
50% $ 8.994,49

Incompatibilidades: Es incompatible con la compensación de Trabajo Con Tensión.

**10.8.b.4. Adscripción al Directorio.**
Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que se adscriben temporalmente a los Despachos de los Directores de la empresa de acuerdo a la normativa vigente R.05.675. Así mismo comprende también a quienes se desempeñen en los puestos de Jefe de Gestión Documental de acuerdo a lo dispuesto por R 17-2272 del 20 de setiembre 2017.
Monto: Pago fijo y mensual que asciende a $ 30.764,56.- mientras el funcionario se encuentre adscripto al Directorio.

**10.8.b.5. Personal de confianza de Directorio.**
La contratación de personal de confianza en tareas de secretaría, asesoría, etcétera se regirá por lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Nº 17.556 con su modificativa Ley Nº 18.834 de 04/11/2011 artículo 68 y la Nota Nº 015/C/03 de fecha 24 de marzo de 2003 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**10.9. Quebranto de caja**
Se regula por la resolución de Directorio 99-1194 de 27 de mayo de 1999 y modificaciones introducidas por R.07-973 del 26 de julio de 2007.
El quebranto de caja es la partida destinada a cubrir los eventuales faltantes de dinero que puedan sufrir los funcionarios y/o becarios que manejan dinero o valores asimilables por su naturaleza a efectivo.
Forma de cálculo – existen tres categorías que agrupan puestos de trabajo según el nivel de riesgo y el pago oscila entre un mínimo de 20 UR (UR-unidad reajustable) y un máximo de 100 UR (importes líquidos anuales), tomando el valor de la UR vigente al mes anterior a su pago.
El monto mensual por categoría de quebranto en UR asciende a:

| *CATEGORÍA* | *NOMINAL* |
|---|---|
| **I A** | 10,55 UR |
| **I B** | 8,44 UR |
| **II** | 6,32 UR |
| **III** | 2,53 UR |

A partir de la R 14.321, de fecha 20 de febrero de 2014, se aprueba un Acta de Entendimiento UTE/AUTE en la se acuerda mantener la partida por quebranto de caja, en su valor en UR, al personal de las Oficinas Comerciales que al 1º de febrero la venían percibiendo. La misma se mantendrá a título personal mientras el funcionario se registre en el puesto de trabajo que dio origen a dicha partida. Para los funcionarios que actuaron en carácter de suplentes el monto de esa partida se calculará como el promedio mensual de lo percibido por este concepto, durante el año 2013, que se convertirá a UR tomando el valor promedio de la misma registrado en dicho año.

**10.10. Gastos de Representación**
Son abonados a los integrantes del Directorio de la empresa en forma mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 16.713 de fecha 5 de setiembre de 1995 que remite al art. 157 de dicha ley. Decreto 113/996 del 27-3-96.
El valor de esta partida es determinado por el Poder Ejecutivo.

**10.11. Horas Extra**
El tope de la partida de Horas Extra fue modificado por el art. 765 de la Ley 19.355.
Se rige por la resolución de Directorio 00-1615 de 3 de agosto de 2000; R 09-1577 del 10/12/2009, R11.156 del 04/02/2011 (horas extra a profesionales); R10-1613 del 12/11/2010 (horas extra a Jefes) y el Convenio Laboral UTE-AUTE cláusula 16. Son todas las horas que exceden la jornada ordinaria y las que se cumplan en días no laborables por estrictas razones de servicio y cuenten con la debida autorización. Los días laborables y no laborables se determinarán de acuerdo al régimen de trabajo vigente asignado a cada funcionario.
Forma de cálculo personal no implantado:

$$\frac{(SB + 50\%\ RC)}{200} \times CP$$

CP= coeficiente de ponderación: 1,5 día laborable en jornada diurna; 1,875 día laborable jornada nocturna; 2 días feriado o no laborable.

**10.12. Centrales Térmicas**
1) Por Resolución de Directorio 18.-2785 de 25-10-2018 se deja sin efecto la R61-170548 de fecha 14 de diciembre de 1961 y 85-4087 de 24-10-85, modificándose la normativa que regula el pago de horas compensadas para las Gerencias de Generación Hidráulica y Térmica.
Para las Centrales de Generación Hidráulica: comprende las tareas desarrolladas en zonas sumergidas de las turbinas, pozos de bombas y sumideros de las Centrales durante las reparaciones de las mismas.
Para las Centrales Batlle y CTR: comprende las tareas de limpieza de hollín de los tubos de las calderas VPK8 y VPK 2.5 de Central Batlle. Aplica al técnico panelista CCTT y Oficial., así como los trabajos dentro de la zona de escape de las turbinas CTR, aplica al Técnico Mantenimiento Mecánico CCTTT y al Oficial Mantenimiento Mecánico CCTT.
Monto: Se retribuirá con media hora simple por cada hora trabajada.
Por R67- 9023 se establece el pago de las horas compensadas por tareas de limpieza de calderas en horario normal o en régimen de horas extra.
Forma de cálculo –

$$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times CP$$

CP= 1
2) Al personal que se encuentra de guardia en las áreas operativas de generación, trasmisión y explotación de distribución que tengan que realizar jornadas de 8 horas de labor, sin interrupción, se les abona el descanso tiempo simple.
Forma de cálculo –

$$\frac{SB + 50\%\ RC}{200} \times CP$$

CP = 1

**10.13. Horas clase instructores**

Se regula por las resoluciones de Directorio R91-2342 de fecha (17/07/91); R91-2579 (07/08/91); R01-3219(29/11/01); R09.389 (16/04/09). R 13.1701 del 24-10-13 aprueba valor hora y deroga en su num. 3º la R 91.2342 del 17-07-91 en cuanto se oponga.

Se paga a los funcionarios de la empresa por horas de clase dictadas para formación del personal de la empresa o por actividades de divulgación en centros educativos.

Forma de cálculo – se abona un monto fijo por horas de clase dictadas.

**10.14. Subsidio a Directores**

Creado por el artículo 35º del Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y regulado por la Ley Nº 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias y a lo dispuesto por la ley nº 18719 del 27/12/2010 artículos 65, 66 y 67 que establece sus actualizaciones.

Los titulares de cargos políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de su desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

**10.15. Partida Compensatoria**

Por R12-639 del 26-04-12 se establece abonar a todo funcionario que a partir de la fecha de la presente Resolución fuera amparado por el Banco de Previsión Social al régimen de jubilación a causa de una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, una partida mensual a título personal e intransferible durante un período máximo de treinta y seis meses y que cesará inmediatamente en caso de fallecimiento del titular. La partida compensatoria a liquidar será la diferencia que surja entre el setenta por ciento de los ingresos sujetos a montepío percibidos en actividad en el año calendario anterior a la fecha de su desvinculación y el haber jubilatorio por incapacidad física que pase a percibir. La partida será ajustada de acuerdo a los incrementos salariales generales aplicados a los funcionarios del Organismo.

**10.16. Prestaciones por accidentes de trabajo**:

Comprende aquellas situaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.074 de 10/10/1989, correspondiente a accidentes de trabajo sufridos por funcionarios del Organismo, amparados por la Ley 10.004 de 28 de febrero de 1941, sus modificativas, concordantes y complementarias.

**10.17. Prestaciones por fallecimiento**:

Este beneficio se rige por resolución de Directorio 07-250 del 02/03/2007. Forma de Cálculo:

La indemnización asciende a la suma de treinta y seis (36) sueldos del funcionario o becario fallecido. Para su cálculo se consideran las siguientes partidas:

a) Sueldo base
b) Compensaciones fijas ( prima por antigüedad, asignaciones por comida )
c) Compensaciones fijas por puesto de trabajo.

**10.18. Partida salarial mensual a título personal para operarios**.

La R 16.3134 dispone otorgar en forma transitoria al colectivo de Operarios de Centros Logísticos (almacenes primarios), Operarios de Almacén (almacenes secundarios) y Operarios de Recursos Materiales (COM), con carácter de excepcionalidad, una partida salarial mensual de $ 2.276,74 a título personal, para todos quienes se registren actualmente y en el futuro en dichos puestos.

**10.19. Partida por Complejidad en la Gestión (Of Comerciales)**.

Por R 18.-2818 se establece una partida que permita reconocer la mayor complejidad de tareas a que deben hacer frente los puestos de:

* Jefes Oficina Comercial Montevideo I (Grado 7)
* Jefe Oficina Comercial Interior I (Grado 7)

Cuyo monto ajustable será en el año 2020 de $ 6.882 mensuales.

Dicho mecanismo se establece en forma precaria y transitoria, monitoreándose en forma permanente la carga de trabajo y complejidad en tanto no se establezca la estructura definitiva.

**11 – SISTEMA DE REMUNERACIÓN VARIABLE. -**

**Determinación del SRV Individual**.

La Remuneración Variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los tres bloques de indicadores: Desempeño institucional; Desempeño sectorial y Desempeño individual.

La ponderación de cada bloque, para el 2019 a liquidarse en el 2020, será del 37,5% (indicador institucional) y 62,5% (indicador sectorial), ajustándose el resultado de los Indicadores anteriores por el presentismo (indicador individual). A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asigne a cada indicador. Para cada bloque se definirá un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará SRV.

**Ámbito de la aplicación**:

Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza; pasantes; becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.

**Criterios generales**:

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, no deberá superar el 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales - excluido el propio SRV - (partidas de índole salarial incluidas en el Grupo 0 "Servicios Personales"), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (a vía de ejemplo los Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad; Horas Extra, Quebranto de Caja; Premio a Cobradores; Compensación por Vivienda; Prima por Complemento de Salud; Viático por Alimentación, Consumo de Bienes que produce o presta la Empresa, etc.), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.

La implementación de este sistema se realizó en forma gradual y evolucionó cada año hasta el 2015 para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

**Criterio de Distribución**.

La distribución del SRV será en un mes distinto a aquellos donde se abone el aguinaldo y en momentos diferentes al sueldo. La frecuencia de distribución será de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero nunca superando la frecuencia vigente. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto.

Los Indicadores y las metas se revisarán anualmente.

**Indicadores de Desempeño Institucional**.

Al menos uno de los indicadores que se incluirá en el cálculo del SRV estará relacionado con los resultados de la Empresa y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado. Si existiese alguna variable externa de gran impacto en el resultado sobre la cual la Empresa posee mínima o nula capacidad de influencia, se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.

**Indicadores de Desempeño Sectorial**.

Los indicadores medirán el desempeño en términos de productividad a nivel de sector, asociados además con el cuadro de mando de la empresa. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la Empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la Empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Indicadores de Desempeño Individual.**

Se medirá por el Presentismo hasta que la Empresa haya definido mecanismos de evaluación de desempeño individual. El mismo se considerará en forma independiente de los Indicadores Globales y Sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.

**Aprobación del SRV.**

En la fase de diseño del SRV la Empresa y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que la Empresa haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

**Aprobación del Pago.**

Verificados el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, la Empresa deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Se realizará durante el ejercicio un seguimiento del estado de situación del valor de los indicadores que conforman el SRV.

Documentos relacionados con el SRV:

1) Acta de preacuerdo entre OPP, MEF y MSCE conteniendo las características del nuevo SRV, del 28 de junio de 2013.
2) Acta de aprobación de acuerdo del SRV entre OPP –MEF-MSCE para partidas variables e indicadores, del 28 de noviembre de 2013.
3) Compromiso de gestión para el pago del SRV de 2013 y 2014 entre OPP-MEF-UTE, del 28 de noviembre de 2013.
4) Acuerdos UTE-AUTE del 6 de diciembre de 2013 y del 27 de diciembre de 2013.
5) Anexo al Compromiso de Gestión celebrado entre OPP-MEF-UTE para el pago del SRV de 2013 y 2014 en UTE, del 28 de noviembre de 2013.
6) Resolución de Directorio 13.2019 del 5 de diciembre de 2013.
7) Resolución de Directorio 13.2228 del 27 de diciembre de 2013.
8) Resolución de Directorio R13.1476 del 19-09-13
9) Resolución de Presidencia 14-6 del 10 de marzo de 2014.
10) Resolución de Directorio 14.1575 del 21 de agosto de 2014.
11) Resolución de Directorio 14.2662 del 23 de diciembre de 2014.
12) El pago del SRV está respaldado por las R15.2871 y R16.546".
13) R 15.880 que aprobó el texto de Acta de Acuerdo "Compromiso de Gestión para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) de 2015";
14) R15. 2713 del 3-12-15 toma conocimiento de la Propuesta de Indicadores SRV 2016,
15) R 16. 2543 de 27-10-16 aprueba acta de acuerdo Compromisos de Gestión para la implementación del SRV 2016.
16) R 17. 2181 de 13-09-17 toma conocimiento de la nueva propuesta de indicadores SRV 2017.
17) Por R. 18 -126 del 25 de enero de 2018. El Directorio resuelve aprobar, el Acta de Acuerdo "Compromiso de Gestión para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) de 2018" a suscribir con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas y la Propuesta de Indicadores SRV 2018.
18) Por R. 19 -1853 del 25 -07-19- El Directorio resuelve aprobar, el Acta de Acuerdo "Compromiso de Gestión para la implementación del Sistema de Remuneración Variable (SRV) de 2019" a suscribir con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas y la Propuesta de Indicadores SRV 2019.

**Artículo 10º.-** Viáticos.

**1. Gastos de traslados dentro del país**

**1.1. Desplazamiento a SSEE de TRA y DNC con vehículo propio.**

Ámbito de aplicación: Alcanza al personal con radicación laboral en instalaciones ubicadas en zonas alejadas de centros poblados, que no cuentan con medios de locomoción públicos o que la frecuencia de los mismos no compatibiliza con la jornada laboral y en las que la Empresa no brinda vehículo para el traslado de los funcionarios. Resarce a los mismos de los costos incurridos por utilizar medios propios.

Monto: Es variable en función de los días que el funcionario concurre a trabajar en las citadas instalaciones de UTE y de los kilómetros recorridos con un máximo de 20 km. (ida y vuelta) diario.

La base de cálculo es la tarifa diurna de TAXI general del país y se actualizará con dicha tarifa.

Incompatibilidades: Es incompatible con desplazamiento a Centrales de generación.

**1.2. Desplazamiento a Centrales de Generación.**

Ámbito de Aplicación: Se aplica al personal con radicación laboral en las Centrales Hidroeléctricas, no asentado en las mismas, que es trasladado diariamente para el desempeño del cargo en vehículo proporcionado por la Empresa. Retribuye el sobretiempo destinado por el trabajador al citado traslado.

Monto. Es fijo y mensual, con tres franjas en función del grado del puesto que tenga la compensación asignada, con escalas diferenciales para la Central Hidroeléctrica Gabriel Terra y para las Centrales Baygorria y Palmar, según el siguiente detalle:

| | Montos Mensuales | |
|---|---|---|
| Grado del puesto | G. Terra | Baygorria y Palmar |
| 4 a 7 | $ 15.247,34 | $ 30.493,43 |
| 8 | $ 12.196,62 | $ 24.394,50 |
| 9 a 12 | $ 9.382,11 | $ 18.765,48 |

Incompatibilidades: Desplazamiento a SSEE de TRA y DNC con vehículo propio

**2. Gastos de traslados dentro del país. Reintegro de Combustible (REGIMENES TRANSITORIOS)**, se mantienen a título personal para el caso de los funcionarios que las están percibiendo al momento de la implantación. No se registrarán nuevas altas de las mismas.

Ámbito de Aplicación: Se aplica a los funcionarios que trabajan en el Despacho Nacional de Cargas y no utilizan locomoción de UTE para trasladarse o retirarse de éste.

Monto: Pago fijo y mensual equivalente al valor de 170 litros de nafta súper para los puestos cuyo régimen sea rotativo. En los casos de los puestos cuyo régimen sea de lunes a viernes ascenderá al equivalente a 200 litros de nafta súper por mes.

Incompatibilidades: Es incompatible con Desplazamiento a SSEE de TRA y DNC con vehículo propio.

**Artículo 11º.-** CARGAS LEGALES. MONTEPÍO objeto 081.000: ascienden al 7,5% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y sus Decretos Reglamentarios. El cálculo de los aportes se realizará considerando el tope de AFAP, en el caso de afiliados al régimen de ahorro, o sobre la totalidad de las remuneraciones, para los no afiliados al régimen.

Asimismo, el Decreto 10/009 del Poder Ejecutivo promulgado el 09/01/2009 otorga un cómputo jubilatorio bonificado de cuatro años por cada tres años de prestación efectiva de labor a los trabajadores de la Central Térmica José Batlle y Ordóñez, tengan o no la calidad de funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

FONASA objeto 084.000: ascienden al 5% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social sin considerar el tope de AFAP, en el caso de afiliados, con excepción del sueldo anual complementario. Dichos aportes fueron establecidos en el artículo 61º de la Ley Nº 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y lo que establece el artículo 4º del Decreto Nº 176/008 del 25 de marzo de 2008.

FNV objeto 082.020: asciende al 1% sobre el total de remuneraciones mensuales que perciben los trabajadores que se encuentren gravadas para la seguridad social sin considerar el tope de AFAP.

**Artículo 12º.-** TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos

del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General. -

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 72º de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre 2010.

1- TRASPOSICIONES DE GRUPOS EN EL PRESUPUESTO OPERATIVO. Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1.1 Los correspondientes al Grupo 0 "Servicios Personales" que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

1.2 Dentro del Grupo 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

1.3 Los objetos del subgrupo 5.5 "Transferencias Corrientes a Instituciones sin fines de lucro" y de los Grupos 6 "Intereses y Otros Gastos de Deuda" y 8 "Aplicaciones Financieras" no podrán ser traspuestos.

1.4 El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones.

1.5 Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

1.6 Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

1.7 Los objetos de los Sub-Grupos 01,02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

Estas limitaciones serán exceptuadas para las trasposiciones que sean necesarias para efectivizar la culminación de la implantación del proceso de Reestructura Bambú, pudiéndose realizar trasposiciones entre los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicios Personales":

01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los objetos de dichos subgrupos.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. El Directorio podrá delegar tal función en la figura del Gerente General.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

2- TRASPOSICIONES DE GRUPOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES. Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto Nº 342/997 de 17 de setiembre de 1997, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

2.1 Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2.2 Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

2.3 Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

2.4 Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

2.5 La Empresa podrá disponer la habilitación de proyectos de inversión, que no impliquen costo presupuestal, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta al Tribunal de Cuentas.

**Artículo 13º.-** NIVEL DE PRECIOS. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera, están estimadas a la cotización de $ 41,5 (pesos uruguayos cuarenta y uno con cincuenta) valor de la divisa estadounidense correspondiente al período enero-junio de 2020.

Las demás asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de enero-junio de 2020.

**Artículo 14º.-** ADECUACIONES

a) El Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia. -
Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios no Personales", Grupo 3 "Bienes de Uso", Grupo 4 "Activos Financieros", Grupo 5 "Transferencias", Grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda", Grupo 7 "Gastos no clasificados" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras" se realizará de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. -
b) Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el literal a), y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial. -
c) El Directorio de la Empresa a su vez, en un plazo no mayor a 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe. Obtenido el informe favorable, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas en la Ejecución Ptal del correspondiente ejercicio según lo dispuesto en ordenanza 92. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.
d) Facúltese a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios destituidos o postergados por el Acto Institucional Nº 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 15º.-** PADRON DE CARGOS.
Se adjunta el padrón de cargos que forma parte integrante del

presente Decreto el cual responde a una plantilla de 6541 funcionarios al 1/1 /2020, habiéndose eliminado las vacantes al 31/12/2019.

Se consideró el llenado por concurso así como las ocupadas por subrogación habiéndose eliminado los cargos de grado inferior.

Por las vacantes que se generen en el 2020, la Empresa eliminará el 67% de los cargos de grado inferior. Se comunicará el nuevo padrón de cargos y la disminución de los créditos presupuestales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

La eliminación de los cargos implicará la disminución de los créditos presupuestales asociados a las retribuciones de dichos cargos así como las de todas las compensaciones vinculadas a los mismos.

A tales efectos, se elevará al 30 de Setiembre y al 31 de Diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

**Artículo 16º.-** ELIMINACIÓN DE VACANTES. La empresa eliminará el 67% de las vacantes que se generen entre el 1º de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2020 a excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y con personal afro-descendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013.

A tales efectos, se elevará al 30.Setiembre y al 31. Diciembre del presente año a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas el nuevo padrón de cargos con la eliminación de las vacantes mencionadas así como el nuevo importe anual del Grupo 0 "Servicios Personales".

**Artículo 17º.-** REDUCCIÓN DE CREDITOS DE CONTRATOS. La Empresa reducirá para el ejercicio 2020 y a partir de la fecha del vencimiento de los contratos de Becarios, Pasantes, Contratos a Término, arrendamientos de servicios de personas físicas y artículo 23º de la Ley Nº 17.556, como mínimo el 40% del importe mensual de los mismos.

**Artículo 18º.-** INGRESO DE PERSONAL. Para el año 2020 la Empresa presupuesta una plantilla objetivo de 6.541 (seis mil quinientos cuarenta y uno) funcionarios.

a) La designación de personal presupuestado o contratado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 literales A) y B) de la Ley 16.127 de 07 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas al literal B) por el art. 11 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto del Poder Ejecutivo 158/1981 de 08.04.1981 art. 2 (Estatuto del Funcionario de UTE); R 81.2844 de 28.07.1981 arts. 1 a 3. A estos efectos se permitirá la trasposición entre los objetos de gasto correspondientes.
b) La contratación de personal mediante la modalidad de contrato a término, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30 a 43 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 48 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/03 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/03 de 11 de setiembre de 2003. A estos efectos se permitirá la trasposición entre los objetos de gasto correspondientes.
c) Ingreso de Becarios: La contratación de becarios se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 18.719 del 27/12/2010 (Ley de Presupuesto para el período 2010-2014) y Decreto Reglamentario nº 54/011 del 7/2/2011, que establece que el contrato no puede superar las 30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC. Si se trata de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC por 30 horas semanales. Los créditos podrán reasignarse a los efectos de financiar otras modalidades contractuales. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto Reglamentario los becarios tendrán derecho al FONASA.
d) Ingreso de becarios Programa "Yo estudio, Yo trabajo". Por R de Directorio 12-490 del 30/03/2012, se aprueba la suscripción de un acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Instituto del Niño y del Adolescente, Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, Administración de Obras Sanitarias del Estado, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y otros organismos públicos, a efectos de fomentar el empleo juvenil para jóvenes de entre 16 y 20 años. La empresa podrá contratar hasta un máximo de 150 becas de trabajo. UTE definió a su vez que estas becas serán de una carga horaria semanal máxima de 20 horas. Por R 15-1728 se resuelve transferir 30 cupos de la edición 2015 a becas de UTU y UDELAR. Por R 16.1769, se dispone, participar otorgando en la edición 2016, 100 becas de trabajo y transferir 20 plazas de becas de este Programa a becas de UTU. Por R 19.-1946 del 01-08-19, se aceptó completar cupos de hasta 100 becas correspondientes a octava edición.
e) Según R 15.261 del 12 de febrero de 2015 se ratifica el Convenio de Cooperación y su Adenda con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), con la modificación realizada por R 16.2583 del 10-11-16, por el cual otorga entre 5 y 10 plazas de aprendizajes laborales, con una remuneración que asciende a 4 BPC por 6 horas diarias, 30 horas semanales de trabajo. De tratarse de una mujer embarazada o con un hijo menor a cuatro años, la remuneración será de 6 BPC por 30 horas semanales. La duración máxima de cada práctica será de un año improrrogable. El régimen legal aplicable es el previsto por Ley 19.133 del 20/09/2013 y su Decreto reglamentario 115/215. Dado que por ley 19.367, se crea el INISA-Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente en sustitución del SIRPA, por R 17.1839 se resuelve rescindir dicho Convenio y autorizar la suscripción con INISA, cuyo texto fue aprobado con modificaciones por R 18.655 del 22-03-18.
f) Ingreso de becarios "INAU": la R 08.159 autorizó la celebración de un convenio con el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), en el cual UTE conviene otorgar becas de trabajo dirigidas a jóvenes entre 16 y 24 años de edad dependientes del INAU. Por R 11.774 del 17-6-11 modificó el cupo de becas de 10 a 20, y se estableció una duración máxima de la beca de 18 meses improrrogables. Por R14.177 la remuneración pasó a ser 4 BPC (por 30 horas de trabajo). Por R13.1621, se establece que los ingresos se enmarcan en el Convenio UTE- INAU celebrado al amparo de la Ley 16.873 del 03/10/1997, con las modificaciones introducidas por la Ley 18.719 del 27/12/2010. Por Ley 19.133 del 20-09-13 art. 32 se deroga la Ley 16.873 del 03/10/1997, Por R 16.2075 del 15-9-16, modificó el Convenio adecuándose a la Ley n.º 19.133 y su decreto reglamentario 115/2015.
g) Pasantías – Egresados CETP: la R 13.716 del 30/05/13 autoriza la suscripción de un Acuerdo Complementario de Cooperación con el Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP), celebrado al amparo de la Ley 18.719. Dicho Acuerdo tiene por fin mantener un sistema de pasantías de trabajo en dependencias de UTE para jóvenes egresados del CETP y que cuenten con edad entre 18 y 29 años. La remuneración asciende a 7 BPC por 40 horas de trabajo y el contrato tendrá una duración de un año con posibilidad de prorrogarse hasta 18 meses. Por R 15.665 se aprueba una Adenda a dicho Acuerdo, modificando la cláusula 13, en cuanto si realiza una pasantía ello inhabilita a que la persona sea contratada bajo ese régimen en otro organismo público. Por R 18.-2905 del 1-11-18, con su rectificatoria R 18.-3290 del 6-12-18, autoriza la suscripción de un Acuerdo Complementario con ANEP, por el cual se implementan pasantías para personas egresadas de CETP de bachilleratos de Operación y Mantenimiento de Instalaciones de Baja y Media Tensión y Operación y Mantenimiento de Instalaciones de Trasmisión, que cuenten entre 18 y 35 percibiendo 7 BPC por 40 horas semanales. La duración máxima será de 18 meses.
h) Ingreso de becarios "Premio": Son creadas por R 12.569 de 19.04.2012, dentro del marco de actividades generales para conmemorar los 100 años de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (R11.1271). Por R 13.1115 se aprueba el reglamento de las mismas, fijándose un cupo de 20 becas y estableciéndose que dicho convenio se enmarca en la Ley 16.873.
El régimen legal aplicable es el previsto por Ley 19.133 del 20-09-13 (dado que la Ley 16.873 fue derogada por Ley 19.133) y

Ley 18.719 del 27/12/2010, siendo aplicable para la forma de selección las previsiones de la R 12.698 del 10/05/2012.
La remuneración asciende a 4 BPC por 20 horas semanales de trabajo, con una duración máxima de un año o hasta alcanzar los 18 meses (máximo plazo legal).
Tendrán además derecho a licencia anual, por estudio, por embarazo, por enfermedad y estarán incluidos en el FONASA.

i) Ingreso de personas con discapacidad: la contratación de personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo se hará en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de las vacantes que se hubieran generado, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley 18. 651 de fecha 19 de febrero de 2010, (Decreto reglamentario 79/014 del 07-04-14.) UTE en cumplimiento de esta legislación, efectúa un llamado específico para este colectivo sobre la base de la cantidad de funcionarios que dejaron su cargo en cada ejercicio.
j) Ingreso afro-descendientes: se tiene en cuenta lo dispuesto en el art.4 de la Ley 19.122 del 21/08/2013, (Decreto reglamentario 144/14) que refiere a la contratación de personal afrodescendiente, debiendo destinarse el 8% de los puestos de trabajo para dicho fin.
k) Ingreso de personas trans que cubran el 1% de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ello deben cumplir con los requisitos normativos para acceder a los mismos, según lo establecido en el art. 12 de la Ley 19684, (Decreto reglamentario 104/019 del 29-04-19)
l) Ingreso de personal redistribuido de otros organismos y /o Empresas Públicas.
m) La Empresa no ocupará 2/3 de las vacantes que se generen en el período comprendido entre 01/01/2020 al 31/12/2020. - Se elevará a la OPP al 31/12 de cada año la nómina total de las vacantes existentes a la fecha. Anualmente desde la Sg Administración de Plantilla se elevan a Directorio las proyecciones de egresos y cupo de ingreso.

**Artículo 19º.-** FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS INVERSIONES. La ejecución de los proyectos de inversión del presupuesto, estará condicionada a la formalización de la fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser comunicado al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 331º de la Ley Nº 18.172.

**Artículo 20º.-** INVERSIONES - DICTAMEN TECNICO FAVORABLE DEL SNIP. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 24º de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, ningún proyecto de inversión se ejecutará sin haber obtenido en forma previa el dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a las Guías y Pautas Metodológicas elaborados por el Sistema Nacional de Inversión Pública. A los efectos del presente artículo se entenderá por inicio del proceso de ejecución el acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de adquisición.

**Artículo 21º.-** EJECUCION DE LAS INVERSIONES – La partida máxima que se podrá ejecutar por concepto de inversiones será la equivalente en términos presupuestales a la que se apruebe en el Programa Financiero correspondiente al ejercicio 2020. Dicho Programa será previamente aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 22º.-** PARTIDA ADICIONAL POR ACONTECIMIENTOS GRAVES E IMPREVISTOS. El Grupo 7 "Gastos no Clasificados" incluye en el objeto 713.000 "Acontecimientos Graves e Imprevistos" un monto equivalente al 1,5% de las partidas limitativas del Presupuesto de Compras por $ 214.479.425 que se desglosa en $ 107.276.579 en el Presupuesto Operativo y $ 107.202.845 en el Presupuesto de Inversiones a precios de enero – junio de 2020. La misma tiene por objeto hacer frente a costos extraordinarios no previstos como consecuencia de situaciones climáticas extremas. Dicha partida no podrá actuar como reforzante pero podrá trasponerse entre el Presupuesto Operativo y el de Inversiones.

La Empresa podrá ejecutar dicho monto o su trasposición entre ambos presupuestos previo informe favorable del Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y dando conocimiento al Tribunal de Cuentas.

La presente partida presupuestal y el monto que se ejecute en su caso, no será tenido en cuenta en las cláusulas de los Compromisos de Gestión referentes a la Contribución al Programa Financiero; Reducción de Costos Operativos; Ejecución de las Inversiones; Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos.

El Procedimiento especial para la contratación de empresas para trabajos en acontecimientos graves e imprevistos como consecuencia de situaciones extremas, se encuentra reglamentado a través de las Resoluciones de Directorio: R.83/19 del 24 de enero de 2019, R.3243/17 del ,20 de diciembre de 2017, R.3244/17 del 20 de diciembre de 2017, y EE18003547 donde figura la autorización del Poder Ejecutivo.

**Artículo 23º.-** PENALIZACIONES URSEA. El objeto 799.000 "Penalizaciones URSEA" con carácter de partida no limitativa. Se incluyen en este objeto los montos estimados a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por R. 29/003 de URSEA del 24 de diciembre de 2003, R. 88/05 de URSEA del 28 de diciembre de 2005 y R. 44/06 de URSEA del 15 de diciembre de 2006 referentes al pago de compensaciones a los usuarios de servicio eléctrico por el no cumplimiento de las metas de calidad de servicio establecidas.

**Artículo 24º.-** BONIFICACIONES – El monto de bonificaciones que se deduce de los ingresos por venta de energía expuesto en el artículo 2º del presente Decreto, podrá ampliarse en hasta $ 450.000.000 a precios de enero – junio 2020 ante solicitud del Poder Ejecutivo o del MIEM, a efectos de hacer frente a situaciones que justifiquen descuentos comerciales de carácter excepcional.

La ejecución de las presentes bonificaciones no serán consideradas en los Compromisos de Gestión referentes a la Contribución al Programa Financiero, Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos.

**Artículo 25º.-** REESTRUCTURA Y NUEVO MODELO DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS. Por Resolución de Directorio Nº 11.1904 del 16 de diciembre de 2011, se incrementó la partida fija mensual aprobada por Resolución de Directorio nº 10-1408 del 8/10/2010 a $ 2.100 –a precios de enero de 2011– e incluyendo a la totalidad de los funcionarios de la Empresa.

Finalmente, por Resolución de Directorio Nº 12.712 de 15 de mayo de 2012, se aprobó: a) el pago de una partida mensual a partir de abril del 2012 para cada una de las categorías retributivas actuales a cuenta de la nueva "Escala Salarial Definitiva" en este período transitorio y hasta que se implante el "Sistema de Remuneraciones Definitivo", se mantendrá el régimen de compensaciones actuales; b) el ajuste para el ejercicio 2012 de las horas extras y regímenes especiales de trabajo referenciados en dicha RD, por efecto de la partida de los $ 2.100. Estas partidas se mantienen para los funcionarios que no se encuentran implantados en la nueva estructura.

**Artículo 26º.-** COMPENSACION A LA PERSONA – PARTIDA EXCEDENTE DEL 6%.

Según lo dispuesto en el Convenio firmado en el Consejo de Rama entre el Poder Ejecutivo y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes de fecha 23 de diciembre de 2015 cláusula Tercera: "Proceso de Adecuación de Niveles Retributivos", la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas podrá reasignar las economías que se generen por el retiro de los funcionarios que actualmente perciben la compensación a la persona derivadas del exceso del 6% aportado al Sistema de Retribución Variable (SRV).

La implementación de dicha reasignación quedará sujeta al Acuerdo que se celebre en el marco de la Ley Nº 18.509 de 26 de junio de 2009, el que deberá contar con informe previo favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y comunicarse al Tribunal de Cuentas

**Artículo 27º.-** Sistema de Movilidad Horizontal.

El mismo se regirá por las Resoluciones del Directorio de UTE R.18-1491 del 25 de junio de 2018 y R 18.1562 del 28 de junio de 2018, R 18.-2805 del 25 de octubre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

27.1. Criterios Generales.

a) El Sistema prevé 5 Niveles. El Nivel 1 corresponde al nivel de ingreso, el Nivel 2 al nivel de afianzamiento en la organización

y en el puesto y los Niveles 3 a 5 se corresponden con los niveles de Desempeño Estándar, Desarrollo y Expertise.

b) El Pasaje del Nivel 1 al Nivel 2 se realizará mediante un sistema mixto considerando la evaluación del superior jerárquico al cabo del primer año de desempeño (período provisorio previsto en el Estatuto del Funcionario). Para el Pasaje a cada nivel superior (Niveles 3, 4 y 5) se tendrá en cuenta: 1) la Evaluación de Desempeño por Competencias; 2) el Presentismo y 3) El Comportamiento Funcional medido por la ausencia de sanciones disciplinarias, medidos en el período de cambio de banda.

c) Sobre un total de 100 puntos, la Evaluación de Desempeño tendrá un máximo de 80 puntos calculado en forma proporcional en función de la evaluación de desempeño recibida; el Presentismo, 10 puntos para aquellos funcionarios que no tengan ninguna inasistencia en el período y 0 punto a quienes tengan un 10% de inasistencias calculándose en forma proporcional entre el 0 y el 10%; y el Comportamiento Funcional 10 puntos asignados a quienes no tengan ninguna sanción disciplinaria de las computables a estos efectos y 0 punto a quienes acumulen 5 días de sanción calculándose en forma proporcional entre el 0 y el 10% según el número de sanciones.

d) La Evaluación de Desempeño para el Movimiento Horizontal se hará a través del sistema de gestión del desempeño por competencias, que se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Acta 4 de entendimiento UTE - AUTE y Acta del 22 de julio de 2014 ratificada por R 14.1358.

e) El Presentismo se calculará mediante la aplicación del siguiente indicador:

$$\textbf{Indicador Presentismo} = \frac{\textbf{Días trabajados + Lic. Anual + Lic. Causal Específica + Fuero Sindical}}{\textbf{Total de días laborales}}$$

Las incidencias incluidas en la categoría Licencia Causal Específica - que no configuran ausentismo - son:

* Licencia Parental
* Corte Electoral
* Licencia por mudanza
* Licencia maternal
* Licencia por enlace
* Licencia Parque de Vacaciones
* Licencia por estudio
* Licencia por paternidad
* Licencia por duelo
* Licencia especial (PAP)

f) El Comportamiento Funcional mide las sanciones aplicadas al funcionario en el Período de Cambio de Banda (dos o cuatro según detalle en literal h). No se consideran para el pasaje del Nivel 2 al 3 y del Nivel 3 al 4 las sanciones por llegadas tarde o inasistencias que hayan sido consideradas en el cálculo del ausentismo. Podrán aspirar al cambio de banda todos aquellos que tengan sanciones inferiores a 5 días.

g) La movilidad siempre será hacia niveles superiores de la banda, no siendo posible el retroceso dentro de la misma.

h) Período de Cambio de Banda: Se define al Período de Cambio de Banda al período de tiempo de desempeño requerido en un Nivel de la banda para pasar al Nivel superior siguiente: dos evaluaciones de desempeño en el Nivel 2 para pasar al Nivel 3; 2 evaluaciones de desempeño en el Nivel 3 para pasar al Nivel 4 y 4 evaluaciones de desempeño en el Nivel 4 para pasar al Nivel 5.

i) Los movimientos entre bandas se realizarán cada dos años.

27.2. Niveles de Control de Funcionamiento del Sistema.

1. Nivel individual: Cumplimiento de los niveles de exigencia mínimos requeridos en cada período de evaluación a efectos de ser tenidos en cuenta para el pasaje de Nivel en la banda al final de los períodos considerados. Estos se complementan adicionalmente con requisitos de presentismo mínimos en cada período de evaluación, para garantizar una razonable evaluación del desempeño en dicho período.
2. Nivel organizacional/sectorial: Cumplimiento de los rangos objetivos de resultados esperados por nivel de la banda: Nivel 5 no mayor al 10%, Suma de Niveles 4 y 5 no mayor a 35%. Se realizará el monitoreo de los resultados alcanzados en cada período de evaluación en el ámbito de cada Área y Zona organizacional (estratégica, táctica, y operacional).
3. Requisitos Generales: Una vez alcanzada tal distribución, en cada período de Cambio de Banda se evaluarán los resultados para el Nivel organizacional/sectorial (por Área y zona). Cuando los resultados se encuentren fuera de los rangos establecidos en el numeral 2, cambiarán de banda quienes tengan el mayor puntaje hasta completar el resultado esperado. En caso de registrarse un empate con puntajes totales idénticos, se instrumentarán pruebas a los funcionarios involucrados, cuyo resultado definirá qué personas cambiarán de banda, asegurando así la distribución establecida para los distintos Niveles.

27.3. Criterios para el Pasaje de Niveles.

27.3.1. Criterio para el Pasaje del Nivel 1 al 2

| REQUISITO | CRITERIO |
|---|---|
| Evaluación requerida en el Nivel | Una evaluación |
| Seguimiento y Evaluación del primer año | Seguimiento periódico según procedimiento y evaluación por el jefe previo a completar el año de ingreso (procedimiento vigente) |
| Formación básica requerida para el puesto y la integración organización | Haber completado curso de inducción y aprobado formación básica para el desempeño del puesto |
| Sin sanciones disciplinarias y presentismo mínimo 90% | |

De continuar en la organización, si el funcionario no ha cumplido alguno de los requisitos establecidos para el pasaje al Nivel 2, se prorroga un año el plazo para volver a verificar los requisitos establecidos para el pasaje de Nivel.

27.3.2. Criterio para el Pasaje del Nivel 2 al 3

| REQUISITO | CRITERIO |
|---|---|
| Evaluaciones requeridas en el Nivel | Dos evaluaciones |
| Evaluaciones de desempeño por competencias anuales favorables | Deberá mostrar autonomía necesaria para realizar las tareas habituales (sin necesidad del acompañamiento inicial) |
| Mínimo requerido para pasar al siguiente Nivel de banda | Una evaluación de 70% mínimo y ninguna inferior al 60% en el periodo |
| Completar formación requerida para el puesto | Haber aprobado la formación Corporativa y/o la requerida para el desempeño del puesto |
| Sin sanciones disciplinarias mayores a 5 días y presentismo mínimo 90% | En cada período de evaluación |

A los efectos de determinar la cantidad mínima de evaluaciones de desempeño superior requeridas para pasar al Nivel 3 se tendrán en cuenta las evaluaciones obtenidas en los últimos 4 períodos de evaluación en el puesto.

27.3.3. Criterio para el Pasaje del Nivel 3 al 4.

| REQUISITO | CRITERIO |
|---|---|
| Evaluaciones requeridas en el Nivel | Dos evaluaciones |
| Evaluaciones de desempeño por competencias anuales favorables | Deberá mostrar un desempeño por encima del estándar, y estar en condiciones de instruir a otros |

| | |
|---|---|
| Mínimo requerido para pasar al siguiente Nivel de banda | Una evaluación de 80% mínimo y ninguna inferior al 70% en el periodo |
| Formación para el desarrollo de las habilidades necesarias para el cierre de brechas identificadas. | Desarrollo de las habilidades requeridas |
| Sin sanciones disciplinarias mayores a 5 días y presentismo mínimo 90% | En cada período de evaluación |

A los efectos de determinar la cantidad mínima de evaluaciones de desempeño superior requeridas para pasar al Nivel 4 se tendrán en cuenta las evaluaciones obtenidas en los últimos 4 períodos de evaluación en el puesto.

27.3.4. Criterio para el Pasaje del Nivel 4 al 5

| REQUISITO | CRITERIO |
|---|---|
| Evaluaciones requeridas en el Nivel | Cuatro evaluaciones |
| Evaluaciones de desempeño por competencias anuales favorables | Deberá mostrar un desempeño de experto y ser referente |
| Mínimo requerido para pasar al siguiente Nivel de banda | Dos evaluaciones de 90% mínimo y ninguna inferior al 80% en el período |
| Formación para el desarrollo de las habilidades necesarias para el cierre de brechas identificadas. | Desarrollo de las habilidades requeridas |
| Sin sanciones disciplinarias y presentismo mínimo 90% | En cada período de evaluación |

A los efectos de determinar la cantidad mínima de evaluaciones de desempeño superior requeridas para pasar al Nivel 5 se tendrán en cuenta las evaluaciones obtenidas en los últimos 6 períodos de evaluación en el puesto.

27.4. Etapa de Transición.

Se entiende como el período requerido para que partiendo de la distribución actual, se logre una distribución objetivo donde la suma de los Niveles 1, 2 y 3 alcance el 65% y la suma de los Niveles 4 y 5 alcance el 35%. La convergencia hacia los rangos objetivos se evaluará en forma anual en acuerdo con OPP y MEF.

27.5. Mejoras a la eficiencia y productividad.

La incorporación del SMH se acompañará con la instrumentación de las propuestas de mejora a la eficiencia y productividad establecidas en la R 17.3046 del 7 de diciembre de 2017. Su avance se evaluará anualmente en coordinación con OPP y MEF.

Por R 18-2805 del 25/10/18 el Directorio ratifica el Acta de Entendimiento suscrita entre UTE y AUTE el 24 de octubre de 2018 con relación a la movilidad de bandas salariales. Por R 19.-264 del 07-02-2019 se resolvió modificar los conceptos que integran el indicador de presentismo para el pasaje de Nivel 1 a Nivel 2.

**Artículo 28º.-** COMPROMISOS DE GESTION.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en el marco de los lineamientos estratégicos relacionados con la eficiencia y eficacia en la gestión, se compromete al cumplimiento de los Compromisos de Gestión que figuran en el Anexo IV COMPROMISOS DE GESTION los que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 29º.-** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Artículo 30º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**LACALLE POU LUIS**; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

**ORIGEN: DEPARTAMENTO EMPRESAS PUBLICAS.**

**ASUNTO: PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2020.**
**APERTURA POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

**41,5**

**CUADRO Nº 1.**

| | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL | REC.PROPIOS | BID | CAF | KFW | OTROS |
| **2.1** | **DIRECCION.** | **154.959.299** | **154.959.299** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| 2.1.10 | Equipamiento General Directorio. | 121.954.515 | 121.954.515 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.1.31 | Obras Gasoducto del Sur (Link). | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.1.41 | DPE: Despacho;Planif, y Estudios. | 31.946.534 | 31.946.534 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.1.51. | Equidad de Género. | 1.058.250 | 1.058.250 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.1.61. | Proyecto Regasificación. | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| **2.2** | **OPERACIONES.** | **7.580.889.951** | **4.304.359.997** | **0** | **0** | **0** | **3.276.529.954** |
| 2.2.01 | Equipamiento General Dirección | 107.410.345 | 107.410.345 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.11 | Generación Térmica. | 299.630.000 | 299.630.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.12 | Generación Hidraúlica. | 182.600.000 | 182.600.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.13 | Obras y Proyectos Hidráulica( Renovacion Baygorria) | 20.750.000 | 20.750.000 | | | | |
| 2.2.14 | Area Generación.Desarrollo y mant. De activos | 26.145.000 | 26.145.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.15 | Obras y Proyectos Térmica - Ampl Parque Gas Natural | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.1.6 | Obras y Proyectos Eólicos.- Otra Generacion Alternativa | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.17 | Eólica SA. | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.18 | Explotación y Gestión de Parques Eólicos | 14.525.000 | 14.525.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.19 | Cota Rincon del Bonete | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.21 | Renovación y Mejora en Trasmisión. | 957.635.177 | 252.635.127 | | 0 | 0 | 705.000.050 |
| 2.2.22 | Comunicación y Telecontrol - Plan Director Mvd y ZM | 76.775.000 | 76.775.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.25 | Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.). | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.27 | Interconexión SUR S.A | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.28 | Ampliación en Trasmisión | 384.922.878 | 177.422.878 | | 0 | 0 | 207.500.000 |
| 2.2.29 | Interconexión Brasil | 224.066.966 | 16.566.966 | | 0 | 0 | 207.500.000 |
| 2.2.41 | Inversiones Generales Distribución | 30.505.779 | 30.505.779 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.42 | Obras Distribución Montevideo. | 1.041.225.574 | 669.195.670 | | 0 | 0 | 372.029.904 |
| 2.2.43 | Obras Distribución Interior. | 1.810.178.738 | 565.178.738 | | 0 | 0 | 1.245.000.000 |
| 2.2.44 | Electrificación Rural. | 23.089.907 | 23.089.907 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.5.2 | Obras Mixtas | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.53 | Eficiencia Energetica | 2.075.000 | 2.075.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.6.1 | Inversiones Generales COM. | 83.000.000 | 83.000.000 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.2.6.2 | Comercial Montevideo | 388.291.615 | 222.291.615 | | 0 | 0 | 166.000.000 |
| 2.2.6.3 | Comercial Interior | 813.133.385 | 439.633.385 | | 0 | 0 | 373.500.000 |

| | | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TOTAL | REC.PROPIOS | BID | CAF | KFW | OTROS |
| | 2.2.00 | Personal. | 1.094.929.587 | 1.094.929.587 | | 0 | 0 | 0 |
| 2.3 | | **DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS** | **613.139.530** | **613.139.530** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| | 2.3.21 | Equipamiento General | 50.399.530 | 50.399.530 | | | | |
| | 2.3.22 | Sistemas de Información. | 386.780.000 | 386.780.000 | | | | |
| | 2.3.23 | Medios de Transporte. | 0 | 0 | | | | |
| | 2.3.24 | Servicios Auxiliares | 52.290.000 | 52.290.000 | | | | |
| | 2.3.26 | TI Comunicaciones | 123.670.000 | 123.670.000 | | | | |
| 2,4 | | **CONEX** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| | 2.4.1.0 | Proyecto Conex | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| | | **TOTALES** | **8.348.988.780** | **5.072.458.826** | **0** | **0** | **0** | **3.276.529.954** |

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2020. APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.**

**Cuadro Nº 2.**

| | | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TOTAL | GRUPO 0 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 7 |
| 2.1 | | **DIRECCION.** | **154.959.299** | **0** | **0** | **0** | **154.959.299** | **0** | **0** |
| | 2.1.10 | Equipamiento General Directorio. | 121.954.515 | | | | 121.954.515 | | |
| | 2.1.31 | Obras Gasoducto del Sur (Link). | 0 | | | | 0 | | |
| | 2.1.41 | DPE: Despacho;Planif, y Estudios. | 31.946.534 | | | | 31.946.534 | | |
| | 2.1.51. | Equidad de Género. | 1.058.250 | | | | 1.058.250 | | |
| | 2.1.61. | Proyecto Regasificación. | 0 | | | | 0 | 0 | |
| 2.2 | | **OPERACIONES.** | **7.580.889.953** | **1.094.929.587** | **977.288.698** | **21.476.250** | **5.379.992.573** | **0** | **107.202.845** |
| | 2.2.01 | Equipamiento General direccion | 107.410.345 | | 0 | | 207.500 | | 107.202.845 |
| | 2.2.11 | Generación Térmica. | 299.630.000 | | 83.166.000 | 103.750 | 216.360.250 | | |
| | 2.2.12 | Generación Hidraúlica. | 182.600.000 | | 3.320.000 | | 179.280.000 | | |
| | 2.2.13 | Obras y Proyectos Hidráulica( Renovacion Baygorria) | 20.750.000 | | | 20.750.000 | 0 | | |
| | 2.2.14 | Area Generación.Desarrollo y mant. De activos | 26.145.000 | | 20.750.000 | 622.500 | 4.772.500 | | |
| | 2.2.15 | Obras y Proyectos Térmica - Ampl Parque Gas Natural | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.1.6 | Obras y Proyectos Eólicos.- Otra Generacion Alternativa | 14.525.000 | | 7.470.000 | | 7.055.000 | | |
| | 2.2.17 | Eólica SA. | 0 | | - | | | 0 | |
| | 2.2.18 | Explotación y Gestión de Parques Eólicos | 0 | | 0 | 0 | 0 | | |
| | 2.2.19 | Cota Rincon del Bonete | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.21 | Renovación y Mejora en Trasmisión. | 957.635.177 | | 161.471.329 | | 796.163.848 | | 0 |
| | 2.2.22 | Comunicación y Telecontrol - Plan Director Mvd y ZM | 76.775.000 | | 0 | | 76.775.000 | | |
| | 2.2.25 | Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.). | 0 | | | | | | |

| | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL | GRUPO 0 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 7 |
| | 2.2.27 Interconexión SUR S.A | 0 | | | | | | |
| | 2.2.28 Ampliación en Trasmisión | 384.922.878 | | 0 | | 384.922.878 | 0 | 0 |
| | 2.2.29 Interconexión Brasil | 224.066.966 | | | | 224.066.966 | | |
| | 2.2.41 Inversiones Generales Distribución | 30.505.779 | | | | 30.505.779 | | |
| | 2.2.42 Obras Distribución Montevideo. | 1.041.225.575 | | 193.284.629 | | 847.940.946 | | |
| | 2.2.43 Obras Distribución Interior. | 1.810.178.739 | | 331.809.722 | | 1.478.369.017 | | 0 |
| | 2.2.44 Electrificación Rural. | 23.089.907 | | 18.317.018 | | 4.772.889 | | 0 |
| | 2.2.5.2 Obras Mixtas | 0 | | | | | | |
| | 2.2.53 Eficiencia Energetica | 2.075.000 | | | | 2.075.000 | | |
| | 2.2.6.1 Inversiones Generales COM. | 83.000.000 | | | | 83.000.000 | | |
| | 2.2.6.2 Comercial Montevideo | 388.291.615 | | 51.098.306 | | 337.193.309 | | |
| | 2.2.6.3 Comercial Interior | 813.133.385 | | 106.601.694 | | 706.531.691 | | |
| | 2.2.00 Personal. | 1.094.929.587 | 1.094.929.587 | | | | | |
| 2.3 | **DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS** | **613.139.530** | **0** | **16.600.000** | **0** | **596.539.530** | **0** | **0** |
| | 2.3.21 Equipamiento General | 50.399.530 | | | | 50.399.530 | 0 | 0 |
| | 2.3.22 Sistemas de Información. | 386.780.000 | | 0 | | 386.780.000 | 0 | 0 |
| | 2.3.23 Medios de Transporte. | 0 | | | | 0 | 0 | 0 |
| | 2.3.24 Servicios Auxiliares | 52.290.000 | | | | 52.290.000 | 0 | 0 |
| | 2.3.26 TI Comunicaciones | 123.670.000 | | 16.600.000 | | 107.070.000 | 0 | 0 |
| 2,4 | **CONEX** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| | 2.4.1.0 Proyecto Conex | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| | **TOTALES** | **8.348.988.782** | **1.094.929.587** | **993.888.698** | **21.476.250** | **6.131.491.402** | **0** | **107.202.845** |

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2020. APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.**

**COMPONENTE EN MONEDA NACIONAL.**

**Cuadro Nº 3. En Pesos**

| | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL | GRUPO 0 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 7 |
| 2.1 | **DIRECCION.** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| | 2.1.10 Equipamiento General Directorio. | 0 | | | | 0 | | |
| | 2.1.31 Obras Gasoducto del Sur (Link). | 0 | | | | | | |
| | 2.1.41 DPE: Despacho;Planif. y Estudios. | 0 | | | | | | |
| | 2.1.51. Equidad de Género. | 0 | | | | | | |
| | 2.1.61. Proyecto Regasificación. | 0 | | | | | | |
| 2.2 | **OPERACIONES.** | **3.756.767.223** | **1.094.929.587** | **80.358.532** | **0** | **2.542.132.632** | **0** | **39.346.472** |
| | 2.2.01 Equipamiento General direccion | 39.346.472 | | | | | | 39.346.472 |
| | 2.2.11 Generación Térmica. | 0 | | 0 | | 0 | | |

| | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TOTAL | GRUPO 0 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 7 |
| 2.2.12 | Generación Hidraúlica. | 29.050.000 | | | | 29.050.000 | | |
| 2.2.13 | Obras y Proyectos Hidráulica( Renovacion Baygorria) | 0 | | | | | | |
| 2.2.14 | Area Generación.Desarrollo y mant. De activos | 0 | | | | | | |
| 2.2.15 | Obras y Proyectos Térmica - Ampl Parque Gas Natural | 0 | | | | 0 | | |
| 2.2.1.6 | Obras y Proyectos Eólicos.- Otra Generacion Alternativa | 0 | | | | 0 | | |
| 2.2.17 | Eólica SA. | 0 | | | | | | |
| 2.2.18 | Explotación y Gestión de Parques Eólicos | 0 | | | | | | |
| 2.2.19 | Cota Rincon del Bonete | 0 | | | | | | |
| 2.2.21 | Renovación y Mejora en Trasmisión. | 358.697.412 | | 64.588.532 | | 294.108.880 | | |
| 2.2.22 | Comunicación y Telecontrol - Plan Director Mvd y ZM | 0 | | | | 0 | | |
| 2.2.25 | Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.). | 0 | | | | | | |
| 2.2.27 | Interconexión SUR S.A | 0 | | | | | | |
| 2.2.28 | Ampliación en Trasmisión | 153.471.153 | | 0 | | 153.471.153 | | |
| 2.2.29 | Interconexión Brasil | 0 | | | | 0 | | |
| 2.2.41 | Inversiones Generales Distribución | 2.905.000 | | | | 2.905.000 | | |
| 2.2.42 | Obras Distribución Montevideo. | 571.155.909 | | 0 | | 571.155.909 | | |
| 2.2.43 | Obras Distribución Interior. | 1.015.436.690 | | 0 | | 1.015.436.690 | | |
| 2.2.44 | Electrificación Rural. | 0 | | 0 | | 0 | | |
| 2.2.5.2 | Obras Mixtas | 0 | | | | | | |
| 2.2.53 | Eficiencia Energetica | 0 | | | | | | |
| 2.2.6.1 | Inversiones Generales COM. | 20.750.000 | | | | 20.750.000 | | |
| 2.2.6.2 | Comercial Montevideo | 150.049.162 | | 5.109.832 | | 144.939.330 | | |
| 2.2.6.3 | Comercial Interior | 320.975.838 | | 10.660.168 | | 310.315.670 | | |
| 2.2.00 | Personal. | 1.094.929.587 | 1.094.929.587 | | | | | |
| **2.3** | **DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS** | **607.000** | **0** | **0** | **0** | **607.000** | **0** | **0** |
| 2.3.21 | Equipamiento General | 607.000 | | | | 607.000 | | |
| 2.3.22 | Sistemas de Información. | 0 | | 0 | | 0 | | |
| 2.3.23 | Medios de Transporte. | 0 | | | | | | |
| 2.3.24 | Servicios Auxiliares | 0 | | | | 0 | | |
| 2.3.26 | Ti Comunicaciones | 0 | | | | 0 | | |
| **2,4** | **CONEX** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| 2.4.1.0 | Proyecto Conex | 0 | | | | | | |
| | **TOTALES** | **3.757.374.223** | **1.094.929.587** | **80.358.532** | **0** | **2.542.739.632** | **0** | **39.346.472** |

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES 2020.**
**APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO.**

**COMPONENTE EN MONEDA EXTRANJERA.**

**Cuadro Nº 4. En Dólares**

| | | | TOTAL PRESUPUESTADO 2020 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | TOTAL | GRUPO 0 | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 | GRUPO 4 | GRUPO 7 |
| **2.1** | | **DIRECCION.** | **3.733.959** | **0** | **0** | **0** | **3.733.959** | **0** | **0** |
| | 2.1.10 | Equipamiento General Directorio. | 2.938.663 | | | | 2.938.663 | 0 | 0 |
| | 2.1.31 | Obras Gasoducto del Sur (Link). | 0 | | | | 0 | 0 | 0 |
| | 2.1.41 | DPE: Despacho;Planif, y Estudios. | 769.796 | | | | 769.796 | 0 | 0 |
| | 2.1.51. | Equidad de Género. | 25.500 | | | | 25.500 | 0 | 0 |
| | 2.1.61. | Proyecto Regasificación. | 0 | | | | 0 | 0 | 0 |
| **2.2** | | **OPERACIONES.** | **92.147.535** | **0** | **21.612.775** | **517.500** | **68.382.167** | **0** | **1.635.093** |
| | 2.2.01 | Equipamiento General direccion | 1.640.093 | | 0 | | 5.000 | | 1.635.093 |
| | 2.2.11 | Generación Térmica. | 7.220.000 | | 2.004.000 | 2.500 | 5.213.500 | | |
| | 2.2.12 | Generación Hidraúlica. | 3.700.000 | | 80.000 | | 3.620.000 | | |
| | 2.2.13 | Obras y Proyectos Hidráulica( Renovacion Baygorria) | 500.000 | | | 500.000 | 0 | | |
| | 2.2.14 | Area Generación.Desarrollo y mant. De activos | 630.000 | | 500.000 | 15.000 | 115.000 | | |
| | 2.2.15 | Obras y Proyectos Térmica - Ampl Parque Gas Natural | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.1.6 | Obras y Proyectos Eólicos.- Otra Generacion Alternativa | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.17 | Eólica SA. | 0 | | 0 | | 0 | 0 | |
| | 2.2.18 | Explotación y Gestión de Parques Eólicos | 350.000 | | 180.000 | | 170.000 | | |
| | 2.2.19 | Cota Rincon del Bonete | 0 | | | | | | |
| | 2.2.21 | Renovación y Mejora en Trasmisión. | 14.432.235 | | 2.334.525 | | 12.097.710 | | |
| | 2.2.22 | Comunicación y Telecontrol - Plan Director Mvd y ZM | 1.850.000 | | 0 | | 1.850.000 | | |
| | 2.2.25 | Ampliac.Mo. Extensión Este (7° Proy.). | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.27 | Interconexión SUR S.A | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.28 | Ampliación en Trasmisión | 5.577.150 | | 0 | | 5.577.150 | 0 | |
| | 2.2.29 | Interconexión Brasil | 5.399.204 | | 0 | | 5.399.204 | | |
| | 2.2.41 | Inversiones Generales Distribución | 665.079 | | 0 | | 665.079 | | |
| | 2.2.42 | Obras Distribución Montevideo. | 11.326.980 | | 4.657.461 | | 6.669.519 | | |
| | 2.2.43 | Obras Distribución Interior. | 19.150.411 | | 7.995.415 | | 11.154.996 | | 0 |
| | 2.2.44 | Electrificación Rural. | 556.383 | | 441.374 | | 115.009 | | |
| | 2.2.5.2 | Obras Mixtas | 0 | | 0 | | 0 | | |
| | 2.2.53 | Eficiencia Energetica | 50.000 | | 0 | | 50.000 | | |
| | 2.2.6.1 | Inversiones Generales COM. | 1.500.000 | | 0 | | 1.500.000 | | |
| | 2.2.6.2 | Comercial Montevideo | 5.740.782 | | 1.108.156 | | 4.632.626 | | |
| | 2.2.6.3 | Comercial Interior | 11.859.218 | | 2.311.844 | | 9.547.374 | | |
| | 2.2.00 | Personal. | 0 | | | | | | |
| **2.3** | | **DN. DE RECURSOS Y NEG CONEXOS** | **14.759.820** | **0** | **400.000** | **0** | **14.359.820** | **0** | **0** |
| | 2.3.21 | Equipamiento General | 1.199.820 | | 0 | 0 | 1.199.820 | 0 | 0 |
| | 2.3.22 | Sistemas de Información. | 9.320.000 | | 0 | 0 | 9.320.000 | 0 | 0 |
| | 2.3.23 | Medios de Transporte. | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | 2.3.24 | Servicios Auxiliares | 1.260.000 | | 0 | 0 | 1.260.000 | 0 | 0 |
| | 2.3.26 | TI Comunicaciones | 2.980.000 | | 400.000 | | 2.580.000 | 0 | 0 |
| **2,4** | | **CONEX** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |
| | 2.4.1.0 | Proyecto Conex | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 |
| | | **TOTALES** | **110.641.314** | **0** | **22.012.775** | **517.500** | **86.475.946** | **0** | **1.635.093** |

**Cuadro Nº 5 – COMPROMISOS DE GESTIÓN 2020**

1.- Ejecución de Inversiones

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Medir el cumplimiento de los compromisos del Programa Financiero relacionado a las inversiones de la Empresa |
| **INDICADOR** | Grado de cumplimiento de inversiones con criterio caja. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Ejecución Acumulada de Inversiones (con IVA) / Previsión Acumulada de Inversiones (con IVA)= X |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | FIN – Programa Financiero UTE 2020. |
| **META 2020** | **Millones de USD 180 -- X<=100%** |
| **COMENTARIOS** | El monto de inversión es un tope establecido a nivel de la Programación Financiera acordada para el ejercicio 2020 con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.<br><br>Si se presenta ahorros factibles en los gastos de Bienes y Servicios superiores al 15%, podrán incrementar los importes de las Inversiones por la diferencia entre ese mayor porcentaje y el expresado 15%.<br><br>A efectos de verificar su cumplimiento se deberá excluir el monto ejecutado por acontecimientos graves e imprevistos según definición y monto del artículo 22 de las Normas de Ejecución Presupuestal. |

2.- Reducción de Costos Operativos

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Medir la eficiencia en la gestión de los costos de operación de la Empresa |
| **INDICADOR** | Reducción de costos Operativos (limitativos) en relación a la ejecución del año 2019. Deberán reducirse un 15% en términos reales respecto a las partidas ejecutadas para Bienes y Servicios (Grupos: 1 (Bienes de consumo) y 2 (Servicios no Personales) en el año 2019. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Ejecución presupuestal de los objetos limitativos de los grupos 1 y 2 del Presupuesto Operativo 2020 / Ejecución Presupuestal 2019 de los objetos limitativos de los grupos 1 y 2, ajustada por el nivel de actividad hasta el ejercicio 2020. |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | FIN – Ejecución Presupuestal 2020 BI. |
| **META 2020** | **[(Ejecución partidas limitativas de los grupos 1 y 2 2020 / Ejecución de las partidas limitativas de los grupos 1 y 2 2019)-1]<=-10.7% a precios corrientes 2020** |
| **COMENTARIO** | La reducción acordada es del 10.7 % (y no del 15%) dado que se acordó con OPP un waiver en el cumplimiento de la reducción de gastos operativos contemplándose el incremental en la operación y mantenimiento del ciclo combinado y el pago a Antel por el convenio por el uso del centro de procesamiento de datos de Pando.<br>A efectos de verificar su cumplimiento se deberá excluir el monto ejecutado por acontecimientos graves e imprevistos según definición y monto del artículo 19 de las Normas de Ejecución Presupuestal. |

3.- Rentabilidad (ROA)

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Medir la rentabilidad sobre los Activos Promedio de la Empresa |
| **INDICADOR** | Obtener el nivel de rentabilidad de la Empresa. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | (Resultado del ejercicio + Intereses) / (Activos Promedios – Activos en concesión de servicios) |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | FIN – Estados Contables UTE 2020. |
| **META 2020** | **2.7% es la que surge de los EEFF proy en el PTO 2020 a precios en jun 20** |
| **COMENTARIOS** | El resultado del mismo a considerar será el del ROA real no el estructural.<br>La meta se ajustará con los EEFF actualizados con el Programa Financiero 2020 acordado con el Gobierno a precios corrientes.<br><br>A efectos de verificar su cumplimiento se deberá excluir el monto ejecutado por acontecimientos graves e imprevistos. |

4.- Superávit / Déficit de las Empresas Públicas

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Medir el Superávit o Déficit de la empresa una vez pagos los gastos de Capital. |
| **INDICADOR** | Obtener el nivel de Superávit o Déficit de la Empresa. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Monto Acumulado en MUSD |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | FIN – Programa Financiero UTE 2020. |
| **META 2020** | **Miles de USD -149.540 a precios enero junio 2020**. |
| **COMENTARIOS** | El resultado del mismo a considerar será el del Superávit / Déficit real no el estructural.<br>Esta meta se ajustará con el Programa Financiero 2020 acordado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a precios corrientes del ejercicio.<br><br>A efectos de verificar su cumplimiento se deberá excluir el monto ejecutado por acontecimientos graves e imprevistos. |

5.- Cobrabilidad

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Mantener el nivel de cobrabilidad de la Empresa dentro del rango objetivo |
| **INDICADOR** | Obtener el nivel de cobrabilidad de la Empresa. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Recaudación Acumulada 2020/ Facturación Acumulada 2020 |

| | |
|---|---|
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | COM – Sistema RENOVA UTE |
| **META 2020** | 97,5% |

**6.- Costo Medio de Generación**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Medir el costo medio de generación de energía proveniente de todas las fuentes asociadas. |
| **INDICADOR** | Obtener el costo medio de generación de energía. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Costo de Abastecimiento de la Demanda / Unidades Generadas |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | FIN- Información Programa Financiero UTE 2020. |
| **META 2020** | **USD/MWh 56.4 (sin IVA)** |

**7.- Pérdida de Distribución y Comercial**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Reducir la energía que se distribuye y no es facturada |
| **INDICADOR** | Reducir las pérdidas de energía |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Pérdida de Distribución y Comercial / Energía entrante a la red de Distribución |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | Balance de Energía y Demanda UTE |
| **META 2020** | **19,9%** |
| **COMENTARIO** | Si el desvío (en más o en menos) del guarismo de pérdidas de energía en zonas de vulnerabilidad supera el 5% con respecto al valor inicial, la incidencia de este factor queda congelada a ese 5%.- |

**8.- Tc**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Tiempo Promedio de Corte Acumulado |
| **INDICADOR** | Obtener un Tiempo Promedio de Corte Acumulado adecuado. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Sumatoria de 1 a n de Ci*ti/CT ( n= incidencias en el año, Ci = clientes afectados por incidencia i; Ti= tiempo de reposición del servicio incidencia i, CT = Total Clientes del Sistema) |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | DIS UTE |
| **META 2020** | **10,1 hs** |
| **COMENTARIO** | Los indicadores a utilizar son el Tc y el Fc tal como están definidos en el Reglamento de Calidad de Servicio de Energía Eléctrica elaborado por URSEA, con las siguientes especificaciones:<br>* Se considerarán valores anuales.<br>* Los ámbitos de cálculo son: Distribución, Montevideo, Interior, y cada una de las Regionales de UTE.<br>* Solo se considerarán incidencias de origen Distribución (no se considerarán las de Transmisión o Generación).<br>* No se realizará descarte de incidencias con causales de Fuerza Mayor según criterios URSEA.<br>* Se descartan las incidencias originadas en cada ámbito, en aquellos días, en las cuales se detecte que durante ese día se afectaron más del 10% de sus subestaciones por motivos externos a UTE. |

**9.- Fc**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Número de cortes promedio que tuvo un cliente (clientes conectados en MT y BT) |
| **INDICADOR** | Obtener un Tiempo Promedio de Corte Acumulado adecuado. |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Sumatoria de 1 a n de Ci/CT ( n= incidencias en el año, Ci = clientes afectados por incidencia i; CT = Total Clientes del Sistema) |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | DIS UTE – Información de Gestión |
| **META 2020** | **5,5 cortes** |
| **COMENTARIO** | Los indicadores a utilizar son el Tc y el Fc tal como están definidos en el Reglamento de Calidad de Servicio de Energía Eléctrica elaborado por URSEA, con las siguientes especificaciones:<br>* Se considerarán valores anuales.<br>* Los ámbitos de cálculo son: Distribución, Montevideo, Interior, y cada una de las Regionales de UTE.<br>* Solo se considerarán incidencias de origen Distribución (no se considerarán las de Transmisión o Generación).<br>* No se realizará descarte de incidencias con causales de Fuerza Mayor según criterios URSEA.<br>* Se descartan las incidencias originadas en cada ámbito, en aquellos días, en las cuales se detecte que durante ese día se afectaron más del 10% de sus subestaciones por motivos externos a UTE. |

**10.- Evolución Plantilla Personal**

| | |
|---|---|
| **OBJETIVO** | Medir el cumplimiento de la meta presupuestal de eliminar el 67% de las vacantes que se generen en el 2020. |
| **INDICADOR** | Evolución de las vacantes de personal |
| **FORMA DE CÁLCULO** | Vacantes generadas entre el 1/1/2020 al 31/12/2020 |
| **FUENTE DE INFORMACIÓN** | SAP HR UTE |
| **META 2020** | **Eliminar 67% de las vacantes que se generen 1/1/2020 y 31/12/2020** |
| **COMENTARIO** | Con excepción de las que deben llenarse con personal discapacitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley Nº 18.651 de 19 de Febrero de 2010 y con personal afrodescendiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.122 de 21 de agosto de 2013. |

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
# ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

2

## Resolución 4.871/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Del Alba Soria García como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1º de noviembre de 2020.

(650)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Octubre de 2020

**Visto**: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María del Alba Soria García, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

**Considerando**: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

**Atento**: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. MARÍA DEL ALBA SORIA GARCÍA - C.I 3.460.432-9, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Escalafón "D" - Grado 4 - Correlativo 8110), a partir del 1º de noviembre de 2020.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4871/2020
Ref.: 29/103/2/163/2020
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

3

## Resolución 4.889/020

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Charline Mariell Silva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 3 de diciembre de 2020.

(661)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2020

**Visto**: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, señora Charline Mariell Silva Malvido;

**Considerando**: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9890, de la Unidad Ejecutora 05 - Hospital Maciel;

**Atento**: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve**:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la SRA. CHARLINE MARIELL SILVA MALVIDO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" Grado 03 - Correlativo 9890 - C.I.: 4.272.431-7, perteneciente a la Unidad Ejecutora 05- Hospital Maciel), a partir del 3 de diciembre de 2020.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada a efectos de realizar la correspondiente notificación, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4889/2020
Ref.: 29/005/2/520/2020
/ja
Cra Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

4

## Resolución 129/021

Dispónese el cese del pase en comisión del Sr. Marcelo Fabián Núñez Mato en la Secretaría del Sr. Julio Besozzi, y autorízase al mismo el pase a la Secretaría de la Sra. María de los Ángeles Fajardo Rieiro hasta la fecha que se determina.

(651)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: la gestión formulada por la Sra. Representante María de los Ángeles Fajardo;

**Resultando**: I) que en la misma se solicitó el Pase en Comisión del Sr. Marcelo Fabián Núñez Mato (C.I. 4.070.085-2), para desempeñarse en la Secretaría de la Sra. Representante, hasta el 14 de febrero de 2025;

II) que el citado funcionario venia cumpliendo tareas en pase en comisión en la Cámara de Representantes en la Secretraría del Sr. Julio Besozzi, lo que fue autorizado según Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1237/2020 de fecha 11/03/2020;

**Considerando**: que se estima pertinente proceder a cesar el pase en la Secretaría del señor Representante Julio Besozzi y disponer el pase a la Secretaría de la Señora Representante María de los Ángeles Fajardo, como lo solicita;

**Atento**: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 19.149 de 11/11/13, que sustituye el inciso primero del artículo 32 de la Ley 15.851 de 24/12/86, en la redacción dada por los artículos 13 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/05 y 37 de la Ley 18.719 de 27/12/10 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo en la Secretaría del Sr. Julio Besozzi del Sr. Marcelo Fabián Núñez Mato (C.I. 4.070.085-2), Tec. III Anátomo Patólogo, Presupuestado Titular, Programa 7, Correlativo 2085, Escalafón B, Grado 7, perteneciente a la U.E. 030.

2º) Autorízase el pase en comisión para cumplir funciones en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, en la Secretaría de la Sra. Representante María de los Ángeles Fajardo Rieiro, del Sr. Marcelo Fabián Núñez Mato (C.I. 4.070.085-2), hasta el 14 de febrero del 2025.

3º) Comuníquese a la U.E. 030 quien deberá notificar al funcionario. Tomen nota División Remuneraciones, la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 12216/2020

Res.: 129/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**5**
## Resolución 130/021

Dispónese el cese del pase en comisión de la Dra. Lidia Elena Ramírez Bermúdez en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, y pase la misma a la U.E. 068 - ASSE a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(662)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 1320/2020, de fecha 26/03/2020 se autorizó el pase en comisión de la Dra. Lidia Elena Ramírez Bermúdez, funcionaria perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. para desempeñar tareas en la Secretaría del Representante Sr. Gonzalo Mujica;

**Resultando**: que a través del Presidente de la Cámara de Representantes Dr. Martín Lema, el Sr. Representante Gonzalo Mujica, ha solicitado el cese del pase en comisión de la mencionada funcionaria;

**Considerando**: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, de la Dra. Lidia Elena Ramírez Bermúdez C.I. 3.104.889-9, Téc. III Abogado, Programa 5, Presupuestada, Correlativo 3424, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 A.S.S.E.

2º) Pase la Dra. Ramírez a desempeñarse en la Unidad Ejecutora a la que pertenece, cumpliendo funciones inherentes a su cargo presupuestal.

3º) Comuníquese a la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Región Sur. Remítase oficio al Ministerio de Salud Pública.

Nota: 12217/2020
Res.: 130/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**6**
## Resolución 131/021

Dispónese el cese de la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso en sus funciones como Jefa de Secretaría, perteneciente a la Dirección del Centro Auxiliar de Pando.

(652)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: que por resolución interna de la Dirección del Centro Auxiliar de Pando, de fecha 02/01/2017, se designó interinamente a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso (C.I. 4.663.487-3) en la función de Jefa de Secretaría de Dirección del Citado Centro;

**Resultando**: que dicha funcionaria fue designada por resolución del Directorio de ASSE N.º 3673/20 de fecha 06/08/2020 en la función de Administradora del Centro Auxiliar de Pando;

**Considerando**: que en tal sentido corresponde cesar a la Sra. Silvera como Jefa de Secretaría de la Dirección del Centro Auxiliar de Pando a partir del 10/08/2020;

**Atento**: a lo expuesto, establecido por el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese en la función de Jefa de Secretaría de la Dirección del Centro Auxiliar de Pando, a la Sra. Jacqueline Edit Silvera Rosso (C.I. 3.085.467-5), a partir del 10/08/2020.

2º) Adecúase el salario de la Sra. Silvera en la Escala Salarial de ASSE, según la función asignada en resolución N.º 3673/20.

3º) Comuníquese a la U.E. 050 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionaria involucrada, y a la División Remuneraciones. Tome nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E, la Dirección Región Sur, y Área de Auditores Delegados.

Nota: 050/64/2020
Res.: 131/2021
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**7**
## Resolución 136/021

Dispónese el cese del pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo del Sr. Alfredo Gilberto Barreiro, perteneciente a la RAP de San José.

(653)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 1961/2020, de fecha 14/05/2020 se autorizó el pase en comisión del Sr. Alfredo Gilberto Barreiro (C.I. 3.202.778-7), para cumplir funciones en la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, en la Secretaría del Representante Sr. Rubén Bacigalupe;

**Resultando**: que por Oficio N.º 586 de fecha 17/11/20 se solicitó el cese del pase en comisión del Sr. Barreiro, por parte del los Señores representantes del Poder Legislativo;

**Considerando**: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Cese el pase en comisión a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, del Sr. Alfredo Gilberto Barreiro (C.I. 3.202.778-7), Especialista VII Serv. Asist., Presupuestado, Correlativo 1989, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la Red de Atención Primaria de San José, U.E. 045.

2º) Comuníquese a la U.E. 045 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes y la Dirección Región Sur.

Nota: 12060/2020
Res.: 136/2021
/fv
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**8**

## Resolución 159/021

Apruébase el Comodato a suscribirse entre INAU y ASSE, para la construcción y funcionamiento del Hospital del Cerro.

(654)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2021

**Visto**: el Comodato a suscribirse entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) respecto de parte del padrón 162.332 de la localidad catastral Montevideo;

**Resultando**: I) que en dicho predio funciona actualmente instalaciones de la RAP Metropolitana - Centro Auxiliar del Cerro y se proyecta la construcción del Hospital de Cerro;

II) por oficio del Directorio de ASSE Nº 725/2020 del 03/12/2020 se solicitó al INAU que otorgue a favor de ASSE en comodato parte del predio padrón N.º 162.332, con frente a la calle Carlos María Ramírez N.º 1720 y 1724, en las condiciones del proyecto y croquis que se adjuntó;

III) que por Resolución del Directorio del INAU Nro 3192/2020 de fecha 30/12/2020 expediente 53868/2020, Acta 0063/2020 se aprobó la suscripción de un contrato de Comodato con ASSE por el plazo de 30 años de la fracción identificada en el plano adjunto para la construcción y funcionamiento del Hospital de Cerro, en los términos que surgen del proyecto;

**Considerando**: que de acuerdo a lo expresado, corresponde aprobar el texto del contrato de Comodato aprobado previamente por INAU;

**Atento**: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Apruébase el Comodato a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en acuerdo al proyecto que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos a la División Notarial. Tome nota la Gerencia General, Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la Dirección Regional Sur.

Res.:159/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

COMODATO.- En la ciudad de Montevideo, el día -- de ---- de 2021 entre, POR UNA PARTE: El INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (en adelante INAU) representado por el Dr. Pablo Daniel Abdala Schwarz, en su calidad de Presidente y el Anl. de Sist. Aldo Fabián Velázquez Alonso, en su calidad de Director, con domicilio en calle Piedras Nº 482 de esta ciudad; y POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE) representada en este acto por el Dr. Leonardo Cipriani y el Dr. Marcelo Sosa, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, respectivamente, con domicilio en la Avenida Luis Alberto de Herrera Nº 3326 de esta ciudad; Quienes convienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO (Antecedentes): I) El INAU es propietario del inmueble padrón Nº 162.332 de la Localidad y Departamento de Montevideo, con frente a la calle Carlos María Ramírez Nº 1720 y 1724. II) Según Comodatos de fechas 13 de agosto de 1992 y 27 de mayo de 2008, el INAU cedió en Comodato a ASSE, el inmueble mencionado en el numeral anterior, cuyo plazo de vigencia se encuentra vencido. III) ASSE proyecta la construcción del Hospital del Cerro en el referido padrón, cuyo proyecto arquitectónico está en elaboración y en la construcción intervendrá el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

SEGUNDO (Objeto): El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay da en comodato a la Administración de Servicios de Salud del Estado, quien en tal concepto acepta y recibe de conformidad, la fracción identificada en el plano adjunto que las partes suscriben y se considera integrante del presente, que forma parte del Padrón número CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (162.332) sito en la Localidad y Departamento Montevideo, con frente a la calle Carlos María Ramírez Nº 1720 y 1724, con una superficie aproximada de 5.036 metros, según.

TERCERO (Plazo): El plazo del presente contrato será de treinta (30) años a contar del día de hoy.

CUARTO (Destino): El destino del bien será para la construcción y funcionamiento del Hospital del Cerro.

QUINTO (Obligaciones): Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, la comodataria se obliga a partir de este otorgamiento a: a) al mantenimiento y cuidado del espacio objeto de comodato; b) usar el bien de acuerdo al destino convenido en la cláusula anterior; c) pagar los consumos de los servicios que se instalaren en el bien; d) abonar puntualmente los tributos nacionales así como los departamentales, que gravan el uso o la tenencia del inmueble, en caso de corresponder; e) presentar al Instituto, toda vez que este lo solicite a través de cualquiera de sus Servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en los numerales precedentes; f) permitir la inspección por parte del Instituto en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien, así como el destino y la situación ocupacional del mismo.

SEXTO (Prohibiciones): La comodataria no podrá ceder el uso o goce del bien objeto de este comodato a ningún título. Todas las mejoras incorporadas por el comodatario al bien objeto de este comodato, quedará siempre a beneficio de la propiedad sin derecho a reclamación de especie alguna.

SEPTIMO (Exoneración de Responsabilidad): En ningún caso el INAU deberá realizar reparaciones ni abonar las expensas ordinarias o extraordinarias para la conservación de la cosa, ni abonar los gastos de cualquier tipo vinculados a las construcciones que realice ASSE en el bien objeto del Comodato. Tampoco responderá por los daños ocasionados a la comodataria o a terceros, originados en los vicios ocultos de la cosa o sus servicios.

OCTAVO: Las costas y costos de la tramitación judicial o extrajudicial a que diere lugar la desocupación del inmueble serán de cargo de la parte comodataria.

NOVENO: (Reglamentación del incumplimiento): Las partes acuerdan que: I) Mora: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. II) Comunicaciones: Las partes estipulan la validez del telegrama colacionado para toda comunicación a que diere lugar el presente. III) Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DECIMO (Restitución del objeto del comodato): Cualquier contravención a lo estipulado en este contrato por parte de la comodataria, dará lugar a que el comodante pueda solicitar la restitución del bien de inmediato.

DECIMO PRIMERO: (Disposiciones especiales): Este contrato se regirá en todo lo no previsto en este instrumento y en cuanto fuere aplicable por el Titulo XII Capítulo II del Código Civil (artículos 2216 y siguientes). El presente se otorga en cumplimiento de la Resolución del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay Nº 3192/2020 aprobada con fecha 31/12/2020 Acta Nº 2020/0063. Para constancia de lo actuado, las partes otorgan y suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

9

## Resolución 161/021

Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Encargada de la Coordinación Prehospitalaria y Emergencia del SAME 105, a la Dra. Ana Gabriela Cardone Saldaña.

(655)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2021

**Visto**: que corresponde designar Encargado de la Coordinación Prehospitalaria y Emergencia de la Unidad Ejecutora 105 "Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105);

**Resultando**: I) que la Dirección de la mencionada Unidad Ejecutora entiende pertinente la designación para dicha función de la Dra. Ana Gabriela Cordone Saldaña (C.I. 3.081.412-8), considerando que cumple con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

II) que la designación se propone sea de manera interina;

**Considerando**: que en tal sentido, se estima pertinente proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de ASSE**
**Resuelve**:

1º) Desígnase interinamente en la función de Encargada de la Coordinación Prehospitalaria y Emergencia de la Unidad Ejecutora 105 - SAME 105- a la Dra. Ana Gabriela Cordone Saldaña, Téc. III Médico, Presupuestada, Correlativo 292, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. SAME 105.

2º) Inclúyase a la Dra. Cordone en la escala Salarial de A.S.S.E por la función asignada (aprobada por Resolución 3688/14) con una carga horaria de 30 horas semanales.

3º) Comuníquese a la U.E. 105 "Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME 105)", a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur y el Departamento de Comunicaciones.

Nota N.º: 105/2/2021
Res. 161/2021
sr
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

## Resolución 165/021

Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Directora del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini" a la Dra. Alicia Cardozo Merletti.

(656)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Enero de 2021

**Visto**: que se encuentra acéfala la Dirección del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini";

**Resultando**: que se considera que la Dra. Alicia Cardozo Merletti (C.I. 1.438.852-1) cuenta con el perfil y experiencia para cumplir dicha función;

**Considerando**: que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia

**Atento**: a lo expuesto, y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1) Desígnase en la función de Directora del Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini" a la Dra. Alicia Cardozo Merletti (C.I. 1.438.852-1), Técnico III Médico, Presupuestada, Correlativo 1523, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076,

2) Adécuase a la Dra. Cardozo en la escala Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

3) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4) Comuníquese a la U.E. 076, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Regional Sur, Área de Auditores Delegados y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 165/21
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

## Resolución 199/021

Mantiénese en reserva el cargo de Auxiliar de Servicio, que ocupa la funcionaria Sra. María Rosita Moreno Chiappa en la RAP de Salto.

(657)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: la solicitud de reserva del cargo de la Sra. María Rosita Moreno Chiappa (C.I. 3.993.141-6), perteneciente a la RAP de Salto - U.E. 084, al amparo del artículo 21 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005;

**Resultando**: que la Sra. Moreno fue Proclamada por la Junta Electoral de Salto, con fecha 15/11/2020 - Alcaldesa de la Ciudad de Salto por el Período 2020 - 2025;

**Considerando**: I) que el cargo de Alcaldesa se encuentra comprendido en el Inciso 3 del Artículo 10 de la Ley 19.272;

II) que corresponde la aplicación de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 17.930 del 19/12/2005, que dispone que los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, pudiendo optar por las remuneraciones establecidas para los mismos incluida dedicación exclusiva y gastos de representación, o exclusivamente, las correspondientes a aquellos reservados;

**Atento**: a lo expuesto, al artículo 21 de la Ley 17.930 de fecha 19/12/2005 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Manténgase en reserva a partir del 15/11/2020, el cargo que ocupa la Sra. María Rosita Moreno Chiappa (C.I. 3.993.141-6), Aux. de Servicio, Correlativo 976, perteneciente a la RAP de Salto - UE 084;

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora 084 y a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 084/3/34/2020
Res.: 199/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios del Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

## Resolución 388/021

Dispónese el cese del Dr. Pablo Ángel Panizza Medina en sus funciones como Adjunto a la Dirección de la RAP Metropolitana, y desígnase al mismo en la función de Sub-Director.

(658)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director de la Red de Atención Primaria Metropolitana;

**Resultando**: I) que se propone para desempeñar la función al Dr. Pablo Ángel Panizza Medina, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

II) que por resolución del Directorio de ASSE Nº 1813/2020 de fecha 27/04/2020 se designó al Dr. Panizza en la función de Adjunto a la Dirección de la Red de Atención Primaria Metropolitana, corresponde previamente cesarlo de dicha función;

**Considerando**: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y al artículo 5o de la ley 18.161 del 29 de julio de 2007.

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**

1º) Cese en la función de Adjunto a la Dirección de la Red de Atención Primaria Metropolitana, al Dr. Pablo Ángel Panizza Medina (C.I. 1.625.159-6).

2º) Desígnase como Sub-Director de la Red de Atención Primaria Metropolitana, al Dr. Pablo Ángel Panizza Medina (C.I. 1.625.159-6) Tec. III Médico, Correlativo 593, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 002.

3º) Inclúyase al Dr. Panizza en la escala salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

4º) Establécese que el Dr. Panizza deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º)Comuníquese a las UE. 002 a fin de tomar conocimiento, notificar al citado profesional y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Sur, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 388/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13

## Resolución 393/021

Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Flores, al Dr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán.

(659)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Enero de 2021

**Visto**: la necesidad de la Dirección del Centro Departamental de Flores de contar con un nuevo Adjunto;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

**Considerando**: que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

**Atento**: a lo expuesto y al artículo 5o de la ley 18.161 del 29 de julio de 2007.

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**

1º) Desígnase como Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Flores, al Dr. Jorge Antonio Mazzulo Gaitán (C.I. 3.237.945-7).

2º)) Inclúyase al Dr. Mazzulo en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

3º) Establécese que el Dr. Mazzulo deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º)Comuníquese a la Comisión de Apoyo, a la UE. 021 a fin de tomar conocimiento y notificar al citado profesional y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Oeste, Área Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 393/2021
/fv
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

14

## Resolución 394/021

Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Sub-Director del Centro Auxiliar de Bella Unión, al Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher.

(660)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 DE Enero de 2021

**Visto**: que se encuentra acéfala la función de Sub-Director del Centro Auxiliar de Bella Unión U.E. 034;

**Resultando**: que se propone para desempeñar la función al Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

**Considerando**: que en tal sentido, corresponde proceder en

consecuencia, designando al Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher en la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Bella Unión;

**Atento**: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve**:

1º) Desígnase en la función de Sub Director del Centro Auxiliar de Bella Unión al Dr. Sergio Ariel Pereira Vaucher, C.I. 2.588.236-6, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Presupuestado, Correlativo 733, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034.

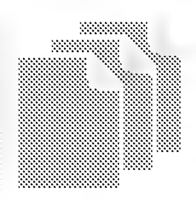
2º) Inclúyase al Dr. Pereira en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

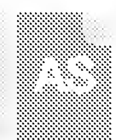
4º) Comuníquese a la U.E. 034 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Pereira, y a la División Remuneraciones de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección Región Norte, Area Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 394/2021
me
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

JOSE BENITO CASTRO CASTRO Y FRANCISCA SANCHEZ O SANCHEZ VIEITES (IUE 2-58236/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2966 Feb 24- Mar 09*

RUBEN DANTE PERRONE SCHOBLOK (IUE 2-58001/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2801 Feb 23- Mar 08*

ELIDA PETRONA TORRES BOSSIO Y OSCAR ANGEL CARAMBULA LENZI (IUE 2-42465/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2681 Feb 23- Mar 08*

ANGEL ACEVEDO TECHEIRA (IUE 2-63251/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2653 Feb 22- Mar 05*

NORBERTO JOSE VEIGA LOPEZ (IUE 2-59894/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2418 Feb 19- Mar 04*

SUSANA RAQUEL CARDOSO CUENCA (IUE 2-59572/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2360 Feb 18- Mar 03*

FIDEL VARELA TABAREZ (IUE 2-59143/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2235 Feb 17- Mar 02*

JUAN FILADELFIO PEREZ FALERO (IUE 2-29342/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2160 Feb 17- Mar 02*

JUAN JOSÉ BOVIO CERNADA (IUE 2-58904/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2109 Feb 12- Mar 01*

ISIDORO RAMON CABRERA (IUE 2-46316/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2075 Feb 12- Mar 01*

MIRIAM RUDELIS DENIS HERNANDEZ (IUE 2-60929/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2053 Feb 12- Mar 01*

MAGDALENA MARGARITA KAROLY BAN (IUE 2-57719/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2025 Feb 12- Mar 01*

CALIXTO RICARDO GONZALEZ PARADA, GLADYS MABEL GONZALEZ PAIS Y JOSEFA ROSARIO PAIS DIAZ (IUE 2-60527/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2022 Feb 12- Mar 01*

NAIR FERNANDES LOURENÇO SALDIVIA o LOURENÇO DE SALDIVIA o LOURENÇO SAN MARTINS (IUE 2-19290/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1966 Feb 11- Feb 26*

ENOEMA FERNANDEZ Y EVANGELIO ARTIGAS BATISTA MOLINA (IUE 2-52532/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1949 Feb 11- Feb 26*

ALBA NORMA CONSERVA MENZA (IUE 2-34771/2020).
Montevideo, 14 de septiembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1866 Feb 11- Feb 26*

MARIA ELIDA FREIRE CUENCE o COENCE (IUE 2-40217/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1861 Feb 10- Feb 25*

MARGHERITA O MARGARITA MAGISTRALI STEVENAZZI (IUE 2-37454/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1771 Feb 10- Feb 25*

#### SEGUNDO TURNO

SANTIAGO IGNACIO BOTTA BARCOS (IUE 2-2430/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2832 Feb 24- Mar 09*

MARIO BEJA MELAMED (IUE 2-65468/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2669 Feb 23- Mar 08*

JOSE CARLOS GENDELMAN VILLANUEVA (IUE 2-57541/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2340 Feb 18- Mar 03*

MARIA MOFFA DI MARIA (IUE 2-64864/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2323 Feb 18- Mar 03*

MARÍA TERESA ECHEGARAY PEREZ (IUE 2-59424/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2107 Feb 12- Mar 01*

ROSA PERDOMO MÉNDEZ (IUE 2-64597/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2105 Feb 12- Mar 01*

SEBASTIAN CAMEJO CABRERA y de CELSA VICTORIA OLMOS (IUE 2-65059/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2096 Feb 12- Mar 01*

MARCELINO PEREIRA DE SOUZA PIRES (IUE 2-60386/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2055 Feb 12- Mar 01*

DELIA JULIA BAMBACAR (IUE 2-63483/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 1919 Feb 11- Feb 26*

AMALIA DUFRECHOU CARRIZO (IUE 2-55710/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1873 Feb 11- Feb 26*

ALBA ROSARONCHO ORTEGA (IUE 2-64341/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1740 Feb 10- Feb 25*

JUAN FRANCISCO RENKEL TELECHEA (IUE 2-39946/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1719 Feb 09- Feb 24*

HÉCTOR SALVADOR CRUELLS GONZÁLEZ (IUE 2-69808/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1703 Feb 09- Feb 24*

## TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO VALERI MAÑANA y THEMIS ENCARNACIÓN MIRAMBELL GARCIA (IUE 2-59895/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2967 Feb 24- Mar 09*

ROBERTO ABDON MORENO PORTUGAL (IUE 2-57286/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2963 Feb 24- Mar 09*

RAMON MARIO NOYA CORAZZA (IUE 2-58749/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2793 Feb 23- Mar 08*

MARIA ELENA LEMA CASSANI (IUE 2-62060/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2597 Feb 22- Mar 05*

HECTOR BAUTISTA ZAMUZ RAINOLDI (IUE 2-62326/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2553 Feb 22- Mar 05*

YOLANDA NORMELIA o NORMEDIA PIZZO GONZALEZ (IUE 2-57537/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2430 Feb 19- Mar 04*

ARTURO LEONARDO ESTEVEZ POLITO (IUE 2-42750/2020).
Montevideo, 19 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2378 Feb 18- Mar 03*

ADDA LYDIA DE CHIARA CASELLA (IUE 2-55485/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2342 Feb 18- Mar 03*

TABARÉ RAMÓN VÁZQUEZ ROSAS (IUE 2-1467/2021).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2280 Feb 17- Mar 02*

ESMERALDA ZULEMA MARTINEZ TESSA (IUE 2-63373/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2162 Feb 17- Mar 02*

SERGIO MOLINA o SERGIO NELSON MOLINA (IUE 2-55838/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2154 Feb 17- Mar 02*

JOSE ADOLFO ODELLA (IUE 2-64089/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2095 Feb 12- Mar 01*

MARIA DEL CARMEN SALA FERRE (IUE 2-59411/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2017 Feb 12- Mar 01*

DELIA FREDESVINDA FARFAN ZUÑIGA (IUE 2-56179/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1933 Feb 11- Feb 26*

ELIDA MACIEL TERAN (IUE 2-58029/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 1915 Feb 11- Feb 26*

ESTELA MARIA BRUSCO DELFINO (IUE 2-52885/2020).
Montevideo, 16 de diciembre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1891 Feb 11- Feb 26*

LUIZA O LUISA GUERRERO HERNANDES O HERNANDEZ (IUE 2-39260/2020).
Montevideo, 05 de octubre de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1686 Feb 09- Feb 24*

## CUARTO TURNO

DARWIN ARIEL FERNANDEZ LUZARDO Y MARIA SOLEDAD FERNANDEZ CORUJO (IUE 2-52937/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2957 Feb 24- Mar 09*

LUIS ALBERTO ZUNINO BOGADO (IUE 2-56911/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2933 Feb 24- Mar 09*

HECTOR JULIO CEAN BARBERENA (IUE 2-58290/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2894 Feb 24- Mar 09*

JOSE LUIS MENYOU SANCHEZ (IUE 2-61503/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2717 Feb 23- Mar 08*

ANA ROSA FORMENTO SECCHI (IUE 2-53131/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2521 Feb 19- Mar 04*

MARCELO ALZOGARAY MATEAUDA (IUE 2-41718/2020).
Montevideo, 03 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2270 Feb 17- Mar 02*

JUANITA ANTONIA CAIAFA GRECO (IUE 2-51727/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2049 Feb 12- Mar 01*

## QUINTO TURNO

Heraclio Ismael Torres Gomez (IUE 2-64511/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2951 Feb 24- Mar 09*

Xin Long ZHU XI (IUE 2-60023/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2860 Feb 24- Mar 09*

DOMINGA FRANCO PEREZ (IUE 2-55799/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2685 Feb 23- Mar 08*

JOSE LUIS ZALES KOBRIN (IUE 2-44243/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2543 Feb 19- Mar 04*

MICHELE PETTI o MIGUEL PETTI (IUE 2-48340/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2254 Feb 17- Mar 02*

WILMAR PAGANINI GUAZONE (IUE 2-62020/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2221 Feb 17- Mar 02*

Manuela Teresita Rodriguez Gonzalez (IUE 2-59846/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2121 Feb 12- Mar 01*

Ramona Alcira LOPEZ MARTELO (IUE 2-63709/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1991 Feb 11- Feb 26*

Roberto Julian Peluffo Marenco y de Maria Luisa Castellanos Goggia (IUE 2-52763/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1860 Feb 10- Feb 25*

JACINTA VICTORIA GINI ROLANDO y de OFELIA IRMA GINI ROLANDO (IUE 2-57033/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1850 Feb 10- Feb 25*

Maria Isabel PIMIENTA OSANO (IUE 2-64675/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1620 Feb 09- Feb 24*

## SEXTO TURNO

Jorge Manuel BERRUETA GESTAL (IUE 2-42625/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2965 Feb 24- Mar 09*

Ricardo Clemente Rey Corsi (IUE 2-15562/2020).
Montevideo, 13 de julio de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2928 Feb 24- Mar 09*

Olga Silva (IUE 2-52746/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2790 Feb 23- Mar 08*

Ademar Rodríguez Birriel (IUE 2-51357/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2639 Feb 22- Mar 05*

Nelia Da Silva Marquez (IUE 2-25709/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2561 Feb 22- Mar 05*

Nancy Delia Meinero Hernández (IUE 2-48656/2020).
Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2541 Feb 19- Mar 04*

Lilian Margarita ORTIZ PEREIRA PINTO (IUE 2-41649/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2272 Feb 17- Mar 02*

Herminia PEREZ BARREIRO (IUE 2-39505/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2084 Feb 12- Mar 01*

Leonardo Luis Alvez Guevara (IUE 2-46725/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2074 Feb 12- Mar 01*

Omar Ramón Bogliacino Báez (IUE 2-36921/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1982 Feb 11- Feb 26*

María del Rosario Paparamborda Rodríguez (IUE 2-50722/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 1631 Feb 09- Feb 24*

Miguel Angel Salsamendi Mallada (IUE 2-57015/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1622 Feb 09- Feb 24*

## OCTAVO TURNO

NANCY GABRIELA DELGADO DÍAZ (IUE 2-38900/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2826 Feb 24- Mar 09*

NESTOR ANICETO CAL ATAIDES (IUE 2-49502/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2800 Feb 23- Mar 08*

PABLO CARLOS AMATO VELLON (IUE 2-32992/2019).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2794 Feb 23- Mar 08*

ENRIQUE GABRIEL LABORDA VIDAL (IUE 2-48137/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2778 Feb 23- Mar 08*

MARÍA BEATRIZ PUGA PICA (IUE 2-51679/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2646 Feb 22- Mar 05*

LUISA BETTY LOPEZ MEDINA Y MARIO HUGO PEREZ CABRERA (IUE 2-49892/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2593 Feb 22- Mar 05*

MARIA ALEJANDRA ALONSO BERRUTI (IUE 2-52778/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2542 Feb 19- Mar 04*

ALEJANDRO DANIEL SBARBARO ARRALDE (IUE 2-60843/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2438 Feb 19- Mar 04*

MARTÍN JORGE RODRÍGUEZ LEMA (IUE 2-48694/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2146 Feb 12- Mar 01*

SARA ZUNINI IZAGUIRRE (IUE 2-40900/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1892 Feb 11- Feb 26*

ANITA FERNANDEZ o ANA MARÍA CARDOZO y ANA MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-9418/2017)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1842 Feb 10- Feb 25*

OLINTO ANTONIO DI TULLIO o DI TULLIO DI RADO (IUE 2-48463/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1720 Feb 09- Feb 24*

## NOVENO TURNO

MARTÍN CARLOS DAVERIO CÁCERES (IUE 2-54119/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2958 Feb 24- Mar 09*

DIANA HAZÁN MORÓN (IUE 2-62880/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2812 Feb 24- Mar 09*

DELMO ERALDO ARTÚS BAROLÍN (IUE 2-43096/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2809 Feb 24- Mar 09*

MARY LUISA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-26926/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2654 Feb 22- Mar 05*

MIRNA LOY DE LOS SANTOS (IUE 2-19168/2011)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2638 Feb 22- Mar 05*

BERTA TERESA FRANCIA CEZIMBRA o CISIMBRA (IUE 2-43872/2020).
Montevideo, 04 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2317 Feb 18- Mar 03*

MARIA CRISTINA RUBINO SEQUEIRA (IUE 2-53803/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2008 Feb 12- Mar 01*

OLGA MABEL PÉREZ LORENZO DE CURUCHET u OLGA MABEL PÉREZ LORENZO (IUE 2-52582/2020).
Montevideo, 26 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2000 Feb 11- Feb 26*

ALLEN DENBY MONTALDO (IUE 2-49664/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1898 Feb 11- Feb 26*

MARÍA MARTINEZ y de MATILDE ANA BERBEL (IUE 2-55846/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1851 Feb 10- Feb 25*

DELCO NARDI ALMADA BEGUIRISTAIN (IUE 2-63178/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1768 Feb 10- Feb 25*

ANA MARÍA MODINO GONZÁLEZ (IUE 2-56705/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1698 Feb 09- Feb 24*

ALBA LUZ MIRANDA YORADO (IUE 2-48617/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1683 Feb 09- Feb 24*

SANTA LILA PEREIRA o PEREYRA COLMAN (IUE 2-58114/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1679 Feb 09- Feb 24*

## DÉCIMO TURNO

ISABEL PLACIDA DROCCO INTROINI O INTROINO (IUE 2-47678/2019).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2969 Feb 24- Mar 09*

MARIA OLGA RAVERA CAMETTI (IUE 2-58234/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2961 Feb 24- Mar 09*

FRANCISCO DANIEL FAZIO DE FRANCO (IUE 2-57524/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2808 Feb 24- Mar 09*

MARIA ESTHER CARABALLO (IUE 2-59875/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2802 Feb 23- Mar 08*

CRISTINA FAUSTINA CORREA PATETTA (IUE 2-55695/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2678 Feb 23- Mar 08*

ELBIA PINTOS FERNANDEZ (IUE 2-51563/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2523 Feb 19- Mar 04*

SONIA CARNELLI EMANUELI (IUE 2-62821/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2319 Feb 18- Mar 03*

PABLO LUIS FLORIN (IUE 2-54601/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2269 Feb 17- Mar 02*

GRACIELA SUSANA CANCELA SANTIAS (IUE 2-58371/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2068 Feb 12- Mar 01*

MARIA CECILIA GONZALEZ GONZALEZ VALLEJO (IUE 2-48659/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2043 Feb 12- Mar 01*

OSCAR MARIA ZSIACSIK ZACHARIAS (IUE 2-61844/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2034 Feb 12- Mar 01*

MIRTA IRENE DOS SANTOS VALERIO (IUE 2-51365/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2014 Feb 12- Mar 01*

GLADYS ROSARIO MEZQUITA FERREIRA (IUE 2-55738/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1996 Feb 11- Feb 26*

MARIA SUSANA RODRIGUEZ THODE (IUE 2-57042/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1973 Feb 11- Feb 26*

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ ARBULO (IUE 2-61583/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1903 Feb 11- Feb 26*

JAVIER SEGUNDO SAN MARTIN MUÑOZ y TRICILIA BURGOS ROMERO (IUE 2-52593/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1843 Feb 10- Feb 25*

LONGINO AGUSTIN PEREZ FACAL (IUE 2-60356/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1705 Feb 09- Feb 24*

OSCAR VALENTIN GERLERO (IUE 2-56897/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1697 Feb 09- Feb 24*

WASHINGTON RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-44654/2020).
Montevideo, 06 de noviembre de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1671 Feb 09- Feb 24*

ELIAS GERONIMO SANCHEZ RAGAZZO (IUE 2-57263/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1617 Feb 09- Feb 24*

## DECIMOPRIMER TURNO

MARIA JUANITA LAREO DE SOUZA (IUE 2-58731/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2916 Feb 24- Mar 09*

ALBERTO MARTINEZ ADAN (IUE 2-57114/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2852 Feb 24- Mar 09*

ELENA MARTA ROSENDE MORENO (IUE 2-57113/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2851 Feb 24- Mar 09*

JULIO ESTEBAN RODRIGUEZ AMARILLO (IUE 2-57106/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2792 Feb 23- Mar 08*

MARTA NIEVES LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-50184/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2771 Feb 23- Mar 08*

JUAN MOLINA HERNANDEZ (IUE 2-58906/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2718 Feb 23- Mar 08*

MARIA RITA GARCIA ROMERO (IUE 2-61190/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 2579 Feb 22- Mar 05*

ARTEMIO ANTONIO POMI RODRIGUEZ (IUE 2-58740/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2327 Feb 18- Mar 03*

MANUEL OMAR ELESPE CLAVIJO (IUE 2-65238/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2293 Feb 17- Mar 02*

MARLENE BARBOSA SILVA (IUE 2-46750/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2081 Feb 12- Mar 01*

MARIA INES CABRERA GUASQUE (IUE 2-49891/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2079 Feb 12- Mar 01*

RUBENS NOYA PARODI (IUE 2-51405/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1857 Feb 10- Feb 25*

JUAN MARIA RODRIGUEZ CRUZ (IUE 2-57386/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 1796 Feb 10- Feb 25*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN ZENON GARCIA DECEJA y de NOLBERTA ELVA TOLEDO GENTILE (IUE 2-46690/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2644 Feb 22- Mar 05*

JOSE LUIS MUNIZ FREIRE (IUE 2-50042/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2454 Feb 19- Mar 04*

Livio BAIONI GIAMPAOLETTI o GIANPAOLETTI o GIAMPAOLEPTI (IUE 2-59221/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2379 Feb 18- Mar 03*

ANA MARIA BERARDO MARCONA (IUE 2-64977/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2231 Feb 17- Mar 02*

JUAN JOSE PEREIRA dos SANTOS (IUE 2-62883/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2145 Feb 12- Mar 01*

ANGEL PICCONE o ANGEL PICCONE OTTONELLO (IUE 2-28103/2020).
Montevideo, 31 de julio de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2137 Feb 12- Mar 01*

Daniel Martinez Gonzalez (IUE 2-64455/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2101 Feb 12- Mar 01*

Felipe Anibal TRIGO PIRIZ (IUE 2-58487/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2078 Feb 12- Mar 01*

Juan Carlos BALBI STABILE (IUE 2-55046/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2060 Feb 12- Mar 01*

JOSE LUIS OLIVERA OSANO (IUE 2-59968/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1826 Feb 10- Feb 25*

Atanasildo COITIÑO SILVA (IUE 2-55534/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 1753 Feb 10- Feb 25*

JUANA MARIA DUARTE (IUE 2-56718/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1639 Feb 09- Feb 24*

ELSA MICHELANGELI PASSAMONTI (IUE 2-42808/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1611 Feb 09- Feb 24*

Amanda Elena TORRES BALZARINI (IUE 2-56958/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1608 Feb 09- Feb 24*

## DECIMOTERCER TURNO

Carlos Paulo Pastorino Rosas (IUE 2-52585/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2651 Feb 22- Mar 05*

María del Carmen Castillo Cofre (IUE 2-53640/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2608 Feb 22- Mar 05*

María Angélica CUENCA ALBA (IUE 2-28773/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2487 Feb 19- Mar 04*

Eugenio Gregorio Bonilla Trías (IUE 2-56513/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2255 Feb 17- Mar 02*

José Rodríguez Blanco, Angela Moreira y Ruth Rodríguez Moreira (IUE 2-60878/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2251 Feb 17- Mar 02*

Luis Alberto AREVALO AMILIVIA (IUE 2-41248/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2080 Feb 12- Mar 01*

Lia Lorenza Olivera Mello (IUE 2-53805/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1997 Feb 11- Feb 26*

Angélica Juana Ciardella Nese o Angélica Giovannina Rosina Ciardella (IUE 2-36730/2019).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1984 Feb 11- Feb 26*

Marcel Wolfgang Antenor STAPFF TORRES ó Marcel Wolfgang STAPFF TORRES (IUE 2-38752/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1953 Feb 11- Feb 26*

Aldo Jorge Giliberti Ramos (IUE 2-55533/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1817 Feb 10- Feb 25*

Blanca Alicia Marcel Grasso (IUE 2-50428/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1689 Feb 09- Feb 24*

Antonia Edila Ferreira Madera y de Elisa Genoveva Madera Paz (IUE 2-53457/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1687 Feb 09- Feb 24*

## DECIMOQUINTO TURNO

Juan José CLARIGET PEDRERA (IUE 2-2852/2021).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2926 Feb 24- Mar 09*

Justo Rubens CORUJO SOGLIANO y María Elisa CABEDA REY (IUE 2-57324/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2921 Feb 24- Mar 09*

Gladys MARTÍNEZ (IUE 2-65507/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2611 Feb 22- Mar 05*

Miguel Ángel BONILLA MAURENTE (IUE 2-60284/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2539 Feb 19- Mar 04*

Guillermo José Campos Grandal (IUE 2-20145/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2533 Feb 19- Mar 04*

Delfino María MADRID GOMES; Ada QUEIROZ POGLIANO y Francisco Antonio MADRID QUEIROZ (IUE 2-63171/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2356 Feb 18- Mar 03*

ENRIQUE GRIFFETT MENEGAZ y MARÍA ROSA GUARINO GRACIOSO (IUE 2-44736/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2018 Feb 12- Mar 01*

William Omar SOSA HORNOS (IUE 2-58442/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1840 Feb 10- Feb 25*

Carlos Walter ETCHEBARNE SEGUNDO (IUE 2-59668/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1735 Feb 10- Feb 25*

## DECIMOSEXTO TURNO

Rudiger o Rüdiger Herrmann o Hernan o Rudiger Herrmann Ulrich o Rüdiger Herrmann Ulrich VON SANDEN VON TIEDEMANN o LATTE (IUE 2-48321/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2821 Feb 24- Mar 09*

Eliberto ó Heriberto LARROSA VILLAFAN O VILLAFAU (IUE 2-57515/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2767 Feb 23- Mar 08*

Rosa Silvia BECOÑA CAMPOS (IUE 2-65441/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2751 Feb 23- Mar 08*

Elisa MATO IMIA (IUE 2-44930/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2734 Feb 23- Mar 08*

María del Carmen MARTÍNEZ MORENO (IUE 2-58720/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2485 Feb 19- Mar 04*

Nestor Dionisio MORAN GIMENEZ (IUE 2-62035/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2291 Feb 17- Mar 02*

Isabel MARTÍNEZ GRANJA (IUE 2-64527/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2273 Feb 17- Mar 02*

Pascual GROSSO PRESTA (IUE 2-52522/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2164 Feb 17- Mar 02*

Saladina FERNÁNDEZ CALVAR y Dolores BARROS FERNÁNDEZ (IUE 2-59122/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2069 Feb 12- Mar 01*

María Amelia CHIAPPINO YARDINO (IUE 2-64329/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1974 Feb 11- Feb 26*

Dalcio Estelio MELOGNIO GRANERO (IUE 2-60353/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1704 Feb 09- Feb 24*

Blanca Alicia ADAN VARELA (IUE 2-38678/2016).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.

FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1659 Feb 09- Feb 24*

Saúl SAPERSZTEIN ó SAPERZTEIN GERTNER (IUE 2-55197/2020).
Montevideo, 01 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1616 Feb 09- Feb 24*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

JORGE OMAR CHARLIN ARTUS (IUE 2-64205/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2582 Feb 22- Mar 05*

LEOPOLDO DEANA ZORZI (IUE 2-60349/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2401 Feb 18- Mar 03*

CARLOS EDUARDO PEREZ PUIG y ANA MARIA ARRARTE PONS (IUE 2-60921/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2324 Feb 18- Mar 03*

MIRIAM ELIDA BERARD PLADA (IUE 2-57985/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2322 Feb 18- Mar 03*

SILVIA HAYDEE CHAINE ALONZO (IUE 2-64523/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2271 Feb 17- Mar 02*

JUAN CARLOS DOGLIOTTI RICCA (IUE 2-55066/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2265 Feb 17- Mar 02*

JOSEFA O JOSEFINA GARCIA COCHON (IUE 2-58369/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2067 Feb 12- Mar 01*

MYRIAM ISABEL CASELLA POGGI (IUE 2-41624/2020).
Montevideo, 01 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1999 Feb 11- Feb 26*

YOLANDA PIEDRABUENA LAPORTE (IUE 2-46119/2020).
Montevideo, 27 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1998 Feb 11- Feb 26*

MARY MABEL ERCOLANO ASPESI (IUE 2-59127/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1942 Feb 11- Feb 26*

GLADYS TERESA KUCZKUDA MIGASOWNA (IUE 2-51823/2020).
Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1905 Feb 11- Feb 26*

MARIA INOCENCIA MUÑOZ ALVAREZ (IUE 2-61574/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1729 Feb 10- Feb 25*

MARIA CRISTINA BERNECH BERRUTTI (IUE 2-57535/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1600 Feb 09- Feb 24*

## DECIMOCTAVO TURNO

BEATRIZ DEL VALLE GIMENEZ BURGOS (IUE 2-58847/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2763 Feb 23- Mar 08*

OSVALDO CUSTODIO FERREIRA (FICHA A/120/99).
Montevideo, 23 de abril de 1999.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6913 10/p 2660 Feb 22- Mar 05*

ETHEL OFELIA DEAMBROGIO MOLL (IUE 2-55033/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2530 Feb 19- Mar 04*

ANGEL MARIO LOPEZ SAETONE Y MARIA ISABEL SAETONE PEREZ (IUE 2-61278/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2399 Feb 18- Mar 03*

MARIA ELENA JIMENEZ VINCENT (IUE 2-62887/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2394 Feb 18- Mar 03*

JULIO AUGUSTO RIZZI (IUE 2-56971/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2300 Feb 18- Mar 03*

SZEWA BASIA O BERTA ROJZNER KORC O ROIZNER KORK (IUE 2-32611/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2295 Feb 17- Mar 02*

IRMA TECHERA GONZALEZ, MARIA SELVA GONZALEZ TECHERA y ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-40362/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
*01) $ 6913 10/p 2189 Feb 17- Mar 02*

FERNANDO OMAR SOMMARUGA ABELLA (IUE 2-49398/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2128 Feb 12- Mar 01*

JESUS VIÑA CAMPELO (IUE 2-56118/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2115 Feb 12- Mar 01*

RAMONA PEREIRA FARIAS (IUE 2-41419/2020).
Montevideo, 08 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1985 Feb 11- Feb 26*

MARIA ELENA LISSARRAGUE ERRECART Y ELIDA FRANCISCA LISSARRAGUE ERRECART (IUE 2-60299/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1983 Feb 11- Feb 26*

PEDRO MANUEL PEREZ PLACERES, ALBA SOFIA PLACERES ANDREGNETTE Y JULIO CESAR PEREZ OLIVERA (IUE 2-62767/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1904 Feb 11- Feb 26*

TERESA RAQUEL CARRION HERRADOR (IUE 2-60469/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1852 Feb 10- Feb 25*

JULIO CESAR SALINAS OLIVERA (IUE 2-64295/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1821 Feb 10- Feb 25*

TORIBIA DUQUE MARTINEZ (IUE 2-57620/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1767 Feb 10- Feb 25*

MAURICIO ANTONIO PORCAL CABRERA (IUE 2-58120/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 1755 Feb 10- Feb 25*

WLADY SUSANA LATASA SERVETTO (IUE 2-58323/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1754 Feb 10- Feb 25*

## DECIMONOVENO TURNO

JULIO CESAR VAZ DE OLIVERA (IUE 2-63431/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2850 Feb 24- Mar 09*

SABINA MARZOA REIMUNDEZ (IUE 2-59431/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2842 Feb 24- Mar 09*

JOSE BARROS HERMIDA (IUE 2-56502/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2537 Feb 19- Mar 04*

NELSON JABIB PELOSOF (IUE 2-74074/2019).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2483 Feb 19- Mar 04*

DELIA INES MAGLIO BISIO Y ANA MARIA KOLLAR POLERO (IUE 2-26312/2020).
Montevideo, 28 de julio de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2406 Feb 19- Mar 04*

WASHINGTON ALONSO SUAREZ (IUE 2-57891/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2376 Feb 18- Mar 03*

MARTHA SUSANA PIASTRE CALZADA (IUE 2-51860/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1912 Feb 11- Feb 26*

PABLO GERARDO COCCO GONZALEZ (IUE 2-40925/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1730 Feb 10- Feb 25*

TERESA HERRERA (IUE 2-58929/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1607 Feb 09- Feb 24*

## VIGÉSIMO TURNO

ESTANISLAO FLORICIO MARENALES RODRIGUEZ Y MARIA MIRTA GONZALEZ APARICIO (IUE 2-53141/2020).
Montevideo, 19 de noviembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2834 Feb 24- Mar 09*

MARIA CRISTINA BIANQUI BURGUEZ (IUE 2-56933/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2736 Feb 23- Mar 08*

JORGE GUSTAVO FRANCO ALBANO (IUE 2-60438/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2540 Feb 19- Mar 04*

RAUL NELSON GUILLERMO AVILA (IUE 2-61104/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2267 Feb 17- Mar 02*

JUAN OSCAR BERRETA POZZI (FICHA 2-51667/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6913 10/p 2092 Feb 12- Mar 01*

GUERINO CAPRIO CHARQUERO (IUE 2-51160/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1932 Feb 11- Feb 26*

EDISON TRABAZO BUA , DORILA ESTER PEDROSO o PEDROZO SOSA , EUGENIO PEDROSO o PEDROZO SOSA , GLENYS MARLEN PEDROZO o PEDROSO LAUZ Y ANA MARIA PERDOZO o PEDROSO SOSA (IUE 2-59461/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1845 Feb 10- Feb 25*

JESUS ANGEL CAMPOS GARAY Y SERAFIN CAMPOS SEVES (IUE 2-62118/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1837 Feb 10- Feb 25*

JULIA LOPEZ ALVAREZ (IUE 2-65085/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1834 Feb 10- Feb 25*

CESAR DUVER RAMIREZ PARRILLA (IUE 2-33698/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1749 Feb 10- Feb 25*

DARWIN JESUS GONZALEZ ANTORIA (IUE 2-60872/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1702 Feb 09- Feb 24*

MIRTA AGUERRE HERNANDEZ (IUE 2-60285/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1701 Feb 09- Feb 24*

GRACIELA MARIEL GORGA FERNANDEZ Y GLADYS ANSELMA GORGA FERNANDEZ (IUE 2-61967/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1696 Feb 09- Feb 24*

MARIA JUANA NELCIS O NELSIS (IUE 2-39988/2020).
Montevideo, 23 de septiembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1691 Feb 09- Feb 24*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

WASHINGTON RODRIGUEZ MILHOMES QUIROLA, CARMEN SAN MARTIN RODRIGUEZ y SUSANA CARMEN RODRIGUEZ MILHOMES SAN MARTIN (IUE 2-61139/2020).
Montevideo, 18 de enero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2827 Feb 24- Mar 09*

HAYDEE TERESITA GRANERO GASTESI (IUE 2-59501/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2658 Feb 22- Mar 05*

JORGE ALBERTO MORTOLA PEREZ (IUE 2-59248/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2649 Feb 22- Mar 05*

PAULA NELIZ LOZANO GUARDIA (IUE 2-58866/2020).
Montevideo, 18 de enero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2268 Feb 17- Mar 02*

CECILIA IRIS MONGIARDINO OPERTI (IUE 2-56852/2020).
Montevideo, 29 de enero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2136 Feb 12- Mar 01*

OSCAR NILO DIAZ ROTELA (IUE 2-55048/2020).
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2063 Feb 12- Mar 01*

MIRIAM MONTAÑES REY (IUE 2-64663/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2023 Feb 12- Mar 01*

JOSE BENITO PEREIRA FERNANDEZ y MARIA LIDUVINA FERNANDEZ MIGUEZ (IUE 2-38335/2012).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2021 Feb 12- Mar 01*

MARIA IMASUL o MARIA IMA HERNANDEZ BURGUEÑO y de CARLOS LUIS BEROIS GOÑI (IUE 2-53196/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1981 Feb 11- Feb 26*

WILDA HERMINIA IGLESIAS SEIJAS (IUE 2-26547/2020).
Montevideo, 29 de julio de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1896 Feb 11- Feb 26*

ROBERTO MARIO PELUFFO CASTELLANOS (IUE 2-50066/2020).
Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1859 Feb 10- Feb 25*

BLANCA AURORA MANEIRO PADILLA (IUE 2-61696/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1844 Feb 10- Feb 25*

INGRID LUISA HAMANN SOBRINO (IUE 2-59087/2020).
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1835 Feb 10- Feb 25*

SARA INES CALERO MATO (IUE 2-61548/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 1798 Feb 10- Feb 25*

MARIA ELISA PEREZ AGRELO y CARLOS ALBERTO LANDIN ENCISO (IUE 2-51522/2020).
Montevideo, 24 de noviembre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1756 Feb 10- Feb 25*

EDILIO OLIVERA (IUE 2-40562/2020).
Montevideo, 16 de octubre de 2020.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1693 Feb 09- Feb 24*

EDUARDO CAROZO BARCELONA (IUE 2-60473/2020).
Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1690 Feb 09- Feb 24*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

María Jesús de CAMPO SAN ROMAN o SANROMAN (IUE 2-40734/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2971 Feb 24- Mar 09*

ANA MARIA GENTA ALTAMIRANDA (IUE 2-46858/2020).
Montevideo, 10 de noviembre de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2947 Feb 24- Mar 09*

RAFAEL JERONIMO SEMPERE ANTON (IUE 2-60911/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2946 Feb 24- Mar 09*

OMAR HUGO MEDINA VALCADA (IUE 2-60020/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2810 Feb 24- Mar 09*

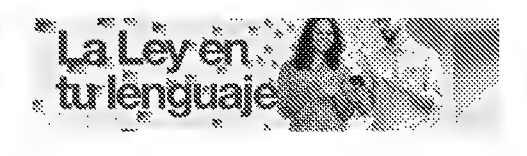
RICARDO JAVIER QUERCIA DIMPERIO (IUE 2-51806/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2662 Feb 22- Mar 05*

VICTORINA BERGERO DELGADO (IUE 2-51355/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2643 Feb 22- Mar 05*

ROBERTO CARLOS VELLOZO MERLADET (IUE 2-47751/2020).
Montevideo, 08 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2552 Feb 22- Mar 05*

LUISA MARGARITA VISCA VISCA (IUE 2-5375/2020).
Montevideo, 10 de junio de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2513 Feb 19- Mar 04*

FRANCISCA MARRERO ROSSANI y MARIA DEL CARMEN MARRERO ROSSANI (IUE 2-57003/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2501 Feb 19- Mar 04*




BLANCA NIEVES DE SOSA MACHADO (IUE 2-51528/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2400 Feb 18- Mar 03*

VELHIA ANTONIA DURAND RUA (IUE 2-61316/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2301 Feb 18- Mar 03*

SUSANA RAQUEL MUSTO RIGOTTI (IUE 2-54728/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2294 Feb 17- Mar 02*

LUIS ANTONIO RISO RODRIGUEZ (IUE 2-58229/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2292 Feb 17- Mar 02*

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PICERNO (IUE 2-59111/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2120 Feb 12- Mar 01*

ALVARO RODRIGUEZ DA COSTA (IUE 2-55766/2020).
Montevideo, 07 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2076 Feb 12- Mar 01*

MARIA RAQUEL VILLANUEVA DA LUZ (IUE 2-53736/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1992 Feb 11- Feb 26*

Olga Anita LARROCA O LARROCCA LANER (IUE 2-47965/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1964 Feb 11- Feb 26*

ALBERTO POVILAITIS KVEDARAVIEAITE (IUE 2-59531/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1955 Feb 11- Feb 26*

NORBAY BATALLA FEIJO (IUE 2-64665/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO,

Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) (Sin Costo) 10/p 1725 Feb 09- Feb 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

Nelida Esther de LEON ARRIETA (IUE 2-52823/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2924 Feb 24- Mar 09*

Alejandro Roberto SOLARI, Renee Dora SPINELLI y Pedro Santiago Bartolome SOLARI (IUE 2-64446/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2896 Feb 24- Mar 09*

Antonio Leocadio FALERO POSE (IUE 2-61299/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2849 Feb 24- Mar 09*

Manuel TORTOSA GOMI o GOMIZ o GOMEZ; Lucia Sara o Lucia MOLINA DE TORTOSA o MOLINA MESA; Maria ELVIRA DELEON VIERA o DE LEON VIERA; y Juan BAUTISTA TORTOSA o TORTOSA BERON (IUE 2-2481/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2841 Feb 24- Mar 09*

Coclite Antonio VICO MUZZIN (IUE 2-59236/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2525 Feb 19- Mar 04*

Agustin Daniel RODRIGUEZ PESCE (IUE 2-51773/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2290 Feb 17- Mar 02*

Julián LARROSA CABRERA (IUE 2-54138/2020).
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2100 Feb 12- Mar 01*

Homero DA COSTA ESTEVES (IUE 2-50829/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1979 Feb 11- Feb 26*

Jose Antonio ACOSTA DE LOS SANTOS (IUE 2-55157/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1774 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Diana Victoria PORRAS CACERES (IUE 2-59432/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2948 Feb 24- Mar 09*

Angela Exequiela GONZALEZ MARIÑO (IUE 2-61945/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2777 Feb 23- Mar 08*

Olga Faustina ISASI ALAYON (IUE 2-62100/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2752 Feb 23- Mar 08*

Orfilia BAPTISTA MORA (IUE 2-1494/2021).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2676 Feb 23- Mar 08*

Pedro Ramon BARRIOS GONZALEZ o Pedro Ramon Eleuterio BARRIOS GONZALEZ (IUE 2-61630/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2640 Feb 22- Mar 05*

Ana María CERFOGLIO MARTINEZ (IUE 2-47464/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2547 Feb 22- Mar 05*

Alberto Artigas CAPURRO SANTOS y Selaniria o Celaniria Maria PEREIRA (IUE 2-61498/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2395 Feb 18- Mar 03*

Ruth o Maria Ruth MEDINA FERNANDEZ (IUE 2-45459/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2119 Feb 12- Mar 01*

Maribel GIANOTTI ACOSTA (IUE 2-51875/2020).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1856 Feb 10- Feb 25*

Andres Alcides CORBO MENA (IUE 2-57303/2020).
Montevideo, 22 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1788 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

MANUEL FIGUEIRAS GONZALEZ (IUE 2-57931/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2953 Feb 24- Mar 09*

JUAN DE ARMAS SANCHEZ Y MARIA AURORA BARDAZAN MARTINEZ (IUE 2-68465/2019).
Montevideo, 17 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2785 Feb 23- Mar 08*

BOLIVAR ENERO GOMEZ OLPA (IUE 2-55165/2020).
Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2779 Feb 23- Mar 08*

GLADYS INES SOSA CORREA (IUE 2-60897/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2774 Feb 23- Mar 08*

NELLY RAQUEL SOLARI CAMARGO (IUE 2-2619/2021).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2697 Feb 23- Mar 08*

NORMA MARGARITA SANCHEZ GALLO y CARLOS FELIPE RAFFINI FUIDIO (IUE 2-63841/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2656 Feb 22- Mar 05*

NELLY NATIVIDAD ROBES BARBIERI (IUE 2-58644/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2612 Feb 22- Mar 05*

EVA AGDJIAN MEDJKURIAN (IUE 2-54390/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2558 Feb 22- Mar 05*

EMA HEDY PALLER MAX (IUE 2-53493/2020).
Montevideo, 30 de noviembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2557 Feb 22- Mar 05*

CARMEN TERESITA GUTIERREZ LOULO (IUE 2-54539/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2550 Feb 22- Mar 05*

JULIO VALENTIN PONCE UGARTE (IUE 2-63199/2020).

Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2416 Feb 19- Mar 04*

NIDIA GENOVEVA RAMPA TORNINI (IUE 2-65135/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2304 Feb 18- Mar 03*

JUAN MAGORNO SPOSITO (IUE 2-58314/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2238 Feb 17- Mar 02*

NUBIA BESSIE CASTRO RUSSOMAGNO (IUE 2-1395/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2147 Feb 12- Mar 01*

JUAN DRUBEZKI o DRUVESKI o DRUBESKI o DRUVEZKI GOFERMAN o JOPERMAN (IUE 2-59983/2020).
Montevideo, 09 de diciembre de 2020.
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2103 Feb 12- Mar 01*

IRMA DEA o DEZ o LEA LEGAZCUE o LEGASCUE FERREIRA (IUE 2-52970/2020).
Montevideo, 02 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2007 Feb 12- Mar 01*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

LAUDELINO BLAS ALFONZO GARCIA (IUE 2-63340/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2964 Feb 24- Mar 09*

JULIETA LUCIA MORAN PINTOS (IUE 2-38125/2020).
Montevideo, 07 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2904 Feb 24- Mar 09*

ELIDA SACCONE OBREGON (IUE 2-56826/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2786 Feb 23- Mar 08*

ENRIQUE MARCOS CASELLA POGGI (IUE 2-60752/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2556 Feb 22- Mar 05*

WALTER HUGOFERNANDEZ PEREIRA (IUE 2-48265/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2538 Feb 19- Mar 04*

HUGO GUILLERMO DEMARCO NAUAR (IUE 2-3456/2021).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2334 Feb 18- Mar 03*

MAXIMO PECHER LINDENBAUM (IUE 2-56318/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2261 Feb 17- Mar 02*

PERLA KOGAN ZELCER (IUE 2-74576/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6913 10/p 2123 Feb 12- Mar 01*

JUANITA BOGACZ SZPILA (IUE 2-55764/2020).
Montevideo, 14 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2077 Feb 12- Mar 01*

MARIA LEONOR FERNANDEZ MENDEZ (IUE 2-39142/2020).
Montevideo, 26 de octubre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1882 Feb 11- Feb 26*

SERGIO VICTOR MASNER DOLOSZELEK (IUE 2-52987/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 1769 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA ANGELICA GALLEGO FREIRE (IUE 2-62858/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2959 Feb 24- Mar 09*

MELIDA o NELIDA SOSA ACEVEDO (IUE 2-63273/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2906 Feb 24- Mar 09*

ELBIO ANIBAL DOMINGUEZ MACIEL (IUE 2-55296/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2814 Feb 24- Mar 09*

MARIA LIDIA SALLES HERNANDEZ (IUE 2-2542/2021).
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2762 Feb 23- Mar 08*

DELICIA MAGDALENA CARDOSO (IUE 2-61233/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2636 Feb 22- Mar 05*

DONATO GALLO SALERNO y ROSA URUGUAYA SOLIMANDO LIMA (IUE 2-46975/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2382 Feb 18- Mar 03*

HUGO PABLO MOLINA GARCIA (IUE 2-59426/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2104 Feb 12- Mar 01*

ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-64233/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2057 Feb 12- Mar 01*

ALBA SALLY PALADINO FORMOSO (IUE 2-57554/2020).
Montevideo, 23 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1867 Feb 11- Feb 26*

DONALD EUGENE GARWOOD (IUE 2-62340/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1865 Feb 11- Feb 26*

EMMA ROSA SAGARRA BRICOLLE (IUE 2-49900/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1831 Feb 10- Feb 25*

ANTONIO CESAR SEGUI COSTA (IUE 2-63387/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1824 Feb 10- Feb 25*

JUDITH SANDRA BARAGA DE LOS SANTOS (IUE 2-62512/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1738 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

SANTA AMELIA DA FONSECA BERMUDEZ (IUE 2-65457/2020).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2833 Feb 24- Mar 09*

JOSE SUAREZ GOMEZ (IUE 2-58725/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2729 Feb 23- Mar 08*

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ BALLESTA (IUE 2-51840/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2688 Feb 23- Mar 08*

DORA GOMEZ PAN Y JOSEFINA RITA BARREIRA GOMEZ (IUE 2-62495/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2522 Feb 19- Mar 04*

OSVALDO GARCIA VERZI (IUE 2-58903/2020).
Montevideo, 21 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2403 Feb 18- Mar 03*

RAQUEL GOMEZ LOPEZ y MANUEL LENS CEBEY (IUE 2-60364/2020).
Montevideo, 18 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2320 Feb 18- Mar 03*

CLEVER o CLEBER CARLOS RODRIGUEZ DURAN Y NELCYS o NELLYS GUIOMAR CATALDO CORRADI (IUE 2-63902/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2195 Feb 17- Mar 02*

MARIA ANGELICA PRADO ABREU (IUE 2-59878/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2138 Feb 12- Mar 01*

CARLOS CARMELO SCAPIN GOTTARDO (IUE 2-61452/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2135 Feb 12- Mar 01*

JORGE RENEE o JORGE RENE CHIMURIS LAUZARO o LANZARO (IUE 2-44801/2020).
Montevideo, 29 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2016 Feb 12- Mar 01*

ALBERTO JOSE CARDAMA (IUE 2-62052/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1890 Feb 11- Feb 26*

RAMIRO ALBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-25720/2020).
Montevideo, 30 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1872 Feb 11- Feb 26*

SALVADOR MODESTO BASTRERI PEREIRA (IUE 2-45843/2020).
Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1858 Feb 10- Feb 25*

MYRIAM MABEL MUSSINI SILVETTI (IUE 2-38422/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1770 Feb 10- Feb 25*

IRENE SILVEIRA y ALFONSO MANUEL DANIELLI GIORDANO (IUE 2-63733/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1688 Feb 09- Feb 24*

MILCAR TERESITA RODRIGUEZ ALVES (IUE 2-63363/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1682 Feb 09- Feb 24*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

Iracema JACQUES CASTAGNET (IUE 156-668/2020).
Artigas, 01 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2604 Feb 22- Mar 05*

NORSA ALMEIDA RIBERO (IUE 156-525/2020).
Artigas, 21 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2044 Feb 12- Mar 01*

Luis Alberto BALLESTRINO VASCONCELLOS (IUE 156-700/2020).
Artigas, 15 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1911 Feb 11- Feb 26*

LUIS ARTURO TAYLOR BALADON (IUE 156-524/2020).
Artigas, 21 de septiembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1650 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

Ignacia ROCHA MACIERA (IUE 461-746/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2941 Feb 24- Mar 09*

Carlos Cesar BRUM HERRAN (IUE 156-694/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2056 Feb 12- Mar 01*

Darin De Los Santos Veijó (IUE 461-747/2020).
Artigas, 18 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2001 Feb 11- Feb 26*

Maria Taluba FERREIRA SOSA (IUE 156-676/2020).
Artigas, 17 de diciembre de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1629 Feb 09- Feb 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

CARLOS MARIA MEDINA CARBALLO (IUE 157-397/2020).
Artigas, 08 de diciembre de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2337 Feb 18- Mar 03*

### SEGUNDO TURNO

FELISA MATILDE CEBEY PRES (IUE 444-420/2020).
Artigas, 09 de febrero de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2305 Feb 18- Mar 03*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

WASHINGTON GUSTAVO PEREZ ZABALA (IUE 168-619/2020).
Canelones, 18 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2709 Feb 23- Mar 08*

TERESA FUENTES ALONSO O ALFONSO (IUE 168-446/2020).
Canelones, 11 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2696 Feb 23- Mar 08*

Zenon Aisbel PARRILLA RODRIGUEZ (IUE 168-563/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2675 Feb 23- Mar 08*

Ramona Raquel APPOLONIA TORRES (IUE 168-565/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2618 Feb 22- Mar 05*

HECTOR BEIMAR BALBI PARRILLA (IUE 168-640/2020).
Canelones, 11 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2562 Feb 22- Mar 05*

Pabla Elena DIAZ BALDIVIA (IUE 168-548/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1612 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

JOAQUIN GASCO DIAZ Y NILDA ESTHER MUÑOZ ROMERO (IUE 459-9/2021).
Canelones, 11 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2620 Feb 22- Mar 05*

Aurora TORENA CAPOTE (IUE 459-509/2020).
Canelones, 04 de diciembre de 2020.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2619 Feb 22- Mar 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

HONORIO SANDOBAL GODIN (IUE 541-547/2020).
Canelones, 21 de diciembre de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2532 Feb 19- Mar 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

NELSON RAMÓN ABELEIRA RANTIGLIERI y ESTELA BARÓN PÉREZ (IUE 179-633/2020).
Canelones, 16 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2252 Feb 17- Mar 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

Miramar da SILVA DA ROSA (IUE 440-725/2020).
Canelones, 01 de febrero de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2825 Feb 24- Mar 09*

José Antonio VARELA ALVAREZ (IUE 440-733/2020).
Canelones, 08 de febrero de 2021.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2609 Feb 22- Mar 05*

Matias ORTIZ GUILLEN (IUE 440-597/2020).
Canelones, 27 de octubre de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1968 Feb 11- Feb 26*

### SEXTO TURNO

JALIL TEOFILO BULMINI GULARTE (IUE 458-665/2020).
Canelones, 02 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2867 Feb 24- Mar 09*

ROBERTO DOS SANTOS RAMOS (IUE 458-629/2020).
Canelones, 04 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2706 Feb 23- Mar 08*

BLANCA LEODORA FLEITAS MAUTONE (IUE 458-6/2021).
Canelones, 10 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2387 Feb 18- Mar 03*

MIGUEL ANGEL LEMES GARCIA (IUE 458-585/2020).
Canelones, 17 de noviembre de 2020.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2006 Feb 12- Mar 01*

### SÉPTIMO TURNO

Hermes MARQUES RIBEIRO (IUE 533-679/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2614 Feb 22- Mar 05*

Dalma Lucia DELUCCHI SIRI (IUE 533-588/2020).
Canelones, 03 de diciembre de 2020.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2613 Feb 22- Mar 05*




Gabriel HARO BERNADET (IUE 533-739/2020).
Canelones, 11 de febrero de 2021.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2509 Feb 19- Mar 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

MARIA GLADYS MENDEZ CORREA (IUE 175-453/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2158 Feb 17- Mar 02*

ANTONIO NAVARRO LES, GLADYS AURORA PERNAS MARICHAL y JAVIER ANTONIO NAVARRO PERNAS (IUE 175-443/2020).
Canelones, 23 de diciembre de 2020.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1733 Feb 10- Feb 25*

### CUARTO TURNO

CRISTINA MARIBEL POSENTE MARTÍNEZ (IUE 176-479/2020).
Canelones, 02 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2157 Feb 17- Mar 02*

JOSÉ ALVARO RODRÍGUEZ DÍAZ (IUE 176-525/2020).
Canelones, 22 de diciembre de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1732 Feb 10- Feb 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### SEGUNDO TURNO

ISIDRO MAESO ASOR (IUE 576-655/2020).
Canelones, 05 de febrero de 2021.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2151 Feb 17- Mar 02*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ANA MARIA PADRON (IUE 207-677/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2713 Feb 23- Mar 08*

MARIA VIRGINIA MENDEZ VALLONY GARCIA (o MARIA VIRGINIA MENDEZ VALLONY o MARIA VIRGINIA MENDEZ o MARIA VIRGINIA MENDEZ GARCIA) (IUE 207-634/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.

JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2589 Feb 22- Mar 05*

JOSE RAMON NUÑEZ SUAREZ (o JOSE RAMON NUÑEZ JUAREZ o JOSE RAMON NUÑEZ) (IUE 207-676/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2152 Feb 17- Mar 02*

AURORA LUNA RODRIGUEZ (IUE 207-716/2020).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1777 Feb 10- Feb 25*

CUARTO TURNO

María Elena Leguizamón Silvera y José Bonifacio Martínez Bezerra (IUE 207-500/2020).
Cerro Largo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2816 Feb 24- Mar 09*

Néstor Javier Cuello Reyes y Eva Inés Reyes Diogo (IUE 208-687/2020).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2229 Feb 17- Mar 02*

QUINTO TURNO

JONY ROJAS TORT (IUE 468-676/2020).
Cerro Largo, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2052 Feb 12- Mar 01*

CARLOS MARÍA ALVAREZ GREQUE (IUE 468-639/2020).
Cerro Largo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1785 Feb 10- Feb 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EVA FIGUERA (IUE 615-11/2021).
Cerro Largo, 17 de febrero de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2877 Feb 24- Mar 09*

IRACEMA RODRIGUEZ Y SATURNINO TORIBIO (IUE 615-15/2021).
Cerro Largo, 17 de febrero de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2766 Feb 23- Mar 08*

DONATO FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 615-253/2020).
Cerro Largo, 16 de diciembre de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2402 Feb 18- Mar 03*

Pedro Noble Duarte - María Alba Alvez Bueno y Carlos Anibal Noble Alvez (IUE 615-257/2020).
Cerro Largo, 02 de febrero de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1605 Feb 09- Feb 24*

SEGUNDO TURNO

ALBERTO CUELLO (IUE 616-5/2021).
Cerro Largo, 08 de febrero de 2021.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2064 Feb 12- Mar 01*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Jose Angel BONE BONE y Transita Ramona ETCHECOPAR MIGNONE (IUE 223-581/2020).
Colonia, 08 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2046 Feb 12- Mar 01*

TERCER TURNO

Gustavo Humberto ACEVEDO DIAZ (IUE 508-455/2020).
Colonia, 01 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2677 Feb 23- Mar 08*

Guillermo Jorge LIGNELLI (IUE 508-350/2020).
Colonia, 01 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2482 Feb 19- Mar 04*

Luis Alberto VERA ARENAS (IUE 508-368/2020).
Colonia, 21 de octubre de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2315 Feb 18- Mar 03*

Oscar Alfredo BERRETTA CORNA (IUE 508-461/2020).
Colonia, 01 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2298 Feb 18- Mar 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NELSON PABLO BERGER ALLIO (IUE 227-702/2020).
Colonia, 17 de febrero de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2844 Feb 24- Mar 09*

CARMEN JORGELINA MAIDANA BANCHERO Y GELIO ROLANDO SUHR AGUIAR (IUE 227-39/2021).
Colonia, 17 de febrero de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2572 Feb 22- Mar 05*

VERONICA MEDERO RODRIGUEZ (IUE 227-703/2020).
Colonia, 12 de enero de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2504 Feb 19- Mar 04*

JUAN ULISES BARALE BACHINI (IUE 227-706/2020).
Colonia, 12 de enero de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2246 Feb 17- Mar 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON CABRERA ALLIO (IUE 225-867/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2586 Feb 22- Mar 05*

ANIBAL ALFREDO SCHIEBECK GONZALEZ (IUE 225-814/2020).
Colonia, 16 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2536 Feb 19- Mar 04*

SELVA AIDA GUENAGA MAURI (IUE 225-237/2020).
Rosario, 12 de junio de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6913 10/p 2131 Feb 12- Mar 01*

EDGART MANUEL ROTH BRATSCHI (IUE 225-857/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1727 Feb 10- Feb 25*

ARGELIA NOEMI WASILEWSKY BIRRIEL (IUE 225-851/2020).
Colonia, 15 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1726 Feb 10- Feb 25*

JUANA OLGA OLIVERA RODRIGUEZ (IUE 225-582/2020).
Rosario, 21 de setiembre de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1712 Feb 09- Feb 24*

EDUARDO JORGE BRUN THIELMANN (IUE 225-813/2020).
Colonia, 18 de diciembre de 2020.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1630 Feb 09- Feb 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

LARRAMA, Walter Raúl (IUE 242-67/2019).
Durazno, 17 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2409 Feb 19- Mar 04*

WILFREDO ARIEL CAMMARANO ALFONSO Y NORMA BEATRIZ RUIZ DIAZ LEGUIZAMON (IUE 241-440/2020).
Durazno, 02 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2325 Feb 18- Mar 03*

Olga BALDENEGRO MORALES (IUE 241-484/2020).
Durazno, 02 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2156 Feb 17- Mar 02*

Mauricio Jesus GONZALEZ SAPPIA (IUE 241-453/2020).
Durazno, 10 de diciembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2042 Feb 12- Mar 01*

MERCEDES GALARZA TORREJÓN (IUE 241-473/2020).
Durazno, 02 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1877 Feb 11- Feb 26*

Ricardo Leonel MORALES DEL RIO (IUE 241-458/2020).
Durazno, 15 de diciembre de 2020.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1678 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

Wilman Nelson DE SOUZA CALLEROS (IUE 242-363/2020).
Durazno, 15 de octubre de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2854 Feb 24- Mar 09*

ULPIANO MISAEL SANTANA PÉREZ (IUE 242-495/2020).
Durazno, 02 de febrero de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1743 Feb 10- Feb 25*

Alba Elisa MORALES RAMOS (IUE 242-3/2021).
Durazno, 04 de febrero de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1653 Feb 09- Feb 24*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUANITA VASCONCELOS y ERLEY RICARDO QUINTEROS VASCONCELOS (IUE 254-339/2020).
Flores, 22 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2823 Feb 24- Mar 09*

RENEE ASCENCION RODRIGUEZ PEÑA. (IUE 254-465/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2818 Feb 24- Mar 09*

Ofaldo Jacinto Modernel Arean y de Ana Lía Cialceta Fernández. (IUE 254-284/2020).
Flores, 30 de octubre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2668 Feb 23- Mar 08*

RODOLFO PEDEMONTE CANTERA, (IUE 254-459/2020).
Flores, 02 de diciembre de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2584 Feb 22- Mar 05*

OLGA ADELAIDA SARALEGUY DIAZ. (IUE 254-493/2020).
Flores, 02 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2548 Feb 22- Mar 05*

JESUS MARIA ALFARO PERDOMO (IUE 254-532/2020).
Flores, 08 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2112 Feb 12- Mar 01*

HECTOR SEBASTIAN ROBLEDO COLLAZO. (IUE 254-537/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Flores, 08 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 1660 Feb 09- Feb 24*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ALFREDO FERNANDO PIETRO (IUE 260-894/2020).
Florida, 17 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2126 Feb 12- Mar 01*

MARIA GRACIELA URIA PEREZ (IUE 260-916/2020).
Florida, 01 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1647 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

ARTIGAS PASTORIN GOMEZ (IUE 261-26/2021).
Florida, 22 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2715 Feb 23- Mar 08*

FRANCISCA BLANCA RUIZ DIAZ PELUSO O PELUSSO Y JOSE ENRIQUE ACEVEDO (IUE 261-777/2020).
Florida, 17 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2674 Feb 23- Mar 08*

MARIA JULIA LEMA DEL VALLE (IUE 261-826/2020).
Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1880 Feb 11- Feb 26*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JULIO EDISON FERNANDEZ (IUE 432-532/2020).
Lavalleja, 02 de diciembre de 2020.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
*01) $ 6913 10/p 2670 Feb 23- Mar 08*

### TERCER TURNO

María Jacinta ALMADA (IUE 432-691/2020).
Lavalleja, 03 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2574 Feb 22- Mar 05*

Juan Sebastián RODRIGUEZ BAUTE (IUE 432-639/2020).
Lavalleja, 08 de diciembre de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2020 Feb 12- Mar 01*

Pablo Enrique TOLEDO LESCANO (IUE 432-690/2020).
Lavalleja, 03 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1744 Feb 10- Feb 25*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

JOSE ANTONIO RIVERO BARRIOS (IUE 284-587/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2936 Feb 24- Mar 09*

ANTONIO JACINTO RODRIGUEZ SELLANES (IUE 284-646/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2603 Feb 22- Mar 05*

VICENTE LEONEL DOMINZAIN GUTIERREZ (IUE 284-645/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2602 Feb 22- Mar 05*

JULIO RODRIGUEZ CHAPPE (IUE 284-644/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2601 Feb 22- Mar 05*

JUANA DINA GONZALEZ BARRIOS (IUE 284-602/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1957 Feb 11- Feb 26*

ARTIGAS TORIBIO ROMERO ZELAYETA (IUE 284-557/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1766 Feb 10- Feb 25*

DORA KRAFT GARBOVICZ (IUE 284-575/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1765 Feb 10- Feb 25*

CARLOS NELSON BLANCO AGUERRE (IUE 284-537/2020).
Maldonado, 23 de diciembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1618 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

MIGUEL BENITEZ FERREIRA Y MARIA SUSANA MELLO PIRIZ (IUE 285-595/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2486 Feb 19- Mar 04*

JOSE MARIA SUEIRO SEGAT (IUE 285-633/2020).
Maldonado, 04 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2176 Feb 17- Mar 02*

CELSA RIVERA SALGADO (IUE 285-560/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2108 Feb 12- Mar 01*

ELDA HELENICA DIAS CABEZAS ò DIAZ CABEZAS (IUE 285-912/2019).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1969 Feb 11- Feb 26*

LUIS WASHINGTON BEHN BEHN Y JOSE MARIO TABORDA BUENO (IUE 285-372/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1763 Feb 10- Feb 25*

### OCTAVO TURNO

CLAUDIA EVANGELICA COSTA FERREIRA (IUE 286-12/2021).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2405 Feb 19- Mar 04*

JUAN MODESTINO DIAZ PREZIOSO Ó DIAZ PREZIOSI (IUE 286-722/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2328 Feb 18- Mar 03*

LEONEL HERNANDEZ Y MARIA TERESA GOMEZ SOSA (IUE 286-689/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2180 Feb 17- Mar 02*

DIEGO SEBASTIAN RODRIGUEZ URIBARRY (IUE 286-687/2020).
Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2071 Feb 12- Mar 01*

AMERICO ANTONIO SERRON; RUBEN DARIO SERRON GUERRA Y LEOPOLDA ELISA GUERRA MARTINEZ (IUE 286-690/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1952 Feb 11- Feb 26*

MARIA ELENA BENTANCUR AVILA (IUE 286-706/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1761 Feb 10- Feb 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

FELIPE ALEXANDER HERNANDEZ (IUE 503-536/2020).
Maldonado, 18 de febrero de 2021.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2711 Feb 23- Mar 08*

AIDA FELIPA CACERES CAMEJO (IUE 503-510/2020).
Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2318 Feb 18- Mar 03*

### SEGUNDO TURNO

YOLANDA GASCO ARRUTI (IUE 505-535/2020).
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2484 Feb 19- Mar 04*

LEANDRO DEL PINO (IUE 505-510/2020).
Maldonado, 18 de diciembre de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2260 Feb 17- Mar 02*

CARLOS DANIEL PANUNZIO ó PANUNZZIO (IUE 505-274/2020).
Maldonado, 04 de agosto de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1958 Feb 11- Feb 26*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

TEODORO FURTADO BARBOZA o BARBOSA (IUE 300-643/2020).
Paysandú, 09 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2925 Feb 24- Mar 09*

MIGUEL ANGEL INNELLA ALONSO (IUE 300-739/2020).
Paysandú, 08 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2480 Feb 19- Mar 04*

EDUARDO ARIEL IBARBURU ANDRADA (IUE 300-667/2020).
Paysandú, 09 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2306 Feb 18- Mar 03*

MARIA BEATRIZ AYALA ALZA (IUE 300-717/2020).
Paysandú, 09 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2011 Feb 12- Mar 01*

LILIA ZULEMA ZITTO SCAYOLA (IUE 300-419/2020).
Paysandú, 30 de septiembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2010 Feb 12- Mar 01*

Luis Alberto Borches o Borchez Sosa (IUE 300-736/2020).
Paysandú, 01 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1876 Feb 11- Feb 26*

JULIO MARIANO ACEVEDO ALVAREZ (IUE 300-700/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.

GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1874 Feb 11- Feb 26*

JOSEFINA AURORA GILES o AURORA GILES (IUE 300-648/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1731 Feb 10- Feb 25*

GRACIELA ELIZABETH SILVA BURGOS (IUE 300-800/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FREDA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1542 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

JUAN ANGEL BENTANCOUR o BENTANCUR ORTEGA (IUE 301-609/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2481 Feb 19- Mar 04*

MARTA VALERIE VESTRACTE RODRIGUEZ o MARTA VALERIE o MARTHA VERSTRACTE RODRIGUEZ y LUIS MARIA GERMANO LECHTHALER (IUE 301-608/2020).
Paysandú, 23 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2479 Feb 19- Mar 04*

HAYDEE MERCEDES SOLSONA DODERO (IUE 301-711/2020).
Paysandú, 03 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2478 Feb 19- Mar 04*

CARMEN ESTER o CARMEN ESTHER CAMANDULLI CALUPRESSI (IUE 301-567/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2361 Feb 18- Mar 03*

JUAN JULIO COLOMBINI PEREIRA (IUE 301-686/2020).
Paysandú, 22 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2310 Feb 18- Mar 03*

INGE LIESELOTTE PETER METZLAFF o INGE LISELOTTE MERTZLAFF o INGE LISELOTTE PETER MERTZLAFF (IUE 301-568/2020).
Paysandú, 03 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2309 Feb 18- Mar 03*

HILDA ESTHER MAC EACHEN o HILDA MAC EACHEN FERRAZAN y ERNESTO MOREIRA TORRES o ERNESTO OMAR MOREIRA TORRES (IUE 301-627/2020).
Paysandú, 23 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2155 Feb 17- Mar 02*

HILDA MARIA COCCHI (IUE 301-706/2020).
Paysandú, 01 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1902 Feb 11- Feb 26*

CLIVER ORLANDO COIRO MATHIEU (IUE 301-604/2020).
Paysandú, 10 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1692 Feb 09- Feb 24*

ELBIO ALBERTO MACCHI FERRES (IUE 301-665/2020).
Paysandú, 14 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1603 Feb 09- Feb 24*

### SÉPTIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN GOMEZ ACOSTA (IUE 501-25/2021).
Paysandú, 17 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2749 Feb 23- Mar 08*

HUMBERTO WALTER ROTTINI SABAÑO Y ANNA MARIA ROTTINI SARDELLA (IUE 501-41/2021).
Paysandú, 12 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2575 Feb 22- Mar 05*

NINA RUTH BARBATO POGGIO (IUE 501-671/2020).
Paysandú, 12 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2408 Feb 19- Mar 04*

JOSE ALBERTO LANTERNA GUARIGLIA (IUE 501-575/2020).
Paysandú, 08 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2113 Feb 12- Mar 01*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

FLORENCIO OFELIO GALEANO (IUE 317-815/2020).
Río Negro, 20 de noviembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2727 Feb 23- Mar 08*

JOSE FLORBEL CERAOLO CARABALLO (IUE 317-969/2020).
Río Negro, 04 de febrero de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2686 Feb 23- Mar 08*

JOSEFINA GLADYS LAFOURCADE DE LEON (IUE 317-971/2020).
Río Negro, 03 de febrero de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2404 Feb 19- Mar 04*

MARIA ALIDA ESPINOSA GIRO Y ELENA EUGENIA MONFORT ESPINOSA (IUE 317-685/2020).
Río Negro, 04 de febrero de 2021.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2211 Feb 17- Mar 02*

CATALINA TORRILLA PEÑA DE FERREIRA Y ELADIO FERREIRA PIEROTTI O PIROTTI (IUE 317-873/2020).
Río Negro, 14 de diciembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2177 Feb 17- Mar 02*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

ELIDA NAVCEVICH DZYNGEL (IUE 318-269/2020).
Río Negro, 01 de diciembre de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2389 Feb 18- Mar 03*

### SEGUNDO TURNO

AMINTA NIEVES LIESEGANG SENA Y JULIO DOMINGO UVIEDO MAZA (IUE 445-21/2021).
Río Negro, 15 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2954 Feb 24- Mar 09*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

Julio Cesar Sosa Mendez (IUE 329-542/2020).
Rivera, 23 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2929 Feb 24- Mar 09*

Luis Pedro Cristino da Silva (IUE 329-522/2020).
Rivera, 11 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2915 Feb 24- Mar 09*

Odina Teresita Nogueira Mello y Carlos Maria Paz (IUE 329-543/2020).
Rivera, 23 de diciembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2555 Feb 22- Mar 05*

Celina Pereira Pereira (IUE 329-545/2020).
Rivera, 23 de diciembre de 2020.

NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1606 Feb 09- Feb 24*

### CUARTO TURNO

Sara Raquel Chagas (IUE 330-668/2020).
Rivera, 12 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2901 Feb 24- Mar 09*

Guillermo Sandes Dutra (IUE 330-639/2020).
Rivera, 12 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2720 Feb 23- Mar 08*

### QUINTO TURNO

Manuel Perez Romero (IUE 462-762/2020).
Rivera, 01 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2813 Feb 24- Mar 09*

Graciela Seré Carvajal (IUE 462-420/2020).
Rivera, 02 de septiembre de 2020.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2569 Feb 22- Mar 05*

### SEXTO TURNO

Eva Rodriguez Silva y Roberto Carlos Saravia Rodriguez (IUE 477-598/2020).
Rivera, 11 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2944 Feb 24- Mar 09*

Mary Zully Curbelo Viana (IUE 477-555/2020).
Rivera, 12 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2931 Feb 24- Mar 09*

Ivo dos Santos Andina (IUE 477-571/2020).
Rivera, 01 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2312 Feb 18- Mar 03*

Juan Vanir Guedes Valdez (IUE 477-617/2020).
Rivera, 11 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2198 Feb 17- Mar 02*

SELESTINA FERNÁNDEZ (Ficha IUE 477-514/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 2099 Feb 12- Mar 01*

Antonia Moreira (IUE 477-456/2020).
Rivera, 16 de noviembre de 2020.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1926 Feb 11- Feb 26*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

OLGA ENILDA PRIETO DE ARMAS (IUE 341-491/2020).
Rocha, 08 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2739 Feb 23- Mar 08*

EUMELIA CARDOSO BARRETO (IUE 341-505/2020).
Rocha, 03 de diciembre de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1700 Feb 09- Feb 24*

### CUARTO TURNO

LILA BLANCA PIRIZ ORTEGA (IUE 342-611/2020).
Rocha, 05 de febrero de 2021.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1900 Feb 11- Feb 26*

DARDO DAOIS SARALEGUI SILVERA (IUE 342-522/2020).
Rocha, 14 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1863 Feb 10- Feb 25*

VICTORIO CLEMENTE IMERSO BIANCO (IUE 342-570/2020).
Rocha, 14 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1854 Feb 10- Feb 25*

### QUINTO TURNO

NONASCO FRANCISCO BALLADARES DE LEON (IUE 525-576/2020).
Rocha, 02 de febrero de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2807 Feb 24- Mar 09*

ESNARES FRANCISCO CARDOSO PUÑALES (IUE 525-569/2020).
Rocha, 11 de febrero de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2806 Feb 24- Mar 09*

ARTEMIO MACHADO MORENO Y MARIA DIAMANTINA ESCUDERO ORREGO (IUE 525-601/2020).
Rocha, 11 de febrero de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6913 10/p 2791 Feb 23- Mar 08*

DALMIRO AUGUSTO ROLDAN SEGOVIA (IUE 525-595/2020).
Rocha, 11 de febrero de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6913 10/p 2488 Feb 19- Mar 04*

OLGA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (IUE 525-532/2020).
Rocha, 18 de noviembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6913 10/p 2215 Feb 17- Mar 02*

RUPERTO BARRETO DIAZ Y EVA SAN MARTIN SAN MARTIN (IUE 525-608/2020).
Rocha, 11 de febrero de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6913 10/p 2174 Feb 17- Mar 02*

CLEMENTINA MARIA LUCERO SARAVIA (IUE 525-563/2020).
Rocha, 23 de diciembre de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
*01) $ 6913 10/p 2012 Feb 12- Mar 01*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

Irma ARTURI DE ALMEIDA PERES (IUE 343-161/2020).
Rocha, 18 de febrero de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2908 Feb 24- Mar 09*

### SEGUNDO TURNO

ALBANO PLA (IUE 448-345/2020).
Rocha, 19 de febrero de 2021.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2699 Feb 23- Mar 08*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

WALTER RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 352-1008/2020).
Salto, 14 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2444 Feb 19- Mar 04*

Ruben Angel Mori Bottaro (IUE 352-1152/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019

MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2381 Feb 18- Mar 03*

ROSA AMÉRICA DALMAO, SILVIO NÉSTOR DALMAO DALMAO, NÉLIDA SARACHO YACQUES o JACQUES, SIRIS LILIÁN DALMAO DALMAO y MARIEL DALMAO DALMAO (IUE 352-1172/2018).
Salto, 6 de febrero de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
*01) $ 6913 10/p 2141 Feb 12- Mar 01*

Julia Elena ARRESTIA AVILA (IUE 352-948/2020).
Salto, 30 de noviembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1793 Feb 10- Feb 25*

SANTIAGO ALVAREZ VAZQUEZ y NEVERST o NEVER BARBOZA VALERIO (IUE 352-982/2020).
Salto, 21 de diciembre de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1652 Feb 09- Feb 24*

### TERCER TURNO

Víctor Luis HERNANDEZ LOPEZ (IUE 353-1046/2020).
Salto, 08 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2817 Feb 24- Mar 09*

Justo LIMA y Dinorah PORCIUNCULA o PERCINCULA DOS SANTOS (IUE 353-39/2021).
Salto, 11 de febrero de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2433 Feb 19- Mar 04*

Elsa Violeta CABILLON GONZALEZ (IUE 353-35/2021).
Salto, 09 de febrero de 2021.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2196 Feb 17- Mar 02*

### SÉPTIMO TURNO

EMILIO FALLETTI CHU (IUE 509-1085/2020).
Salto, 18 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2716 Feb 23- Mar 08*

JOSÉ ANTONIO FORNAROLI DOMINGUEZ y NELLY INOCENCIA VIVAS (IUE 509-652/2020).
Salto, 22 de septiembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2672 Feb 23- Mar 08*

PEDRO RAMON SARTI GABRIELLI o PEDRO RAMON SARTI GRABIELLI (IUE 509-1084/2020).
Salto, 18 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2588 Feb 22- Mar 05*

VIOLETA YOLANDA MILESI DOMINGUEZ (IUE 509-879/2020).
Salto, 25 de noviembre de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2163 Feb 17- Mar 02*

MARÍA ELENA CABEZAS CASTRO (IUE 509-1027/2020).
Salto, 05 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2142 Feb 12- Mar 01*

CARLOS MARÍA BERRETTA SILVA (IUE 509-1024/2020).
Salto, 05 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1655 Feb 09- Feb 24*

## SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MIRNA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 370-441/2020).
San José, 03 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2549 Feb 22- Mar 05*

MARIA CONSUELO FERNANDEZ ASTIGARRAGA (IUE 370-417/2020).
San José, 11 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2149 Feb 17- Mar 02*

CARMELO ISMAEL ARRIZABALAGA SELLANES (IUE 370-401/2020).
San José, 03 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2148 Feb 12- Mar 01*

JORGE CRISTOBAL GARCÍA DELGADO (IUE 510-446/2020).
San José, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1832 Feb 10- Feb 25*

### TERCER TURNO

CARMEN MARIA MARTINS AMARAL (IUE 371-451/2020).
San José, 17 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2566 Feb 22- Mar 05*

NELDA NELLY INTHAMOUSSU FERNANDEZ (IUE 371-455/2020).
San José, 18 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2227 Feb 17- Mar 02*

AMALIA MARIA SUNINO MARTINEZ (IUE 371-493/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1789 Feb 10- Feb 25*

JOSE OMAR QUESADA SELLANES (IUE 371-506/2020).
San José, 03 de febrero de 2021.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1673 Feb 09- Feb 24*

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ ALVAREZ Y NELSON MONTESDEOCA CAVALOTTI O CAVALLOTTI (IUE 371-492/2020).
San José, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1619 Feb 09- Feb 24*

### CUARTO TURNO

MANUEL ERNESTO SANCHEZ DE LEON (IUE 510-450/2020).
San José, 03 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2815 Feb 24- Mar 09*

MARIANO ORESTES SACCO MARTINO (IUE 510-448/2020).
San José, 03 de febrero de 2021.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2407 Feb 19- Mar 04*

ISMAEL SILVERIO GALLERO SPINEL O ESPINEL (IUE 510-371/2020).
San José, 23 de octubre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2326 Feb 18- Mar 03*

DELIA TERESITA FLEITAS HERNANDEZ (IUE 510-441/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1836 Feb 10- Feb 25*

ODESA U ODESSA LAGAZETA HITTA O HITA Y OLGA LAGAZETA HITTA O HITA (IUE 510-437/2020).
San José, 17 de diciembre de 2020.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1716 Feb 09- Feb 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

MARTA GLADYS DE ARMAS OTTONELLO, SABINA ESCOLASTICA BONILLA MESA Y PEDRO CASTRO PEREZ. (IUE 530-756/2020).
San José, 10 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2869 Feb 24- Mar 09*

GLORIA BEATRIZ APESECHE OLAIZOLA (IUE 530-5/2021).
San José, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2256 Feb 17- Mar 02*

SARANDI ARROCHA ALDECOA (IUE 530-8/2021).
San José, 10 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2184 Feb 17- Mar 02*

SANDRA FABIANA FUENTES LOPEZ (IUE 530-763/2020).
San José, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2013 Feb 12- Mar 01*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

Olga Noemí BROCHINI FALCON (IUE 382-295/2020).
Soriano, 17 de noviembre de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2846 Feb 24- Mar 09*

María Dolores LAPORTE DELLA BERNARDA (IUE 382-336/2020).
Soriano, 11 de febrero de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2811 Feb 24- Mar 09*

Osvaldo Esteban FASSANI PESCE (IUE 382-340/2020).
Soriano, 11 de febrero de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2417 Feb 19- Mar 04*

Nildre Soledad ISLAS SOSA (IUE 382-335/2020).
Soriano, 11 de febrero de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2165 Feb 17- Mar 02*

#### SEGUNDO TURNO

Ana Violeta ALBORNOZ (IUE 443-346/2019).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2302 Feb 18- Mar 03*

Margarita Cecilia ALMIRON ANSELMI (IUE 443-319/2020).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2019 Feb 12- Mar 01*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO HOUNIE SERE (IUE 381-14/2021).
Soriano, 17 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2443 Feb 19- Mar 04*

MARIA CELIA ELHORDOY HARO (IUE 381-1/2021).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2441 Feb 19- Mar 04*

MARIO WASHINGTON ESPINOSA SARRAUTE (IUE 381-666/2020).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2333 Feb 18- Mar 03*

#### TERCER TURNO

SERRANA BEATRIZ GONZALEZ RITORNI (IUE 431-12/2021).
Soriano, 11 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6913 10/p 2848 Feb 24- Mar 09*

MARIANA ELIDA, MARIA JULIA, ADELINA, SARA EULALIA ESQUIBEL BARRETO, y LUIS ALBERTO ESQUIVEL ó ESQUIBEL BARRETO (IUE 431-572/2020).
Soriano, 08 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2701 Feb 23- Mar 08*

DORA INES URDANGARIN UBILLOS (IUE 431-8/2021).
Soriano, 11 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2440 Feb 19- Mar 04*

CARLOS HORACIO ESNAOLA GILARDONI (IUE 431-3/2021).
Soriano, 05 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2061 Feb 12- Mar 01*

CARLOS MARIA GIMENEZ LIMA (IUE 431-7/2021).
Soriano, 09 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1910 Feb 11- Feb 26*

SIXTA MARCELINA MORAN DENIS y ROBERTO PROSPERO PEYRELONGUE MORAN (IUE 431-569/2020).
Soriano, 11 de diciembre de 2020.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1739 Feb 10- Feb 25*

YOLANDA IBARRA MACIEL (IUE 431-5/2021).
Soriano, 05 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1737 Feb 10- Feb 25*

RODOLFO GUSTAVO VERA RIVERO (IUE 431-6/2021).
Soriano, 05 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6913 10/p 1680 Feb 09- Feb 24*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO FERREIRA GALIBERTI Y NARCISA GONZALEZ BARTABURU (IUE 396-537/2020).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2423 Feb 19- Mar 04*

#### TERCER TURNO

ZENÓN SILVA VIERA (IUE 397-636/2020).
Tacuarembó, 08 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2633 Feb 22- Mar 05*

HUGO HUMBERTO DENICOLA BAROZZI (IUE 397-629/2020).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2192 Feb 17- Mar 02*

SANDRA YISEL OLIVERA ROSA (IUE 397-552/2020).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1901 Feb 11- Feb 26*

#### CUARTO TURNO

SELVA MARIA CUADRADO LARRARTE (IUE 469-483/2020).
Tacuarembó, 09 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2422 Feb 19- Mar 04*

GRISELDA TRINIDAD VIERA Y MARINA VIERA GONZALEZ (IUE 469-442/2020).
Tacuarembó, 03 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2243 Feb 17- Mar 02*

RAUL DE SOUZA LEAL DOS SANTOS (IUE 469-472/2020).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1869 Feb 11- Feb 26*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ENRIQUE LUCAS STEVENAZZI MONTANI y YOLANDA da ROSA MENDEZ (IUE 463-512/2016).
Paso de los Toros, 24 de octubre de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*01) $ 6913 10/p 2632 Feb 22- Mar 05*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

GUSTAVO DUARTE VIEIRA y ALBA RAQUEL VIEIRA PERDOMO (IUE 412-523/2020).
Treinta y Tres, 12 de febrero de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2898 Feb 24- Mar 09*

VICTOR EDUARDO LUCAS SENOSIAIN (IUE 412-507/2020).
Treinta y Tres, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1897 Feb 11- Feb 26*

YENNI CLELIA RUVIRA TECHERA (IUE 412-413/2020).
Treinta y Tres, 10 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1871 Feb 11- Feb 26*

IRMA CANDIDA DELGADO (IUE 412-433/2020).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2020.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1830 Feb 10- Feb 25*

GLADYS NELLY GUTIERREZ FERREIRA (IUE 412-448/2020).
Treinta y Tres, 02 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1790 Feb 10- Feb 25*

### TERCER TURNO

WILSON ENRIQUE GARCIA MANZANARES (IUE 449-219/2020).
Treinta y Tres, 08 de febrero de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2412 Feb 19- Mar 04*

LORENA ARISMENDI BORDAGORRY y EUSEBIO HOMERO ACOSTA (IUE 449-252/2020).
Treinta y Tres, 01 de diciembre de 2020.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1684 Feb 09- Feb 24*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

CLAUDIO SIMOES LOPES (IUE 284-618/2020).
Maldonado, 12 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2938 Feb 24- Mar 09*

OSCAR RICARDO REMUDO (IUE 284-592/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2804 Feb 24- Mar 09*

TERESITA CHARLEBOIS,; CANDIDA ROSA RUSSO EIXAGA Y MIGUEL ANTUNEZ (IUE 284-892/2017).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1965 Feb 11- Feb 26*

ROBERT ANTHONY PINCKNEY SIMPSON (IUE 284-578/2020).
Maldonado, 09 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1959 Feb 11- Feb 26*

JULIA IVETTE TEUBAL (IUE 284-632/2020).
Maldonado, 08 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1870 Feb 11- Feb 26*

### TERCER TURNO

ISAAC GLIKSBERG (IUE 285-573/2020).
Maldonado, 22 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6913 10/p 2805 Feb 24- Mar 09*

CELINA OZAMIS Y EDUARDO PEDEMONTE (IUE 285-371/2020).
Maldonado, 24 de septiembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2621 Feb 22- Mar 05*

NORBERTO RUBEN CAMPORESI (IUE 285-492/2020).
Maldonado, 09 de diciembre de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 2414 Feb 19- Mar 04*

ALICIA ILDA, MAYO ò MAYO de PEREZ (IUE 285-593/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1954 Feb 11- Feb 26*

HUMBERTO PIO SCHIRO (IUE 285-575/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6913 10/p 1599 Feb 09- Feb 24*

### OCTAVO TURNO

LIA SILVIA ROSALES (IUE 286-973/2016).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2664 Feb 23- Mar 08*

MARIA ELENA VALLEJO VILLALBA (IUE 286-655/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2663 Feb 23- Mar 08*

JULIO EDUARDO SANCHEZ FRADE (IUE 286-692/2020).
Maldonado, 11 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2607 Feb 22- Mar 05*

GERMAN LUIS MARIO DE GIOVANNI (IUE 286-613/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 1864 Feb 11- Feb 26*

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA SOSA, AIDA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49109/2020, se hace saber que por auto 4196/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de AIDA IRIS SILVA SOSA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 30/p 28248 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Mar 05*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "KUHLEMANN VILLAMIL ADOLFO Y OTRO SUCESION" IUE 2-32478/2018, se intima al Sr/a. ALMA BIBIANA KUHLEMANN CARDENEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de ADOLFO HEINRICH KUHLEMANN Y BLANCA ELISABETH KUHLEMANN VILLAMIL en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle

curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 13 de noviembre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 10/p 1995 Feb 11- Feb 26*

## DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se hace saber que por auto 4757/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ZULMA ADELA BENATTI SERRATO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 30/p 27600 Dic 10- Dic 24*

*Feb 01- Mar 01*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BENNATI SERRATO, ZULMA ADELA. HERENCIA YACENTE" IUE 2-41075/2019, se hace saber que por auto 4757/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ZULMA ADELA BENNATI SERRATO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6913 30/p 202 Feb 01- Mar 16*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "OLIVERA GUIMERA, ALEJANDRO SUCESION" IUE 2-47106/2012, se cita, llama y emplaza al Sr/a SERGIO JAVIER, MARIA LETICIA, GIORDANNA NATALIA, NESTOR FABIAN, JUAN, FABRICIO IGNACIO y PAOLA ALEXANDRA OLIVERA FERNANDEZ Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL REPUDIANTE SERGIO DONATO OLIVERA MONTERO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ALEJANDRO DONATO OLIVERA GUIMERA, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 1820 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "MOREIRA OLIVERA JOAQUIN. SUCESION" IUE 2-37213/2016, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s JOAQUIN ARANZAZU MOREIRA OLIVERA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se intima al/los heredero/s DELFINA ROIG MOREIRA, AGUSTINA ROIGMOREIRA, CLAUDIA FONT MOREIRA, VALERIA BATISTA MOREIRA, JOSÉ GOMEZMOREIRA, FACUNDO MOREIRA QUESADA Y WILSON MOREIRA QUESADA y eventuales interesados a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 40 días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que los represente (art. 1071 inc. 3º C.C.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 1742 Feb 10- Feb 25*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "ALVEZ, JESUS.- SUCESION.-" IUE 2-50079/2020, se intima al Sr/a. Marcelo Gabriel Alvez García a que manifieste si acepta o repudia la herencia de JESUS ELOY ALVEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 1699 Feb 09- Feb 24*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "INDABURU AYALA, ELIDA HERENCIA YACENTE" IUE 227-865/2018, se hace saber que por auto 2032/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELIDA INDABURU AYALA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Carmelo, 22 de junio de 2020.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) (Cta. Cte.) 30/p 2973 Feb 24- Abr 13*

# MALDONADO

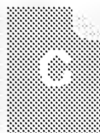
## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "BARREIRO CAJIGA,ADOLFO HEBERT Y OTRA HERENCIAS YACENTES" IUE 284-515/2020, se hace saber que por auto 7119/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ADOLFO HEBERT BARREIRO CAJIGA Y LEONOR BARREIRO CAJIGA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Maldonado, 02 de febrero de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*01) $ 6913 10/p 2362 Feb 18- Mar 03*

# Convocatorias



**Anaga S.A.**
**Asamblea General Extraordinaria**
**Fecha: 15/03/2021 primera convocatoria 15 hs y segunda 16 hs**
**Lugar: Plaza Independencia 759, Montevideo**

Orden del día:
* Designación de presidente y secretario de asamblea.
* Consideración de la situación financiera y contable de la empresa, incluyendo balances generales al 30/6/19 y 30/6/2020.
* Consideración sobre acuerdo con acreedores, planes de pago, venta y alquileres.
* Consideración de daños y perjuicios padecidos por la empresa.
* Consideración sobre violaciones de contratos por socios y solicitud de apremio e inicio de acciones legales.
* Análisis de propuesta de ingresos de nuevos socios y alternativas a la capitalización de la sociedad.
* Consideración de la gestión del directorio.
* Ratificación del directorio en su cargo hasta la finalización de la reestructuración de la empresa o designación de uno nuevo si esta ratificación no fuera aceptada. Remuneración del mismo.
* Designación de dos accionistas para firmar el acta.

***Primera Publicación***
*03) $ 5659 3/p 2912 Feb 24- Feb 26*

**Anidmut S.A.**
**Asamblea General Extraordinaria**
**Fecha: 15/03/2021 primera convocatoria 17 hs y segunda 18 hs**
**Lugar: Plaza Independencia 759, Montevideo**

Orden del día:
* Designación de presidente y secretario de asamblea.
* Consideración de la situación financiera y contable de la empresa, incluyendo balances generales al 30/6/19 y 30/6/2020.
* Consideración sobre acuerdo con acreedores, planes de pago, venta y alquileres.
* Consideración de daños y perjuicios padecidos por la empresa.
* Consideración sobre violaciones de contratos por socios y solicitud de apremio e inicio de acciones legales.
* Análisis de propuesta de ingresos de nuevos socios y alternativas a la capitalización de la sociedad.
* Consideración de la gestión del directorio.
* Ratificación del directorio en su cargo hasta la finalización de la reestructuración de la empresa o designación de uno nuevo si esta ratificación no fuera aceptada. Remuneración del mismo.
* Designación de dos accionistas para firmar el acta.

***Primera Publicación***
*03) $ 5659 3/p 2910 Feb 24- Feb 26*

**BcBD Medicinal S.A**
**Asamblea General Extraordinaria**

Fecha: 15/03/2021 primera convocatoria 11 hs y segunda 12 hs
Lugar: Ruta 34, kilómetro 45.800, Rincón de Pando, Canelones
Orden del día:
* Designación de presidente y secretario de asamblea.
* Aprobación del método utilizado por el Directorio, para la convocatoria de la presente asamblea, por los motivos actuales de distanciamiento.
* Devolución de garantías personales de Marcelo González Machín.
* Reconocimientos de aportes de socios desde la última Asamblea a la Actualidad (desde mayo de 2019 a Febrero de 2021)
* Consideración de la situación financiera y contable de la empresa, incluyendo balances generales al 30/6/19 y 30/6/2020.
* Consideración sobre acuerdos realizados con acreedores, planes de pago, venta y alquileres.
* Proyecto INTA-ANLAP, INTA-ANMAT E INTA-BcBD.
Compromisos Contractuales, Avance de Obras, Necesidades financieras.
Perspectivas de acuerdos en gestión de BcBD-INTA Mendoza, San Juan, Río Negro y Chubut.
Consideración de la situación de Producción en la chacra y plan de negocios para el futuro inmediato.
* Consideración de daños y perjuicios padecidos por la empresa.
* Consideración sobre violaciones de contratos por socios y solicitud de apremio e inicio de acciones legales.
* Análisis de propuesta de ingresos de nuevos socios y alternativas a la capitalización de la sociedad.
* Consideración de la gestión del directorio.
* Ratificación del directorio en su cargo hasta la finalización de la reestructuración de la empresa -APR- o designación de uno nuevo si esta ratificación no fuera aceptada. Remuneración del mismo.
* Designación de dos accionistas para firmar el acta.

***Primera Publicación***
*03) $ 9482 3/p 2909 Feb 24- Feb 26*

**CONVOCATORIA**

Las Piedras, 18 de febrero de 2021.
Estimado Asociado:
La Comisión Directiva de la Asociación Civil Hogar La Huella, cita a Asamblea Anual Ordinaria de socios, para el próximo 27 de febrero de 2021 a las 8.30 horas en primera convocatoria y 9.30 horas en segunda convocatoria, en su sede de Ruta 48 km 19.500, Las Piedras, para considerar el siguiente orden del día:
1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2020.
3.- Presentación del presupuesto 2021 y programas de trabajo.
4.- Varios.
5.- Elección de autoridades para el período 2021 - 2022
Le saludamos muy cordialmente
Por Comisión Directiva de Asoc. Civil Hogar La Huella
Alejandro García Otegui, Presidente; Felipe Cordovés, Secretario.

***Única Publicación***
*03) $ 1537 1/p 2879 Feb 24- Feb 24*

**CREOTIR S.A.**

Convocar a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2021 a la hora 17:00 en la dirección Marco Bruto 1464/ 101 para la aprobación del Balance General.
*03) $ 1387 3/p 2719 Feb 23- Feb 25*

**CORPORACION MÉDICA DE TACUAREMBÓ — IAMPP (CO.M.TA-IAMPP)**
**Tacuarembó, 18 de Febrero de 2021.-**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27 y 29, de los Estatutos, a los socios de la Corporación Médica de Tacuarembó - IAMPP (CO.M.TA - IAMPP) para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Marzo de 2021 a la hora 19 en el local de la Corporación, calle Olimpia Pintos 164, ciudad de Tacuarembó, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2- Memoria Anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2019-2020
3- Estados contables del Ejercicio 2019-2020 y presupuesto para el nuevo ejercicio
4- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto
5- Informe de la Comisión Fiscal
6- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 29 del Estatuto, la Asamblea quedará válidamente constituida siempre que se encuentren presentes por lo menos la mitad más uno del TOTAL de los socios, hasta pasados 30 minutos de la hora señalada.
Si no se consiguiere el número suficiente, en la primera citación, se hará una segunda convocatoria a los 60 minutos siguientes de la hora fijada para la primera convocatoria, y estableciéndose que la misma sesionará válidamente con los socios presentes.-
POR CONSEJO DIRECTIVO DE CO.M.TA - IAMPP
Dr. JORGE BUGLIONE, PRESIDENTE; DRA. OFELIA LOPEZ, SECRETARIA.

***Última Publicación***
*03) $ 9520 3/p 2630 Feb 22- Feb 24*

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

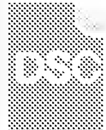
Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 20/07582, 2020-81-1360-00166, 18/12/2020.
VISTO: estos antecedentes relacionados con sepulcros del Sector A que mantienen deuda de Tasa Protección Cementerios en el Cementerio de la ciudad de Pando;
CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, vencidos los plazos establecidos en el emplazamiento publicado en Diario Oficial y periódico departamental, sin que se presentaran interesados a deducir derechos sobre los sepulcros mencionados;
ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 35 Nral. 27 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935, Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- RETROVERTIR al dominio municipal los sepulcros que se mencionan del Cementerio de la ciudad de Pando: SECTOR A: Nichos: Nº 4 ((José Arrillaga); Nº 6 (Juana Riera); Nº 8 (Cristina Báez); Nº 18 (Eulalia Arrieta Segovia); Nº 32 (Héctor Bardecio- Carlos Bardecio Ruzzo); Panteones: Nº 37 (Libertad Mogornel García); Nº 46 (Sociedad de Socorros Mutuos); Nº 52 (Vicente Carrió Marbewl); Nº 81 (Pedro Aparain Oyenart); N º 89 (Stella Corts- Adrián Giorelli).-
2.- QUEDANDO el mismo a disposición de la Administración.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a División Necrópolis para sus anotaciones y siga a Necrópolis Municipio de Pando, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nral. 5 del protocolo de

Retroversiones, cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 20/00602 el 18/12/2020
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
* Firmado electrónicamente por Silvia Santa Cruz.

*Primera Publicación*

*04) (Cta. Cte.) 3/p 2930 Feb 24- Feb 26*

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales




## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

CARLOS ERNESTO LACURCIA CASTRILLEJO y VERONICA AMARANTE MARTINEZ (IUE 2-41220/2020).
Montevideo, 27 de noviembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

*05) $ 11768 10/p 2117 Feb 12- Mar 01*

#### TERCER TURNO

RODRIGO NOEL SALDIAS SPINETTI y MARIA ELOISA HARLEY SURRACO (IUE 2-43435/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.

*05) $ 11768 10/p 2747 Feb 23- Mar 08*

#### OCTAVO TURNO

CARLOS BELTRÁN DÍAZ MUNIZ y MARÍA PÍA MONTES DE OCA UBILLA (IUE 2-49483/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*05) $ 11768 10/p 2937 Feb 24- Mar 09*

#### NOVENO TURNO

MAURICIO JAVIER MORATORIO y ALEJANDRA IVANHA DE ACEREDO (IUE 2-55581/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

*05) $ 11768 10/p 2742 Feb 23- Mar 08*

#### DECIMOTERCER TURNO

NICOLÁS DELBENE AZANZA y LUCÍA BOTASINI PETTIROSSI (IUE 2-54737/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

*05) $ 11768 10/p 2531 Feb 19- Mar 04*

#### DECIMONOVENO TURNO

CARLA GIORELLA ROMAN SATRAGNO y FERNANDO DANIEL PINTO SARACHAGA (IUE 2-52875/2020).
Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

*05) $ 11768 10/p 1990 Feb 11- Feb 26*

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO ANDRÉS CHIESA RIVERÓN y INÉS ROSANA DA SILVA VEIGA (IUE 2-59390/2020).
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*05) $ 11768 10/p 2111 Feb 12- Mar 01*

GERMAN IGNACIO FREIRE VIERA y BEATRIZ NATIVIDAD MUIÑO DE CORSO (IUE 2-50100/2020).
Montevideo, 05 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*05) $ 11768 10/p 1849 Feb 10- Feb 25*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

NILDA GRACIELA RAMOS ROCHA y WALTER RICHARD CORDERO ROMERO (IUE 2-58021/2020).
Montevideo, 11 de diciembre de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*05) $ 11768 10/p 2892 Feb 24- Mar 09*

#### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARGARITA NYDIA SUERO GIRARDI y LEONARDO GABRIEL ERPI BONFRISCO (IUE 2-51114/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*05) $ 11768 10/p 2949 Feb 24- Mar 09*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEXTO TURNO

MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA SPROVIERI y ROBERTO ALEMÁN ARELLANO (IUE 493-708/2020).
Ciudad de la Costa, 09 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

*05) $ 11768 10/p 2230 Feb 17- Mar 02*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO BANCHERO FAVREAU y MARIA DE LOS ANGELES BLANCO SALAS (IUE 227-709/2020).
Carmelo, 03 de febrero de 2021.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.

*05) $ 11768 10/p 2144 Feb 12- Mar 01*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

FLORENCIA TORRES BESPALKO y SEBASTIAN ALBANES CARDOZO (IUE 260-653/2020).
Florida, 08 de diciembre de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*05) $ 11768 10/p 1715 Feb 09- Feb 24*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

ENRIQUE RAMÓN ETCHANDIA RODRIGUEZ y SHEILA YAMILA GARCIA DA ROSA (IUE 284-13/2020).

Maldonado, 13 de noviembre de 2020.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*05) $ 11768 10/p 1828 Feb 10- Feb 25*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SÉPTIMO TURNO

JUAN JOSE SUAREZ MARTINEZ y GABRIELA MARIA TEXEIRAOLIVERI (IUE 501-487/2020).
Paysandú, 07 de diciembre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*05) $ 11768 10/p 1936 Feb 11- Feb 26*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

WILSON ORLANDO LABORDE ALMEIDA y SANDRA GABRIELA MOREIRA ROSSI (IUE 530-765/2020).
Libertad, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*05) $ 11768 10/p 2853 Feb 24- Mar 09*

## CANELONES

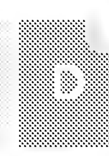
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "DE LEON RAQUEL C/ MARTINEZ CARLOS - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL-" IUE 459-449/2020, se cita, llama y emplaza al Sr/Sra. DE LEON RAQUEL a estar a derecho en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quién se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.

Canelones, 03 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11768 10/p 2682 Feb 23- Mar 08*

# Divorcios



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROVERA, MONICA C/ RODRIGUEZ, EDGARDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-51212/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Edgardo Rodriguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 2419 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MALVAREZ BARCA, DORA C/ ANZA RODRIGUEZ, EDISON DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47952/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Edison Ruben Anza Rodriguez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 1628 Feb 09- Feb 24*

#### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL VALLE COSTILLA SUSANA C/ REINA MARCELO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-62325/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Marcelo Reina Rivero bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 1881 Feb 11- Feb 26*

#### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEPPE PEñA EDUARDO C/ CANCELA GONZALEZ MIRTA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-58033/2020, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIRTHA MYRIAM CANCELA GONZALEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 1634 Feb 09- Feb 24*

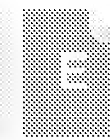
## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PIFANO GONZALEZ HEBERT C/ PIZZORNO AQUINO MARIA CRISTINA DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 530-897/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA CRISTINA PIZZORNO AQUINO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 1658 Feb 09- Feb 24*

# Emplazamientos



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "MARCHIORO KNUPPEL, ALICIA C/ MATO IRMA BEATRIZ RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-1953/2020, se dispuso emplazar por edictos a IRMA BEATRIZ MATO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*08) $ 3773 10/p 2316 Feb 18- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "CASTILLO, MANUEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59736/2020, se ordenó dar noticia de los presentes a los progenitores del menor de autos, Sres. ROXANA YANET DA CRUZ GARCIA y HECTOR DANIEL CASTILLO NUÑEZ.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 1937 Feb 11- Feb 26*

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ALMA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 2-61052/2020, se cita, llama y emplaza a Thomas Adrian Varela por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 1746 Feb 10- Feb 25*

#### DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CUSTODIO RODRIGUEZ, CONSTANCIA SUCESION" IUE 2-36025/2012, se ordenó citar al Sr. ARNALDO BALTASAR FIGUEROA CUSTODIO

Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*08) $ 5247 10/p 2524 Feb 19- Mar 04*

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "FERNáNDEZ, ADRIANA C/ DOS SANTOS CIDRáS, MARCOS DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-64481/2020, se cita, llama y emplaza a MARCOS ANTONIO DOS SANTOS CIDRAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 2583 Feb 22- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "HADO,CLAUDIA C/RUIZ,LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-41306/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ALEJANDRO RUIZ OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 1893 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ IGUINI, RUBEN C/ IGUINI, MIRTA DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-42528/2020, se cita, llama y emplaza a MIRTA ALEJANDRA IGUINI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
***Última Publicación***
*08) $ 9744 10/p 1706 Feb 09- Feb 24*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "AMARAL HUELMO, DAHIANA Y OTRO C/ CUELLO, JAVIER IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" IUE 2-47672/2016, se emplaza a los sucesores a titulo universal,interesados de toda indole y acreedores del Sr.Javier Cuello,bajo apercibimiento de nombrar defensa de oficio.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 2571 Feb 22- Mar 05*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ALBORNOZ, ROBUSTIANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-61050/2020, se cita, llama y emplaza a Ricardo Gustavo ECHUDEZ ALBORNOZ y Olga Loreley COITTO FREITAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2610 Feb 22- Mar 05*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "PRADO, MAXIMIANA C/MURAÑA ALTIERI, FLORENCIA CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-27186/2019, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA, MURAÑA ALTIERI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2178 Feb 17- Mar 02*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "FARIñA SARACHO, OLGA C/ CHIAPPARA ALONSO, JUAN DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-54052/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS CHIAPPARA ALONSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2170 Feb 17- Mar 02*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "PLOTTIER,

MARIA y otros c/ HUGE CEDREZ, HANS y otros - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-54099/2017, en cumplimiento del auto 893/2020 del 2/6/2020 se cita, llama y emplaza, por el termino de 90 días para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso, a la sociedad anónima: YINSO S.A. RUT 210407380019.

Montevideo, 11 de febrero de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.

***Primera Publicación***

*08) $ 11618 10/p 2905 Feb 24- Mar 09*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "PLOTTIER, MARIA y otros c/ HUGE CEDREZ, HANS y otros - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-54099/2017, en cumplimiento del auto 2645/2020 del 27/10/2020 se cita, llama y emplaza por el termino de 60 días para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso, a GABRIEL PIRIA HUGE.

Montevideo, 11 de febrero de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.

***Primera Publicación***

*08) $ 11119 10/p 2899 Feb 24- Mar 09*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "MURIEDA, BERTA c/ MONTERO, ALCIDES y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-36111/2015, por resolución Nº 3117/2020 de fecha 14/12/2020, se cita, llama y emplaza a Alcides Ricardo Silveira Roldán y Daniel Vicente Silveira, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

*08) $ 11244 10/p 1914 Feb 11- Feb 26*

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 2º Turno, dictada en autos: "MENDIETA DIEGO Y OTROS C/RADIMON S A(NAVIPORT) DEMANDA LABORAL" IUE 2-38946/2019, por resolución Nº 2299/2020 de fecha 18/12/2020, se cita, llama y emplaza a X PRESS FEEDERS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FIORELLA GUARINO GATTI, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 1883 Feb 11- Feb 26*

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 5º Turno, dictada en autos: "LADO, ZULLY Y OTROS C COMISION HONORARIA DEL PATRONATO DEL PSICOPATA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-68627/2019, por resolución Nº 1570/2020 de fecha 14/09/2020, se cita, llama y emplaza a Alan Acevedo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 1899 Feb 11- Feb 26*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "LEYES, MARIA EUGENIA C/VALENTTE PEÑA, JOHNNY PENSION ALIMENTICIA" IUE 461-633/2015, se emplaza a JOHNNY VALENTTE PEÑA, a comparecer en el proceso de Pension Alimenticia iniciado ante esta Sede por la Sra. María Eugenia Leyes respecto de la menor Mía Nicol Vallente Leyes.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Artigas, 18 de febrero de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.

*08) (Sin Costo) 10/p 2428 Feb 19- Mar 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "MAIDANA, MARIA ELIZABETH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-334/2018, se cita, llama y emplaza a ADAN SAGAS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 18 de febrero de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 2426 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "BERNAOLA, MIGUEL C/ TILCOMAR S.A. DEMANDA LABORAL" IUE 157-39/2021, por resolución Nº 261/2021 de fecha 04/02/2021, se cita, llama y emplaza a TILCOMAR S.A. rut 00217213770013 por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Bella Unión, 08 de febrero de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***

*08) (Sin Costo) 10/p 1623 Feb 09- Feb 24*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "ROMAN, CELIA INES - RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 444-36/2019, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN NUÑEZ por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 17 de febrero de 2021.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 2338 Feb 18- Mar 03*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ESPOSITO GOMEZ, ANA I YANILETH RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-712/2019, dispónese el emplazamiento por edictos del padre de la menor de autos, el Sr. JHON CARLOS MARCHIANI MARIN, autorizándose la publicación solo en el Diario Oficial en los términos del art. 89 del C.G.P.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

*08) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 17- Mar 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 3º Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ PROPIETARIOS Y ACREEDORES DEL PADRON Nº 2997. EXPROPIACION." IUE 171-77/2020, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ISLA BELLA S.A. propietarios del inmueble padrón 2997 (padrón urbano) de la Localidad Catastral de Progreso, Departamento de Canelones, así como a sus acreedores, por el término de 90 días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Las Piedras, 12 de febrero de 2021.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar. Cargo: Actuario Titular.
*Primera Publicación*
*08) (Cta. Cte.) 10/p 2903 Feb 24- Mar 09*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "DE OLIVEIRA, JUAN Y OTRA C/ DINI, MIGUEL ESCRITURACION FORZADA" IUE 172-155/2019, se NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES a Miguel Angel DINI DINI, de acuerdo a lo dispuesto por decreto 1174/2020 del 3 de Noviembre de 2020 que se transcribe: "Por acreditado el saldo de precio. Decrétase la escrituración forzada, y cítese de excepciones a la parte demandada por el plazo de diez días hábiles y por edictos (Art. 89 del CGP). En su caso, procédase al otorgamiento de escritura judicial de compraventa.- A lo demás: téngase presente. Dr. Leonardo Méndez Martínez - Juez Letrado"

Las Piedras, 19 de febrero de 2021.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar. Cargo: Actuario Titular.
*08) $ 15991 10/p 2684 Feb 23- Mar 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BRITOS FUQUES, AYELEN GUADALUPE. RATIFICACION DE TENENCIA. FAMILIA.-" IUE 175-758/2019, se cita, llama y emplaza a CATERINE ROMINA FUQUES LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 23 de febrero de 2021.
ANDREA IVANNA RAMÍREZ CAPILLERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*08) (Sin Costo) 10/p 2907 Feb 24- Mar 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA SOSA, CAMILA NATALI C/ MESA CARBAJAL,JONATHAN JAVIER -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-60/2021, se cita, llama y emplaza a JONATHAN JAVIER MESA CARBAJAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 23 de febrero de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*08) (Sin Costo) 10/p 2828 Feb 24- Mar 09*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "TECHERA, CELIA GERTRUDIS -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-737/2020, se cita, llama y emplaza a ESTEFANI FLOWER LEIVA TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 18 de febrero de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2420 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "FERREIRA ACOSTA, JUANA CATALINA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-727/2020, se cita, llama y emplaza a NATHALIA JAEL FERNANDEZ FERREIRA y WALTER GABRIEL PEREYRA SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2021.
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2166 Feb 17- Mar 02*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "RIVERO FREITAS, VIRGINIA JAQUELINE C/ GOMEZ OCAMPO, DIEGO SEBASTIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-125/2020, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "RIVERO FREITAS, VIRGINIA JAQUELINE C/GOMEZ OCAMPO, DIEGO SEBASTIAN: - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 223-125/220 se cita, llama y emplaza al Sr. Diego Sebastián GOMEZ OCAMPO, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.- Colonia, 23 de febrero de 2021.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 23 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*08) (Sin Costo) 10/p 2891 Feb 24- Mar 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "SABUGUEIRO, JOSE ANDRES DENUNCIA DE HERENCIA YACENTE" IUE 227-751/2019, PODRA VERIFICARSE EL EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION.

Carmelo, 10 de septiembre de 2020.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
*Primera Publicación*
*08) (Cta. Cte.) 10/p 2972 Feb 24- Mar 09*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "GUZZO SENA, LEONARDO CONTRA CARBALLO VAZQUEZ, SANDRA MARIELA AUXILIATORIA DE POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 242-336/2020, se da traslado de la demanda a Sandra Mariela CARBALLO VÁZQUEZ, emplazandola a estar a derecho en el presente proceso por el

término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Durazno, 19 de febrero de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2567 Feb 22- Mar 05*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "GOMEZ LUZARDO,ANA LUCIA CONTRA GOMEZ LUZARDO,ADRIANA CAROLINA TENENCIA" IUE 260-649/2020, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 11 de febrero de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2029 Feb 12- Mar 01*

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "PORTILLO DUARTE,GLORIA ILDA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-5/2021, se cita, llama y emplaza a DIEGO GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 17 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2332 Feb 18- Mar 03*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "I.D.M C/MENDEZ BENTANCUR, ESPERANZA -JUICIO EJECUTIVO-" IUE 289-38/2020, por resolución Nº 1860/2020 de fecha 28/07/2020, se cita, llama y emplaza a Esperanza Gloria MENDEZ BENTANCUR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 21 de diciembre de 2020.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) $ 10369 10/p 2919 Feb 24- Mar 09*

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M. C/ VERAZA, TERESA. JUICIO EJECUTIVO." IUE 290-67/2020, por resolución Nº 734/2020 de fecha 11/03/2020, se cita, llama y emplaza a VERAZA FERRI, TERESA ROSA. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de agosto de 2020.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) $ 10869 10/p 2920 Feb 24- Mar 09*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "I.D.M C/ DALAPLUS S.A." IUE 293-628/2020, por resolución Nº 3217/2020 de fecha 21/10/2020, se cita, llama y emplaza a Y CITA DE EXCEPCIONES A DALAPLUS S.A en su calidad de propietario del Padrón Nº 2899 localidad catastral Punta Ballena por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 04 de febrero de 2021.
MARÍA LUCIANNE YONA PEREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) $ 12118 10/p 2917 Feb 24- Mar 09*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "PEREIRA VOLPE , MARIA NOEL Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 308-99/2020, EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Pereira Volpe, María Noel y otro, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 308-99/2020, se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Noel Pereira Volpe y Gonzalo Alejandro Migliónico Toscanini deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la Localidad Catastral Nuevo Paysandú, departamento de Paysandú, Padrón Nº 255 (antes padrón 120) el que según plano de mensura de prescripción del Agrimensor Eduardo Costa, de noviembre de 2017, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 461, el 14 de junio de 2018, según el cual consta de una superficie de 3058 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 34 metros 28 centímetros al Norte de frente a Calle Nº104-N "María Ustia de Irigoyen" (bitúmen); 89 metros 93 centímetros al Este lindando con padrón Nº 250; 34 metros 28 centímetros al Sur lindando con parte del padrón Nº 241 y 89 metros 10 centímetros al Oeste lindando con padrón Nº 735. Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo y en especial a los sucesores a cualquier título de los Sres. Alfredo Vásquez Varela y Rosa Sayago Varela, Rosa, José Pedro y Elisa Antonia Vásquez Varela y de Pedro Alfredo Narbondo en calidad de últimos propietarios, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Paysandú, 8 de febrero de 2021.

Paysandú, 08 de febrero de 2021.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..
***Primera Publicación***
*08) $ 11656 3/p 2819 Feb 24- Feb 26*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos: "MORALES MEIRELLES, CATHERINE DEL PILAR C/ LOPEZ RODRIGUEZ, MAURICIO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 501-31/2021, se cita, llama y emplaza a MAURICIO LOPEZ RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 11 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2082 Feb 12- Mar 01*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "LUCERO, CELIA RENé C/ SUAREZ CHIRIMELI, LUIS ERNESTO. TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 318-232/2020, por resolución Nº 3004/2020 de fecha 22/12/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS ERNESTO SUAREZ CHIRIMELI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Young, 09 de febrero de 2021.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 1794 Feb 10- Feb 25*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos: "SUAREZ, TERESITA C/ GASTALDO ARGILES, CARLA.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-" IUE 329-649/2019, se cita, llama y emplaza a Carla Gastaldo Argiles por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 08 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1654 Feb 09- Feb 24*

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "PACHECO PEREIRA CRISTOFER JOSE C/ ACOSTA ANGELA Y OTRA DESPLAZAMIENTO FILIATORIO Y NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE 462-287/2018, se cita, llama y emplaza a Angela Daiana Acosta Gaspar y Kathia Yasmin Pacheco Acosta por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Rivera, 01 de febrero de 2021.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) $ 11993 10/p 2308 Feb 18- Mar 03*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "CHEMYAKINA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 342-28/2021, se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en autos en el término de seis días, a JORGE VASQUEZ FLOREZ, cuyo domicilio se desconoce.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 19 de febrero de 2021.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2564 Feb 22- Mar 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "ROLANDO, LAURA GRACIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-28/2021, se cita, llama y emplaza a VICTOR DANIEL ACUÑA C.Iº 2.949.156-5 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 22 de febrero de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 2748 Feb 23- Mar 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 1º Turno, dictada en autos: "PEREIRA PEREIRA, ÁNGELA CECILIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 343-13/2021, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN MARIANO GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 18 de febrero de 2021.
BERNARDO GLEIZER MALOWANY, Actuario.
*08) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 19- Mar 04*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "BARREIRO PINASCO, MARIA SOLEDAD RATIFICACION DE TENENCIA- FAMILIA" IUE 530-795/2020, se hace saber que por auto Nº 156/2021 de fecha 02/02/2021 se dispuso emplazar al Sr. Fernando Waldemar Sellanes Cedrés, por el termino de 60 dias, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entiendan pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 del C.G.P. y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Libertad, 12 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2209 Feb 17- Mar 02*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "CABRERA, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 530-259/2019, se dispuso emplazar al Sr. GABI DAVID CABRERA DIAZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entiende pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el Art. 404.2 del CGP y bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1674 Feb 09- Feb 24*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA BARAGIOLA, NICOL RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- FAMILIA" IUE 530-600/2020, se dispuso emplazar al Sr. ALEX GERMAN PEREZ LARROSA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entiende pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia solicitada, de conformidad con lo previsto por el Art. 404.2 del CGP y bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1672 Feb 09- Feb 24*

# SORIANO

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Soriano, dictada en autos: "RIVERO ANDINO, MIRIAM RENE Y OTROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 386-43/2020, por resolución Nº 4/2020 de fecha 21/12/2020, se cita, llama y emplaza a el último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y a los linderos Padrón 2511 cuya propietaria es la Sra. Teresa Pastorino; Padrón 218 y Padrón 4098 cuya propietaria es la Sra. Angelica Landriel de Besson por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Dolores, 08 de febrero de 2021.
JUAN JOSE RUGGIERO REIJÍA, Juez de Paz Ciudad.
*08) $ 15491 10/p 2307 Feb 18- Mar 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "CERVETTI CARDOZO, ROMINA ANTONELLA Y FACUNDO VALENTIN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 431-2/2021, se cita, llama y emplaza a MARYLIN ROUGE CERVETTI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Mercedes, 11 de febrero de 2021.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2040 Feb 12- Mar 01*

## TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA CUñA, CINTHIA ELIZABETHY OTRO C/A CORREA CABRERA, FRANCISCO JOSE Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA,PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y C/A CORREA, LUIS, CABRERA, MIRTA Y DA SILVA, CATALINA" IUE 469-25/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO CORREA CABRERA, MIRTA DANIELA LIMA DA SILVA, LUIS MARIA CORREA, MIRTA CABRERA ,CATALINA DA SILVA Y FAMILIA BIOLOGICA DE ANA CLARA CORREA LIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Tacuarembó, 09 de diciembre de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
*08) $ 14617 10/p 1734 Feb 10- Feb 25*

## TREINTA Y TRES

## JUZGADO DE PAZ

### SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "MEVIRC/MACHÍN, Reinaldo o Reynaldo Adán.RESCISIÓN DE CONTRATO." IUE 418-28/2020, por resolución Nº 130/2020 de fecha 17/11/2020, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Reinaldo o Reynaldo Adán MACHÍN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2020.
NELSON GUSTAVO ESCOBAL FAGÚNDEZ, Juez de Paz Ciudad.
*08) $ 11618 10/p 1862 Feb 10- Feb 25*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MACHADO LUNGASSO, JESSICA MARIANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 449-407/2020, se cita, llama y emplaza a OSCAR AGUSTIN ROSAS LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Treinta y Tres, 08 de febrero de 2021.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1627 Feb 09- Feb 24*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

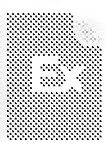
## INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

**Dirección General de Tránsito.**
**INTENDENCIA DE SAN JÓSE.**

San José 11 de FEBRERO de 2021
Dirección General de Tránsito de le Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehiculo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es:
Marca: HARLEY DAVIDSON Modelo: S/ MODELO
Año: 1942 Padrón Nº: 037105 Matrícula: MAU896
Registrado en esta Intendencia a nombre de: RODOLFO MARTINEZ C.I. 1160730 Dado que se transferirá a nombre de GASTON BERGER PARRADO C.I. 1606474-1 Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.
Por Dirección General de Tránsito
NELLY DIAZ
ENC. DE ING. VEHICULAR.
***Única Publicación***
*08) $ 1399 1/p 2714 Feb 24- Feb 24*



# Expropiaciones




## PODER JUDICIAL

## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### TERCER TURNO

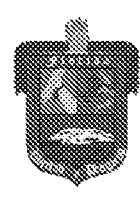
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 3º Turno, dictada en autos: "M.T.O.P. C/ LOBO, OLGA Y OTRO - EXPROPIACION" IUE 171-1/2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a Olga Eusebia LOBO VILLAREJO y a Benito Roberto LOBO VILLAREJO, a estar a derecho a la demanda de EXPROPIACION, ESCRITURACION DE OFICIO, por el término de noventa días y a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4856 de la localidad Catastral Progreso, Canelones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Las Piedras, 11 de agosto de 2020.
NÉLIDA BEATRIZ HERNANDEZ VIDELA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar. Cargo: Actuario Titular.
***Primera Publicación***
*09) (Cta. Cte.) 10/p 2902 Feb 24- Mar 09*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE FLORIDA



**EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

La Intendencia Departamental de Florida, de acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas, hace saber a Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, así como a toda persona que se considere con derechos sobre el bien descrito a continuación, que: 1) El Ejecutivo Departamental, por Resolución No. 15188/19, de fecha 20 de noviembre de 2019 dictada en Expediente No. 2016-86-001-01858 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución No.

54/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el No. 4092 (cuatro mil noventa y dos), sito en la manzana No. 311 B de la localidad Catastral Florida, según Plano de Expropiación de la División Agrimensura de la Intendencia Departamental de Florida confeccionado por el Ing. Agrim. Sergio R. Gil Lerena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida con el No. 8886 el 19 de diciembre de 2012, que consta de una superficie de 14891 m2 42 dm2 y que se deslinda de la siguiente manera: ciento veintiún metros sesenta y ocho centímetros al suroeste de frente a calle Pacheco y Obes, cincuenta y siete metros y veintitrés centímetros al noroeste de frente a calle General Flores, línea quebrada compuesta de cuatro tramos, el primero que corre de noroeste a suroeste de cincuenta y seis metros y treinta centímetros lindando con parte del padrón 4752, 5937 y 6233, el segundo corre de suroeste a noroeste de veintiocho metros cincuenta centímetros lindando con el padrón 6233, la tercera de diecinueve metros setenta y cinco centímetros que corre de sur a norte de frente a calle Berro, la cuarta que corre de suroeste a noroeste de cincuenta y cinco metros y ochenta centímetros que linda en parte con el padrón 4987 y 4982, ochenta y un metro treinta centímetros al noreste que linda con parte del padrón 4093, ciento sesenta y un metro y ochenta y nueve centímetros al sureste lindando en parte al padrón 6542 y 4094.
2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 63 de la Ley No. 18.308 de fecha 16 de junio de 2008 y para integrar la cartera de tierras municipal.
3) Que la Intendencia Departamental de Florida ofrece por el inmueble antes referido la cantidad de U.I. 1.205.016 (un millón doscientos cinco mil dieciseis con Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos dispuestos en el artículo 18 de la Ley No. 3.958 del 28/03/1312. 4) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta Expropiación se encuentran contenidos en Expediente No. 2016-86-001-01858, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Departamental de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia No. 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la premencionada Ley.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 2647 Feb 23- Mar 08*

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 421784 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 2226 Feb 17- Mar 02*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 50215 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 2050 Feb 12- Mar 01*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 421784 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 1989 Feb 11- Feb 26*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 421782 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 1970 Feb 11- Feb 26*

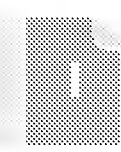
**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 421781 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000002 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 1963 Feb 11- Feb 26*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TUZON S.A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 421780 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37536 de fecha 10 de setiembre de 2020 y por Resolución Nº 3557/20 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de octubre de 2020, con destino es "en el marco del cumplimiento de un programa de regularización de asentamientos irregulares al amparo del Art. 333 de la Ley 19.670", ubicados dentro de los límites del CCZ N.º 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2021-6402-98-000001 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 1950 Feb 11- Feb 26*

## Incapacidades



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "ESTIN FERNANDEZ, LUANA INCAPACIDAD", IUE 2-49654/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5305/2020 de fecha 10/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a LUANA ESTIN FERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SUSANA DEL CARMEN FERNANDEZ MAULELO, quien aceptó el cargo el 10/12/2020.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 1934 Feb 11- Feb 26*

#### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "DOMINGUEZ ACUÑA DANIEL INCAPACIDAD", IUE 2-20299/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3023/2019 de fecha 17/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL ALBERTO DOMINGUEZ ACUÑA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANDREA ALEJANDRA CHAGAS GOMEZ, quien aceptó el cargo el 17/06/2019.

Montevideo, 28 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
***Última Publicación***
*10) $ 3773 10/p 1636 Feb 09- Feb 24*

#### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "HERRERA GARCIA TOMAS SOLICITANTE: SONIA BEATRIZ MIRANDA INCAPACIDAD", IUE 56-314/1995, se hace saber que por Resolución Nº 4819/2020 de fecha 25/11/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Tomás Alberto HERRERA GARCÍA, al/a Sr/a. Sonia MIRANDA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Ana María HERRERA GARCÍA, quien aceptó el cargo con fecha 15/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 2224 Feb 17- Mar 02*

#### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "COLLAZO VIEITES, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-52421/2016, se hace saber que por Resolución Nº 3429/2020 de fecha 16/09/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Agustín Collazo Vieites, al/a Sr/a. Sandra Vieites, quien aceptó el cargo con fecha 05/10/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 29 de octubre de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
*10) $ 3773 10/p 2003 Feb 11- Feb 26*

#### VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "GARCIA VILA, BELEN INCAPACIDAD", IUE 2-29049/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5057/2020 de fecha 03/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BELEN GARCIA VILA, al/a Sr/a. MARIA NOEL VILA, quien aceptó el cargo con fecha 03/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 03 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
*10) $ 3773 10/p 1784 Feb 10- Feb 25*

#### VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "FERREIRA CRISTALDO, CARLOS INCAPACIDAD", IUE 2-7008/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5652/2019 de fecha 13/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS HEBER FERREIRA CRISTALDO , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. OLGA CRISTALDO BONILLA , quien aceptó el cargo el 13/11/2019.

Montevideo, 22 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*10) $ 3773 10/p 2942 Feb 24- Mar 09*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos: "BELTRAN GOMEZ, ALEXANDRA INCAPACIDAD", IUE 2-70407/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3843/2020 de fecha 01/10/2020, se declaró en estado de incapacidad a ALEXANDRA BELTRAN GOMEZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Patricia Fernanda Gomez Nova, quien aceptó el cargo el 01/10/2020.

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*10) $ 3773 10/p 2495 Feb 19- Mar 04*

#### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "PEREZ VERDEROSA, OMAR - INCAPACIDAD", IUE 2-57844/2018, se hace saber que por resolución Nº 3128/2019 de fecha 01/08/2019, se declaró que OMAR PÉRES VERDEROSA, padece un grado de discapacidad que le impide dirigirse a sí mismo, y aplicándose la salvaguarda máxima de la designación de Curador prevista en el artículo 431 del Código Civil, designándose curadora a la Sra. DIVA MARIELLA PÉREZ ALDORASI, quien aceptó el cargo el día 12/08/2019.
Montevideo, veinte de Agosto de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3773 10/p 2222 Feb 18- Mar 03*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno en autos: "ALVEZ CAMPOS NANCY MARLENE S/INCAPACIDAD (V)", IUE 156-574/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5902/2020 de fecha 18/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Nancy Marlene ALVEZ CAMPOS, al/a Sr/a. Loiva VAZ MARTINS DE CAMPOS, quien aceptó el cargo con fecha 05/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 11 de febrero de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
*10) (Sin Costo) 10/p 2037 Feb 12- Mar 01*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: ""CALERO, RITA YANET. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA."", IUE 168-230175/1999, se hace saber que por Resolución Nº 5302/2020 de fecha 30/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz RITA YANET CALERO, al/a Sr/a. LILIAN SILVIA

CARREÑO SILVERA, quien aceptó el cargo con fecha 02/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 17 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 2364 Feb 18- Mar 03*

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno en autos: "ROMERO DIAZ, SEBASTIAN NICOLAS. INCAPACIDAD", IUE 459-517/2020, se hace saber que por Resolución Nº 5013/2020 de fecha 23/11/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Sandra Liliam DIAZ HORMINOGUEZ del denunciado Sebastian Nicolas ROMERO DIAZ, quien aceptó el cargo con fecha 15/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Canelones, 02 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*10) $ 3773 10/p 1621 Feb 09- Feb 24*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "MOREIRA VILLALBA, BRIAN GEREMY.- INCAPACIDAD.-", IUE 458-641/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6167/2020 de fecha 15/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. FRANCISCA GLORIA VILLALBA LOPEZ del denunciado BRIAN GEREMY MOREIRA VILLALBA, quien aceptó el cargo con fecha 05/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 11 de febrero de 2021.
ROSSINA VALERIA AMOROSO SOCA, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 2039 Feb 12- Mar 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "FERRO MONTESANO, JUAN DANIEL.- FAMILIA.- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-532/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4035/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN DANIEL FERRO MONTESANO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. KATIA LORENA FERRO DÍAZ, quien aceptó el cargo el 27/07/2020.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Pando, 09 de febrero de 2021.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
*10) (Sin Costo) 10/p 1778 Feb 10- Feb 25*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "DE LOS SANTOS,SILVA MARTA.INCAPACIDAD", IUE 207-27/2000, se hace saber que por Resolución Nº 6694/2019 de fecha 23/12/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARTA RUT DE LOS SANTOS, al/a Sr/a. MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS EDUARDO MENENDEZ DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 06/03/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 19 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 2580 Feb 22- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "PEREIRA NOVO, JOSE ENRIQUE. INCAPACIDAD.", IUE 207-134/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1116/2016 de fecha 29/03/2016, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JOSE ENRIQUE PEREIRA NOVO, al/a Sr/a. LAURA FLORA NOVO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JOSE TIBALDO DUARTE, quien aceptó el cargo con fecha 29/03/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 1906 Feb 11- Feb 26*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "PERERA CORONEL, JOSE EDUARDO INCAPACIDAD", IUE 208-360/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6011/2020 de fecha 02/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a José Eduardo PERERA CORONEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. María Rosa CORONEL NOBLE, quien aceptó el cargo el 02/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 2045 Feb 12- Mar 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno en autos: "SANTOS, MAUREN INCAPACIDAD", IUE 616-19/2020, se hace saber que por Resolución Nº 110/2021 de fecha 12/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz MAUREN SANTOS, al/a Sr/a. JORGE SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 17 de febrero de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 2341 Feb 18- Mar 03*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "GOMEZ ZEBALLOS, ANTONIO JESUS DECLARATORIA DE INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", IUE 254-609/2015, se hace saber que por Resolución Nº 306/2021 de fecha 11/02/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GOMEZ ZEBALLOS, ANTONIO JESUS , al/a Sr/a. Elena Soba, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Dra Rosario Ramírez, quien aceptó el cargo con fecha 11/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Trinidad, 18 de febrero de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
*10) (Sin Costo) 10/p 2492 Feb 19- Mar 04*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno en autos: "COLOMBO ALANIS, TERESITA AURORA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 260-782/2017, se hace saber que por Resolución Nº 7951 de fecha 15/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz TERESITA AURORA COLOMBO ALANIS , al/a Sr/a. SHIRLEY YANETTE DIAZ COLOMBO , quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Florida, 23 de febrero de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 2893 Feb 24- Mar 09*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno en autos: "CAETANO PIENDIBENE, JOSELIN NATALIA DECLARACION DE INCAPACIDAD", IUE 260-869/2019, se hace saber que por Resolución Nº 11647/2020 de fecha 16/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JOSELIN NATALIA CAETANO , al/a Sr/a. NELSON ADAN HERNANDEZ , quien aceptó el cargo con fecha 21/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 23 de febrero de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 2875 Feb 24- Mar 09*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "VERA BORDON, JOVANA STEFANY INCAPACIDAD", IUE 432-423/2020, se hace saber que por Resolución Nº 169 de fecha 03/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a Jovana Stefany VERA BORDON, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Hector Damián VERA, quien aceptó el cargo el 03/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Minas, 09 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 1751 Feb 10- Feb 25*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno en autos: "GOMEZ ROCHA, ELIAS EZEQUIEL INCAPACIDAD", IUE 285-89/2019, se hace saber que por Resolución Nº 95/2021 de fecha 02/02/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ELIAS EZEQUIEL GOMEZ ROCHA, al/a Sr/a. NIVIA FERNANDEZ RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 02/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 18 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 2447 Feb 19- Mar 04*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "AYALA CALVENTOS, GASTON EMANUEL. DENUNCIA DE INSANIA. ART 431 CC", IUE 300-549/2020, se hace saber que por Resolución Nº 306/2021 de fecha 08/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a GASTON EMANUEL AYALA CALVENTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. IRMA LAURA CALVENTOS GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 08/02/2021.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 19 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 2599 Feb 22- Mar 05*

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "AGUERO, ARTURO- INSANIA.", IUE 301-754/2019, se hace saber que por Resolución Nº 239/2021 de fecha 04/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a ARTURO UBALDO AGUERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. AURORA CATALINA AGUERO, quien aceptó el cargo el 04/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 23 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 2943 Feb 24- Mar 09*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 6º Turno en autos: "DA LUZ CANTOS, LORENZO.- INCAPACIDAD", IUE 477-217/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4293/2020 de fecha 10/12/2020, se declaró en estado de incapacidad a Lorenzo Da Luz Cantos, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Carmen Alice Cantos, quien aceptó el cargo el 10/12/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 12 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 2213 Feb 17- Mar 02*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "GASAñOL DIEGO FERNANDO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA", IUE 370-366/1999, se hace saber que por Resolución Nº 376/2021 de fecha 05/02/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DIEGO GASAÑOL FERNANDO, al/a Sr/a. CRISOLOGA GASAÑOL CARRASCO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MANUEL JOSE DIEGO GASAÑOL, quien aceptó el cargo con fecha 14/11/2012 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Libertad, 08 de febrero de 2021.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*Última Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 1651 Feb 09- Feb 24*

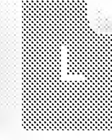
# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "AMARAL MORAES, BRUNA LUISANA. CAMBIO DE CURADOR. FAMILIA", IUE 397-129/2020, se hace saber que por Resolución Nº 4464/2020 de fecha 14/10/2020, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA DELIA MORAES RODRIGUEZ, al/a Sr/a. MIRTA RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. BRUNA LUISANA AMARAL MORAES, quien aceptó el cargo con fecha 10/02/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.

*10) (Sin Costo) 10/p 2731 Feb 23- Mar 08*



## Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR




**Procedimiento Especial Nº 1/2021**

"AMPLIACIÓN DE INTEGRACIÓN DE NÓMINA DE PROVEEDORES HABILITADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FLOTA AUTOMOTRIZ DESTINADA AL USO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"

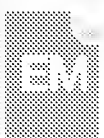
El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para el Procedimiento Especial Nº 1/2021 referente a la "Ampliación de Integración de nómina de proveedores habilitados para mantenimiento y reparación de flota automotriz destinada al uso del Ministerio del Interior".

La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica, el día 10 de marzo de 2021 a la hora 10:00.

Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 2900 Feb 24- Feb 24*



## Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 24 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

### MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

CHRISTIAN MIGUEL da CUNHA LEGUIZAMO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS LALLEMAND 1697 BIS y NAAMI FANNY LEVERT KERSZBAUN, 36 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS LALLEMAND 1697 BIS.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2968 Feb 24- Feb 26*

PABLO NICOLÁS DOMINGUEZ SUPPICI, 44 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 867/202 y TATIANA XIMENA AGUIAR SANCHEZ, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 867/202.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2927 Feb 24- Feb 26*

PABLO ANGELONI SUÁREZ, 39 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCIA 1841 y MARÍA ANDREA RODRÍGUEZ ACOSTA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCIA 1841.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2838 Feb 24- Feb 26*

### OFICINA No. 2

EDGARD EZEQUIEL BOGGIO da SILVA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARÉCHAGA 3324/6 y CECILIA ELIZABETH JUSTO PIMIENTA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARÉCHAGA 3324/6.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2895 Feb 24- Feb 26*

ROSMARY THAIS FLOREZ GODOY, 33 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio DEFENSA 2171/2 y LEANDRO DARDO DÍAZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 2171/2.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2837 Feb 24- Feb 26*

ADRIÁN ROBERTO BARBOZA WROBBEL, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 10399/1 y YESSICA ANDREA DIBLAS CHAPARRO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÓMEDA 10399/1.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2831 Feb 24- Feb 26*

### OFICINA No. 3

CHRISTIAN DIEGO CASADEI GARAT, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3867, APARTAMENTO 1 y KARINA LORENA IMERSO BELTRÁN, 32 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3867, APARTAMENTO 1.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2913 Feb 24- Feb 26*

ADIS CLAUDIA JUVERT CARRAZANA, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2521/102 y JORGE IGNACIO VIÑAS GONZÁLEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2521/102.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2847 Feb 24- Feb 26*

### OFICINA No. 4

JORGELINO GONZÁLEZ PEDROZO, 59 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUYAO, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1235/501 y ROSA ELVIRA SERQUEN REQUEJO, 49 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio WILSON FERREIRA ALDUNATE 1235/501.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2897 Feb 24- Feb 26*

MARTÍN NICOLÁS GIRÓ CARBALLO , 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5258 y LUCÍA SANCHEZ SIMONE, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5258.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2872 Feb 24- Feb 26*

### OFICINA No. 5

HUMBERTO MONTEAGUDO HERNÁNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2226/1 y LIAREISYS MAYOR ZULUETA, 32 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio GRAL. FLORES 2226/1.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2822 Feb 24- Feb 26*

### OFICINA No. 6

EDGARDO FERMÍN SCHOEPF IRIGARAY, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA REP DE CHILE 4287 AP 301 y ANA MERCEDES VARELA MENOTTI, 34 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA REP DE CHILE 4287 AP 301.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2923 Feb 24- Feb 26*

ETANISLAO ROGELIO ROSANO, 56 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO VECINAL 4039 y ANGELICA MIRIAN NUÑEZ MESA, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO VECINAL 4039.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2829 Feb 24- Feb 26*

### OFICINA No. 7

CÉSAR ZAPATA, 39 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ SOLAR 11 y NOELIA BEATRIZ HITATEGUY REY, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN PÉREZ SOLAR 11.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2830 Feb 24- Feb 26*

RAÚL PÉREZ REYES , 36 años, soltero, CHOFER , CUBANO , lugar de domicilio ZAPICÁN 2469/1 y JEIDYS MARTÍNEZ MORENO , 30 años, soltera, EMPLEADA,

CUBANA , lugar de domicilio ZAPICÁN 2469/1.

*Primera Publicación*

*14) $ 584 3/p 2824 Feb 24- Feb 26*

Montevideo, febrero 23 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ALIUSHA ESTEFANÍA DÍAZ IRAMOUNHO, 38 años, soltera, MAQUILLADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANZINI 982/319 y ALBERTO TOMÁS DIACO, 28 años, soltero, DESEMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio FRANZINI 982/319.

*14) $ 584 3/p 2741 Feb 23- Feb 25*

SEBASTIAN DURA CORREA, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 2110 y MARÍA ELENA BARBONI FERNÁNDEZ, 36 años, soltera, DOCENTE, URUUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 2110.

*14) $ 584 3/p 2725 Feb 23- Feb 25*

ANDRÉS HECTOR DE GROSSI PÉREZ, 31 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio EVARISTO CIGANDA 1408/003 y MARIA SOFÍA PONS FERNANDEZ, 26 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING. LUIS P. PONCE 1324/001.

*14) $ 584 3/p 2700 Feb 23- Feb 25*

### OFICINA No. 2

VICTOR HUGO BENAVIDEZ PEREIRA, 34 años, soltero, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAÚL DENIS 145 y VERONICA ISABEL BAZ FALCÓN, 28 años, soltera, AUXILIAR DE SERVICIO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAÚL DENIS 145.

*14) $ 584 3/p 2764 Feb 23- Feb 25*

JOSE ALBERTO BATISTA INFANTE, 32 años, soltero, MÉDICO, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 855/102 y HUMBERTO PULIDO GONZÁLEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 855/102.

*14) $ 584 3/p 2738 Feb 23- Feb 25*

ANDRES GABRIEL FIRPO PALLARES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMBERTO I 4094/204 y MELISA BASSINI ANZOLABEHERE, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMBERTO I 4097.

*14) $ 584 3/p 2673 Feb 23- Feb 25*

### OFICINA No. 3

FERNANDO EBERTH CANTERA CASTRILLEJO, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5222/1163 y TATIANA MARSIGLIA LAGRECA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5222/1163.

*14) $ 584 3/p 2769 Feb 23- Feb 25*

AYELÉN CHAVES CARRO, 24 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1443/707 y JUAN MANUEL PERDOMO SANTUCHO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1443/707.

*14) $ 584 3/p 2679 Feb 23- Feb 25*

### OFICINA No. 4

JUAN PABLO GOMEZ REYES, 20 años, soltero, DESEMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MAZANGANO 671 BIS y CAMILA FLORENCIA CLAVIJO AREOSA, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAZANGANO 671 BIS .

*14) $ 584 3/p 2737 Feb 23- Feb 25*

FERNANDO ESTEBAN LÓPEZ VÁZQUEZ, 60 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITUZAINGÓ 1312 y ROSARIO TERESITA VARELA PEZZANO, 47 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALBERTO ZUBURÍA 1176A.

*14) $ 584 3/p 2707 Feb 23- Feb 25*

JULIO CÉSAR LIRA VIERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISTER 6264 y ROMINA MAGELA SAETTONE PERVOLIANACHIS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LISTER 6383.

*14) $ 584 3/p 2703 Feb 23- Feb 25*

### OFICINA No. 5

PATRICIA TROCHON FERNANDES, 33 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1242/3 y VALENTÍN PÚA FERNÁNDEZ , 33 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1242/3.

*14) $ 584 3/p 2760 Feb 23- Feb 25*

HUMBERTO MESA MOLINA, 28 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio SALTO 1188 y CLAUDIA MARÍA MOJENAS REYES, 31 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio SALTO 1188.

*14) $ 584 3/p 2750 Feb 23- Feb 25*

HENRY CRISTIAN MACHADO BORDAGORRI, 36 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5445, CASA 52 y MARCELA del CARMEN CABRERA ZAINO, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 5445, CASA 52.

*14) $ 584 3/p 2671 Feb 23- Feb 25*

KAREN MARGARITA MOSCOTE QUINTERO, 36 años, soltera, EMPLEADA, COLOMBIANA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 757/603 y MARTÍN LORIETO GIUCCI, 39 años, divorciado, DIPLOMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 757/603.

*14) $ 584 3/p 2667 Feb 23- Feb 25*

### OFICINA No. 6

IVÁN AGUSTÍN SORIA RIBEIRO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ED VICTOR HAEDO 2310 AP 3 y MICAELA ELISABET RODRIGUEZ JULIO, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ED VICTOR HAEDO 2310 AP 3.

*14) $ 584 3/p 2803 Feb 23- Feb 25*

OMAR FELIPE RAMÍREZ LÓPEZ, 39 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, MEXICANO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 1717/3 y AMIRA BEAS SALAZAR, 40 años, soltera, LABORES, MEXICANA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 1717/3.

*14) $ 584 3/p 2694 Feb 23- Feb 25*

HUGO OMAR RODRÍGUEZ, 56 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3990 BIS y TERESA MABEL ALTESOR CHAGAS, 51 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3990 BIS.

*14) $ 584 3/p 2692 Feb 23- Feb 25*

CHRISTIAN SIENKIEWICZ RONCO, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 2015 AP 206 y ROMINA PAOLA MARTÍNEZ IBARRA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NICARAGUA 2015 AP 206.

*14) $ 584 3/p 2666 Feb 23- Feb 25*

### OFICINA No. 7

SANTIAGO ARIEL PÉREZ PÉREZ , 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio HILARIO CABRERA 6016 BIS y ROMINA ALEXANDRA SILVA BLEDA , 22 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio HILARIO CABRERA 6016 BIS .

*14) $ 584 3/p 2761 Feb 23- Feb 25*

FEDERICO THOMAS NATHAN SABETAY , 34 años, soltero, MÚSICO , URUGUAYO , lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1298 y LUCÍA SOLEDAD CONDE de BEN , 30 años, soltera, BAILARINA, URUGUAYA , lugar de domicilio HÉCTOR GUTIERREZ RUIZ 1173/601.

*14) $ 584 3/p 2693 Feb 23- Feb 25*

VICTORIA FERNANDA NUÑEZ TECHERA, 21 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2770 y JORDAN NICHOLAS GIMENEZ SÁNCHEZ, 26 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2770.

*14) $ 584 3/p 2683 Feb 23- Feb 25*

Montevideo, febrero 22 de 2021

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

ROBERT OSCAR DÍAZ SANTANA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VAIMACA 1281 /3 y JACQUELYNE GUEDES CARRILLO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2645 Feb 22- Feb 24*

AGUSTIN JORGE ARCIDIACONO HANSEN, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHIMBORAZO Y MANUEL MELÉNDEZ SENDA 5/14 y NATALIA PAOLA BURRA QUIOLLA, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL MELÉNDEZ SENDA 5/14.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2600 Feb 22- Feb 24*

SANDY ALVAREZ CRUZ, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CUBANO, lugar de domicilio DIONISIO FERNÁNDEZ 3299 y NATALIA ARRIETA MARQUEZ, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO FERNÁNDEZ 3299.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2559 Feb 22- Feb 24*

### OFICINA No. 3

CAMILA NEREA CASTELNOBLE NAN, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHARRÚA 2309 y CÉSAR ALBERTO GARICOITS GRACIA, 31 años, soltero, EMPLEADO, PARAGUAYO N/U, lugar de domicilio CHARRÚA 2309.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2565 Feb 22- Feb 24*

LILIÁN JUDITH COSTA DA SILVA, 48 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADRIMAR 547 y MARCELO NICOLÁS PEREYRA RODRÍGUEZ, 45 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ADRIMAR 547.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2554 Feb 22- Feb 24*

MARCELO ROBERT CASCO da SILVA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL de UNAMUNO 2498 y VALERIA GISELLE GONZÁLEZ GUERRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4640, APARTAMENTO 1.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2546 Feb 22- Feb 24*

### OFICINA No. 4

FEDERICO GAMBOA FERNÁNDEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARATÓN 3175 BIS y YAMILA AYELEN PERDIGÓN GARAY, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARATÓN 3175 BIS.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2627 Feb 22- Feb 24*

### OFICINA No. 5

FEDERICO MONETTI MOSERA, 29 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUBLÍN 2155 y LUCÍA INÉS PORRAS UGARTE, 27 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2805 APARTAMENTO 603.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2648 Feb 22- Feb 24*

FELIX MARTIN ORTEGA ALVARADO, 36 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, COLOMBIANO, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 6052 y VICKY PAOLA PÉREZ SANGUINO, 36 años, soltera, LABORES, COLOMBIANA, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 6052.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2595 Feb 22- Feb 24*

### OFICINA No. 6

ALEJANDRO WALTER REYNO PERRI, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLFERINO 4062 y VIVIANA JANNET VERDIER SILVA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLFERINO 4062.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2652 Feb 22- Feb 24*

SERGIO ANTONIO ROVELLA GALLO, 34 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÁZQUEZ SAGASTUME 451 y ALEJANDRA LOSADA BARES, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÁZQUEZ SAGASTUME 451.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2570 Feb 22- Feb 24*

HECTOR ANDRÉS RECOBA RODRIGUEZ, 36 años, soltero, PERSONAL TRAINER, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1225 AP 101 y MARTINA DANIELA ALONSO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 1225 AP 101.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2563 Feb 22- Feb 24*

### OFICINA No. 7

ALEXANDRE VINCENT NIRELLO, 28 años, soltero, INGENIERO, FRANCÉS, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 65 AP. 905 y KRISTHEL NICOHLE AGRAZAL VALENCIA, 26 años, soltera, LICENCIADA EN LOGÍSTICA, PANAMEÑA, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 65 AP. 905.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2631 Feb 22- Feb 24*

MATEO NICOLA MUSSIO , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MILLINGTON DRAKE 1740 y MARÍA BONOMI HUGHES , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ITALIA 7403/001.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2551 Feb 22- Feb 24*

GASTÓN ELISEO VELÁSQUEZ FUENTES, 36 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 4781 y MARÍA ANGEL IBARRA MOLINA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OSVALDO CRUZ 4781.

***Última Publicación***

*14) $ 584 3/p 2545 Feb 22- Feb 24*

# Prescripciones



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ RUIZ, BAUDILIO Y OTRA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 37-86/2001, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre 1 solar de terreno con edificio, ubicado en la 14º Sección Judicial del Dpto. De Montevideo, 2º Zona S.U., Padrón Nº 37454 urbano con frente a la calle Fraternidad Nº 4175 y que según plano de mensura del Ing. Agrimensor José Rodríguez Freitas de Enero de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro. Registro Provisorio, Cotejo y Registro de Plano con el Nº 459 el 11 de Enero de 2001, con una superficie de 367 m2, 31 (trescientos sesenta y siete metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados), de la localidad catastral Montevideo a comparecer en autos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Montevideo, 03 de diciembre de 2020.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

*16) $ 21987 10/p 1841 Feb 10- Feb 25*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno en autos: "DE LEON PEPELESCON, LUIS HEBERC/PADRON Nº 36805USUCAPION", IUE 186-245/2002, y según providencia Nº 1564 de fecha 20/08/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren

con derechos y especialmente al último titular LUIS HEBER DE LEON PEPELESCOV y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 36805 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral EL PINAR CIUDAD DE LA COSTA, que según plano del agrimensor JORGE FRANCO NUÑEZ, inscripto en catastro con el Nº 578 del 2002, tiene una superficie de 985M2 63DM2 se deslinda así: AL NORESTE 21MTS. 51CMS. DE FRENTE A LA AV. ADOLFO FOLLE JOANICO; AL SURESTE 20MTS. 93CMS. TAMBIEN DE FRENTE POR SER ESQ. A LA AV. DE 30MTS. DE ANCHO, UNIENDO AMBOS FRENTES OCHAVA CURVA DE 19MTS. 06CMS.; AL SUROESTE 30 MTS. 72CMS. LINDANDO CON PADRON 36806 Y AL NOROESTE 28MTS. 89CMS. LINDANDO CON PADRON 36804.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Ciudad de la Costa, 05 de febrero de 2021.
NOELIA RAQUEL ACOSTA FERREIRO, Juez Paz Dptal. Int..
*16) $ 24486 10/p 2637 Feb 22- Mar 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "RIERA ELENA, RUBEN ANGEL Y IOTRA.PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 541-392/2018, Por disposición de la Sra Jueza de Atlántida de 3er turno en autos: "RIERA ELENA, RUBEN ÁNGEL Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 541-392/2018, y según Providencia Nº 5697/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular BANCO ITALIANO y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el PADRÓN 4601 de la 18 Sección Judicial de Canelones, localidad catastral de Atlántida, que según plano del Agrimensor Carlos Macazaga, inscripto en catastro con el Nº 11298 de 1961, tiene una superficie de 575 m 23cm y se deslinda así: al Norte 19.18 metros de frente a calle pública, al oeste 22.80 metros con frente a padrón Padrón Nº 5968, titular Adriana Marta Genta Zolla; al Sur 21.12 metros con frente a padrón Nº 4603, titular Oscar Ruben Da Silva Soarez y Ana María Delgado; y al Este 25 metros con frente a padrón Nº 4602, titular Ana María Peña Laureiro

Atlántida, 17 de junio de 2020.
MARIANNINA ALVAREZ MEDINA, Actuario Adjunto.
*16) $ 26735 10/p 1931 Feb 11- Feb 26*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, dictada en autos: "DE LEON GONZALEZ GERARDO MANUEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 470-148/2020, Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: " "DE LEON GONZALEZ GERARDO MANUEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 470-148/2020, y en cumplimiento del auto Nº 2509/2020 del 15/12/2020, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a quienes se consideren con interés a estar a derecho sobre el padrón Nº 537 de la localidad catastral Tala, departamento de Canelones, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Pando, 03 de febrero de 2021.
DANIEL NORBERTO MAGADAN GARCIA, Actuario.
*16) $ 15616 10/p 1748 Feb 10- Feb 25*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ

### DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: FERNANDEZ LUIS MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-13/2020 se hace saber que en este Juzgado se presentó Luis María Fernandez promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 274 (parte a), con una superficie de 374 Metros 57 decímetros.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 15 de octubre de 2020 María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
***Primera Publicación***
*16) (Sin Costo) 10/p 2788 Feb 24- Mar 09*

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: SILVA RAMOS ANA LIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-12/2020 se hace saber que en este Juzgado se presentó ANA LIA SILVA RAMOS promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 161, Manzana nº 19, Carpeta Catastral 04 con una superficie de 379 metros 45 decímetros.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 15 de octubre de 2020 María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
***Primera Publicación***
*16) (Sin Costo) 10/p 2787 Feb 24- Mar 09*

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: SILVA RAMOS ANA LIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-12/2020 se hace saber que en este Juzgado se presentó ANA LIA SILVA RAMOS promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 161, Manzana nº 19, Carpeta Catastral 04 con una superficie de 379 metros 45 decímetros.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 15 de octubre de 2020 María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
***Primera Publicación***
*16) (Sin Costo) 10/p 2783 Feb 24- Mar 09*

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: RODRIGUEZ AGUILAR ROBERTO CARLOS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-39/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ AGUILAR promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 19, con una superficie de 443 metros 67 decímetros, con frente a Calle Pública de Villa Aceguá.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 13 de octubre de 2020 Maria del Coral Pauletti, Juez de Paz.
***Primera Publicación***
*16) (Sin Costo) 10/p 2775 Feb 24- Mar 09*

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: PINTOS LEITES BERNABE.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-37/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó BERNABE PINTOS LEITES promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 14, con una superficie de 435 metros 72 decímetros, con frente a Calle Pública de Villa Aceguá.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 13 de octubre de 2020 Maria del Coral Pauletti, Juez de Paz.
*Primera Publicación*
*16) (Sin Costo) 10/p 2772 Feb 24- Mar 09*

## COLONIA

### JUZGADO DE PAZ

#### NOVENA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Colonia, dictada en autos: "DOVAT WUICK, AURELIO MARIOPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 235-156/2018, por Resolución Nº 744/2020 de fecha 22 de Diciembre de 2020 se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL, SR. Abraham Dovat y AL ULTIMO TITULAR MUNICIPAL Sr. Abraham Dovat Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NÚMEROS: 1270, de Fermín Haro Barnetche, 2764 y 1277 de Mario Scheidegger, 1278, de Sonia Bentancor TODOS DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE JUAN LACAZE Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE, PADRÓN: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (1842) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE JUAN LACAZE, Dpto Colonia que según plano de mensura del Agrimensor Beatriz Costabel Parodi inscipto en Dirección Nacional de Catastro oficina delegada Colonia con el Nº 832 el 09/05/2017, consta de una superficie de 332 metros 50 centímetros con frente a la calle Lavalleja y se deslinda así: 17,50 metros de frente al Norte sobre Lavalleja; 19,00 metros al Oeste lindando con los padrones 2764 y 1277; 17,50 metros al Sur linda con parte del padrón 1278 y 19,00 metros al Este lindando con el padrón 1270 para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.

Colonia, 02 de febrero de 2021.
DIEGO RUIZ ALEJANDRO, Juez de Paz Ciudad.
*Última Publicación*
*16) $ 31857 10/p 1721 Feb 09- Feb 24*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rosario en autos: ""ESPINOSA CASTAÑEDA, Natalia del Rosario" -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-", IUE 229-219/2020, y según providencia Nº 590/2020 de fecha 29/10/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Daniel Mazzeo Sena y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1254 de la 3ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Rosario, que según plano del agrimensor Gustavo Curutchet, inscripto en catastro con el Nº 947 del 2020, tiene una superficie de 2023 metros cuadrados 99 decimetros cuadrados se deslinda así: Al Noroeste 42,95 metros de frente a la calle Ituzaingò; al Noreste 46,52 metros de frente a la calle Carlos Garat Otero; al Sureste 42,95 metros lindando con el resto del padròn 1254 y al Suroeste 47,75 metros lindando con los padrones 1255 y 1265; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Rosario, 05 de noviembre de 2020.
DANIEL ANDRÉS MAZZEO SENA, Juez Paz Dptal. Int..
*Primera Publicación*
*16) $ 21613 10/p 2870 Feb 24- Mar 09*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS LABARRERE,WALTER FEDERICO Y BRESCIA RODRIGUEZ,MARIA EVANGELINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 261-239/2020, Se emplaza al último titular registral PRISUR S.A y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRÓN 806/101 de la Localidad Catastral de Florida, Departamento de Florida, con frente a la calle Independencia 554, esquina Ituzaingó, (Edificio Independencia).- Según Plano proyecto del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1979, cotejado por el Departamento Arquitectura de la Intendencia Municipal de Florida el 31/10/1979, La unidad 101 se ubica a cota vertical + 5mts, 75cm, con una superficie de 63mts, 51dcm; le corresponde el uso exclusivo de las terrazas J1 y k1 (bienes comunes).-

Florida, 01 de febrero de 2021.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*16) $ 16865 10/p 2130 Feb 12- Mar 01*

## MALDONADO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "Espínola María Evangelina y otros, Prescripción, IUE 298-285/2018", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria, por parte de Maria Evangelina Espínola ALVAREZ, cédula de identidad Nº 4.160.453-4 y Mario Wilson SILVERA TORT, cédula de identidad Nº 2.985.087-5, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 9125, Manzana C, solar 48 Localidad Catastral Gregorio Aznarez, Quinta Sección del Departamento de Maldonado, zona urbana señalada en el plano de julio de 1957, del Agrimensor Odyseo ALBA, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de inmuebles Nacionales, el 19/9/1960, con el Nº 2672, consta de una superficie de 750 metros2, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 19 de febrero de 2019 Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILLMANN Juez de Paz.
*Primera Publicación*
*16) $ 20738 10/p 2950 Feb 24- Mar 09*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO DE PAZ

#### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

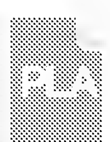
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro Don Luis Alberto Chávez Perera dictada en los autos caratulados: PERFECTO GERARDO SEBASTIAN.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- FICHA IUE 323-45/2016, mediante providencia No. 86 del 3 de mayo de 2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Gerardo Sebastián Perfecto a promover trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaría sobre el padrón Nº 41 ubicado en la manzana Nº 30, de la 5ta. Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, Localidad catastral Villa María, el área que se pretende prescribir es de 1 hectárea, según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo D. Guerra, e inscrito provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 221, el 27 de abril de 2016, antecedentes gráfico inscripto en la Dirección de Catastro de Paysandú, con el Nº 74 en setiembre de 1920, el que linda al Norte en linea recta con calle pública Nº 1, de 100 metros 60 centímetros, de Oeste a Este; al Oeste lindando con calle publica Nº 14, en linea recta de 99 metros 56 centímetros, de Norte a Sur; al Sur linda con calle pública

Nº 3, en una linea recta de 99 metros 64 centímetros, de Oeste a Este; al Este linda con calle pública Nº 16 en linea recta de 100 metros y 19 centímetros, de Sur a Norte; y padrón Nº 62 ubicado en la manzana Nº 35, de la 5ta. Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, Localidad catastral Villa María, el área que se pretende prescribir es de 1 hectárea 0016 m2, según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo D. Guerra, e inscrito provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 221, el 27 de abril de 2016, antecedentes gráfico inscripto en la Dirección de Catastro de Paysandú, con el Nº 74 en setiembre de 1920, el que linda al Suroeste en linea recta con la calle pública Nº 16 de 100 metros y 34 centímetros, de Sur a Norte; al Sur en linea recta con la calle Pública Nº 5 de 100 metros y 65 centrímetros, de Oeste a Este; al Este en linea recta con calle pública Nº 18 de 99 metros 77 centrímetros, de Sur a Norte; al Norte de Este a Oeste lindando con calle pública Nº 3, una linea recta de 99 metros y 59 centrímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días (Art. 127 del CGP) a todos quienes se consideren con derechos y especialmente a sus últimos propietarios, sucesores de Gervasio Fourcade y Celia Trinidad Esteva de Fourcade, a la Sra. Alicia Leontina Fourcade Esteva, así como también a los sucesores de Angel Ayala según surgen de autos y a todos los interesados para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones.-

Pueblo Algorta, 3 de mayo de 2017.- LUIS A. CHAVEZ PERERA, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 61839 10/p 2517 Feb 19- Mar 04*

## Propiedad Literaria y Artística



### BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Julio Rosa, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CACHIMBA DE AGUA CLARA", (Álbum de letras), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 22 de febrero de 2021.

***Única Publicación***

*17) $ 195 1/p 2940 Feb 24- Feb 24*

Dahiana Chaves, Valeria Vega, Claudia Silva, Alejandro Focco y Leticia Rodríguez Taborda, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Proyecto de Investigación: Programa de Formación de Danza Candombe", (Proyecto de investigación-Programa de formación), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 23 de febrero de 2021.

***Única Publicación***

*17) $ 195 1/p 2878 Feb 24- Feb 24*

## Procesos Concursales



### PODER JUDICIAL

### MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1774/2020 de fecha 02/09/2020 dictado en autos caratulados: "EDUARDO CHIAPPE S.A CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-41072/2019, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "SEGUNDO: La deudora ofrece abonar: i) A los acreedores quirografarios verificados el 50% de los créditos quirografarios verificados sin intereses, actualización ni reajustes en sesenta cuotas iguales mensuales y consecutivas con vencimiento la primera a los 180 días de aprobado el convenio. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores quirografarios del 50% del pasivo restante, así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes, costas y costos. ii) A los acreedores exclusivamente subordinados verificados, (excluidos los créditos por concepto de multa, intereses, recargos, costas y costos que fueron remitidos en su totalidad en el numeral anterior en virtud de ser créditos subordinados de acreedores que también son quirografarios) se les ofrece abonar el cincuenta por ciento 50% de sus créditos, sin intereses, actualizaciones, ni reajustes en sesenta cuotas iguales mensuales y consecutivas con vencimiento la primera a los 180 días de aprobado el convenio. En consecuencia se hace expresa remisión por parte de los acreedores subordinados del 50% del pasivo así como de los intereses compensatorios y moratorios y reajustes, costas y costos. TERCERO: Los pagos se harán en la moneda nacional. El pasivo en dólares se convertirá en moneda nacional al tipo de cambio interbancario vigente a la fecha de la declaración del concurso y se pagará en moneda nacional. Las U.R. y/o U.I. se convertirán a moneda nacional según cotización vigente a la fecha de presentación del concurso. CUARTO: Los acreedores hacen formal remisión del capital objeto de quita, de todos los intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos, incluyendo cualquier crédito subordinado, devengados sobre sus derechos crediticios, así como de los que se pudieran generar en el futuro y también del capital, en cuanto exceda del importe acordado. QUINTO: Los acreedores que tienen acciones judiciales, civiles o penales deberán desistir de los mismos, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervenciones u otras medidas similares de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la concursada, siendo los gastos y los honorarios respectivos con dichos trámite de cuenta y cargo de los respectivos actores. En caso omiso, será de facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de aprobación de este Concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión, serán de cargo del acreedor omiso. SEXTO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, procediéndose en consecuencia a la cancelación de la inscripción de la referida limitación oficiándose por parte del Juzgado competente, cesando las restricciones impuestas en el decreto de declaración de concurso. SEPTIMO: En consecuencia, ejecutoriada la sentencia de aprobación antes referida, el presente convenio tendrá validez y eficacia. OCTAVO: Los acreedores hacen remisión de cualquier crédito emergente de una eventual sentencia de condena que resulte del incidente de calificación, a los administradores, liquidadores, directores de hecho o de derecho o cualquier tercero, por la cobertura total o parcial del déficit patrimonial de la sociedad. NOVENO: Las partes aceptan al telegrama colacionado como medio fehaciente de notificación entre las mismas. DECIMO: La falta de pago de dos cuotas consecutivas del presente acuerdo producirá la caducidad de los plazos previa constitución de la mora, mediante intimación judicial por el plazo de 10 días". Y por auto 1923/2020 de fecha 14/09/2020 se tuvo presente la aclaración formulada y se ordeno cumplir con la publicación dispuesta.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, quince de septiembre de dos mil veinte..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

*18) $ 6913 3/p 2740 Feb 23- Feb 25*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PIROTTO, SILVANA MILAWER S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE 2-55629/2020, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 376/2021 de fecha 18/02/2021, se declaró el CONCURSO NECESARIO de MILAWER S.A. R.U.T. 217287230012, con domicilio en 26 de marzo 3438, piso 9. En cumplimiento del mencionado autos se procedió al cambio de carátula que

paso de ser "PIROTTO, SILVANA - MILAWER S.A. - CONCURSO LEY 18387" a "MILAWER S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18387". Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a la Cra. Alicia Carlevaro, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 31 de agosto de 2021 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte uno..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 2568 Feb 22- Feb 24*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WESTAC URUGUAY S.A CONCURSO LEY 18387", IUE 2-20248/2016, por auto Nº 349/2021 de fecha 22/02/2021, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta de la empresa en funcionamiento, la que se realizará en bloque. Se dispuso convocar a la presentación de ofertas, las que se recibirán en la Sede del Juzgado, en la calle San José 1132 3er Piso, hasta el día 24/03/2021 a las 17:00 horas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado, sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de los autos: "WESTAC URUGUAY S.A.- Concurso Ley 18.387- IUE 2-20248/2016". En dicho sobre deberá incluirse el precio que se propone abonar, expresado en unidades indexadas, sin impuestos, así como el nombre de la persona física o jurídica interesada, la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico. La oferta deberá ser en los términos del pliego de condiciones y en la forma indicada en éste, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario en su inciso segundo. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede, el día 25 de marzo de 2021 a la hora 15:30.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitres de febrero de dos mil veinte uno..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

***Primera Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 2835 Feb 24- Feb 26*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 6706 de fecha 10/12/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, en los autos caratulados: "CARGO OMBUES S.A INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 227-694/2020, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 6379 de fecha 30/11/2020, dictado en los autos: "RODRIGUEZ, LUIS Y OTROS C/ CARGO OMBÚES S.A. - CONCURSO NECESARIO", IUE: 227-369/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Carmelo, diecinueve de febrero de dos mil veinte uno..
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

***Última Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 2587 Feb 22- Feb 24*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "RICCETO, FERNANDO CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 432-237/2020, a fin de modificar la fecha indicada de la JUNTA DE ACREEDORES dispuesta por decreto 7987/2020; para el jueves 25 de marzo a las 13.30 hs en esta Sede, ubicada en Jose. E. Rodó Nº 634 Del recurso interpuesto traslado al Interventor y acreedores insinuantes.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Minas, veintitres de febrero de dos mil veinte uno..
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).

***Primera Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 2858 Feb 24- Feb 26*

# Rectificaciones de Partidas



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GENERALI, FACUNDO Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39319/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSHUA GENERALI SCHÖNFELDER, inscripta el día 15/03/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-454, en el sentido que: DONDE DICE JOSHUA GENERALI SCHÖNFELDER DEBIÓ DECIR JOSHUA GENERALI STROHMEIER por así corresponder.

Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.

*19) (Sin Costo) 10/p 2026 Feb 12- Mar 01*

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "FULCO, EDUARDO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59751/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA GABRIELA BEATRIZ FULCO , inscripta el día 09/06/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 256, en el sentido que: DONDE DICE" ORFILIA FERNANDEZ" DEBE DECIR " ENCARNA MARIA ORFILIA FERNANDEZ". por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

*19) (Sin Costo) 10/p 2687 Feb 23- Mar 08*

### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOMAURO INFANTE, LIVIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-63685/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: LIVIA SANTOMAURO INFANTE y RUBEN DARIO CAMPOY, inscripta el día 27/04/1990, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 345,

en el sentido que: Donde dice: "Palmira", debe decir: "PALMA", por así corresponder.- por así corresponder.

Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2036 Feb 12- Mar 01*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "ALDAMA FERNANDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE: 2-5166/2019, atento al auto Nº 1329/2019 de fecha 9 de abril de 2019, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partidas: Partida de Defunción de Andres Fabruccini, Acta 224, inscripta el 21/06/1950 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era Sección del departamento de Salto, en el sentido que donde dice ANDRES FABRUCCINI como nombre y apellido del causante debe decir DOMENICO ANDREA FABROCINO; donde dice PROVINCIA DE CACERTA como lugar de nacimiento del causante debe decir: SAVIANO PROVINCIA DE NAPOLES, donde dice MIBBLIACO como primer apellido de la madre del causante debe decir MIGLIACCIO, por así corresponder. Partida de Nacimiento de Aida Fabrucini Barreta (Acta 248, inscripta el 07/11/1904, ante el Juez de Paz de la 2da Sección del departamento de Salto, en el sentido que donde dice FABRUCINI en el primer apellido de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO; donde dice ANDRES FABRUCINI como el nombre y apellido del padre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir DOMENICO ANDREA FABROCINO; donde dice ASUNCIÓN como el nombre de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir NUNZIATA; donde dice BARRETA como apellido de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe debe decir BARRETTA; donde dice MILIACHO como primer apellido de la abuela paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir MIGLIACCIO, donde dice 31 años refiriéndose a la edad del padre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir 32 años, por así corresponder. Partida de Matrimonio de Aida Fabruccini y Alcides Aldama, Acta numero 40, inscripta el 04/03/1950, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta Sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde dice FABRUCCINI, al consignar el apellido de la contrayente, debe decir FABROCINO; donde dice 2 DE NOVIEMBRE DE 1906 como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir 3 de noviembre de 1904; donde dice ANUNCIATTA, como nombre de la madre de la contrayente, debe decir NUNZIATA; donde dice ANDRES FABRUCCINI al referirse al padre de la contrayente, debe decir DOMENICO ANDREA FABROCINO, por así corresponder. Partida de Nacimiento de Alcides Aldama, Acta numero 833, inscripta el 13/08/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la 10º Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI como el primer apellido de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO, donde dice 30 años refiriéndose a la edad de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir 32 años y donde dice 39 años refiriéndose a la edad del padre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir 42 años, por así corresponder. Partida de Defunción de AIDA FABRUCCINI, Acta numero 885, inscripta el 15/07/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI como primer apellido de la causante, debe decir FABROCINO, donde dice BARRETA como segundo apellido de la causante, debe decir BARRETTA por así corresponder. Partida de Matrimonio de Alcides Aldama y Graciela López de Haro, Acta numero 869, inscripta el 14/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al apellido de la madre del contrayente debe decir FABROCINO donde dice LUCIANO ALCIDES, al referirse al nombre del padre del contrayente debe decir únicamente ALCIDES por así corresponder. Partida de Nacimiento de Alcides Andres Aldama López de Haro, Acta numero 1330, inscripta el 08/06/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la lera Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO por así corresponder y donde dice 70 años refiriéndose a la edad de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir 71 años, por así corresponder. Partida de Nacimiento de María del Rosario Aldama López de Haro, Acta numero 698, inscripta el 28/03/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO por así corresponder. Partida de Nacimiento de Ana Laura Aldama López de Haro, Acta numero 2558 inscripta el 03/11/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO, donde dice LUCIANO ALCIDES, al referirse al nombre del abuelo por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe debe decir únicamente ALCIDES por así corresponder. Partida de nacimiento de Fernando Pablo Aldama López de Haro, Acta numero 2328, inscripta el 28/10/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 1918 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados: "ALDAMA FERNANDO Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE: 2-5166/2019, atento al auto Nº 1329/2019 de fecha 9 de abril de 2019, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partidas: Partida de Defunción de Andres Fabruccini, Acta 224, inscripta el 21/06/1950 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era Sección del departamento de Salto, en el sentido que donde dice ANDRES FABRUCCINI como nombre y apellido del causante debe decir DOMENICO ANDREA FABROCINO; donde dice PROVINCIA DE CACERTA como lugar de nacimiento del causante debe decir: SAVIANO PROVINCIA DE NAPOLES, donde dice MIBBLIACO como primer apellido de la madre del causante debe decir MIGLIACCIO, por así corresponder. Partida de Nacimiento de Aida Fabrucini Barreta (Acta 248, inscripta el 07/11/1904, ante el Juez de Paz de la 2da Sección del departamento de Salto, en el sentido que donde dice FABRUCINI en el primer apellido de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO; donde dice ANDRES FABRUCINI como el nombre y apellido del padre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir DOMENICO ANDREA FABROCINO; donde dice ASUNCIÓN como el nombre de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir NUNZIATA; donde dice BARRETA como apellido de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe debe decir BARRETTA; donde dice MILIACHO como primer apellido de la abuela paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir MIGLIACCIO, donde dice 31 años refiriéndose a la edad del padre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir 32 años, por así corresponder. Partida de Matrimonio de Aida Fabruccini y Alcides Aldama, Acta numero 40, inscripta el 04/03/1950, ante el Oficial del Estado Civil de la 4ta Sección del departamento de Canelones, en el sentido que donde dice FABRUCCINI, al consignar el apellido de la contrayente, debe decir FABROCINO; donde dice 2 DE NOVIEMBRE DE 1906 como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir 3 de noviembre de 1904; donde dice ANUNCIATTA, como nombre de la madre de la contrayente, debe decir NUNZIATA; donde dice ANDRES FABRUCCINI al referirse al padre de la contrayente, debe decir DOMENICO ANDREA FABROCINO, por así corresponder. Partida de Nacimiento de Alcides Aldama, Acta numero 833, inscripta el 13/08/1937, ante el Oficial de Estado Civil de la 10º Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI como el primer apellido de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO, donde dice 30 años refiriéndose a la edad de la madre de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir 32 años. Partida de Defunción de AIDA FABRUCCINI, Acta numero 885, inscripta el 15/07/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI como primer apellido de la causante, debe decir FABROCINO, donde dice BARRETA como segundo apellido de la causante, debe decir BARRETTA por así corresponder. Partida de Matrimonio de Alcides Aldama y Graciela López de Haro, Acta numero 869, inscripta el 14/08/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al apellido de la madre del contrayente debe decir FABROCINO donde dice LUCIANO ALCIDES, al referirse al nombre del padre del contrayente debe decir únicamente

ALCIDES por así corresponder. Partida de Nacimiento de Alcides Andres Aldama López de Haro, Acta numero 1330, inscripta el 08/06/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO por así corresponder. Partida de Nacimiento de María del Rosario Aldama López de Haro, Acta numero 698, inscripta el 28/03/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO por así corresponder. Partida de Nacimiento de Ana Laura Aldama López de Haro, Acta numero 2558 inscripta el 03/11/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO, donde dice LUCIANO ALCIDES, al referirse al nombre del abuelo por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe debe decir únicamente ALCIDES por así corresponder. Partida de nacimiento de Fernando Pablo Aldama López de Haro, Acta numero 2328, inscripta el 28/10/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice FABRUCCINI al referirse al primer apellido de la abuela por línea paterna de la persona cuyo nacimiento se inscribe, debe decir FABROCINO por así corresponder.

Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 1795 Feb 10- Feb 25*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GRINSPAN LINDBERG, GABRIEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38382/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ADOLFO GRINSPAN y BALBINA LINDBERG, inscripta el día 08/01/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 23, en el sentido que: donde dice: "KLUKUCHANSKY" debe decir: "KLUCICHANSKY" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2735 Feb 23- Mar 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GRINSPAN LINDBERG, GABRIEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38382/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BORIS GRINSPAN LINDBERG, inscripta el día 01/10/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1522, en el sentido que: donde dice: "KLUKUCHANSKY" debe decir: "KLUCICHANSKY" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2732 Feb 23- Mar 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GRINSPAN LINDBERG, GABRIEL Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38382/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL RAUL GRINSPAN LINDBERG, inscripta el día 28/12/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 8131, en el sentido que: donde dice: "KLUKUCHANSKY" debe decir: "KLUCICHANSKY" por así corresponder.

Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2730 Feb 23- Mar 08*

### DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "AUED, MARIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61358/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Jorge DUARTE, inscripta el día 19/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7ma. Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 250, en el sentido que: donde dice, Jorge Duarte, de estado "soltero", deberá decir de estado "casado", por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2228 Feb 17- Mar 02*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, GLORIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50054/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GLORIA GRACIELA PEREIRA, inscripta el día 14/01/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Novena Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1, en el sentido que: donde dice que "nació una criatura del sexo masculino" debe decir que "nació una criatura del sexo femenino" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 1067 Feb 03- Feb 25*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "SINITZEN CUCHMA, SARA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57607/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ANA SINITZEN CUCHMA, inscripta el día 24/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1838, en el sentido que: donde dice "casada" debe decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*19) (Sin Costo) 10/p 1922 Feb 11- Feb 26*

## ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA LOPEZ, ANGELINA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. (FAMILIA)", IUE 156-726/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Angelina DA ROSA , inscripta el día 21/04/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 89, en el sentido que: en el cuerpo del acta y al margen donde dice:" Eguillor" debe decir:"Eguilior" por así corresponder.

Artigas, 22 de febrero de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 2689 Feb 23- Mar 08*

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ PINTOS, ILDEBRANDO. RECTIFICACION DE PARTIDA. (VOLUNTARIO)", IUE 461-775/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Idelbrando GONZALEZ PINTOS, inscripta el día 22/11/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 1161, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:" sexo femenino que es hija legitima" debe decir:"sexo masculino que es hijo legitimo" por así corresponder.

Artigas, 22 de febrero de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 2690 Feb 23- Mar 08*

## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SORBARA ROSSI ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 168-14/2020, se ha solicitado la rectificación de

la Partida de Nacimiento de: ANTONIO SORBARA ROSSI, inscripta el día 10/09/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 412, en el sentido que: DONDE DICE: NIETO POR LINEA PATERNA DEBE DECIR DE DOMENICO SORBARA Y MARIA CONCETTA MACEDONIO Y CUANDO HACE REFERENCIA A LA LINEA MATERNA DEBE DECIR DOMENICO ROSSI Y MARIANGELA BRUZZESE por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 02 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 1077 Feb 03- Feb 25*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ, CARLOS ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 207-133/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS ALEJANDRO TRINDADE DA SILVA , inscripta el día 05/11/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PIMERA SECCION del Departamento de Rivera, Acta Nº 1579, en el sentido que: DONDE DICE: "DE SEXO FEMENINO" DEBE DECIR: "DE SEXO MASCULINO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 17 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 2336 Feb 18- Mar 10*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MORELE GARCIA, ANA VICTORIA. RECTIFICACION DE PAERTIDA.", IUE 468-729/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA VICTORIA MORELE GARCIA, inscripta el día 04/05/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 518, en el sentido que: DONDE DICE: "JOSE DANILO MORELE MARIÑO", DEBE DECIR: "JOSE DANILO SUAREZ MORELE"; Y EN AL MARGEN DONDE DICE: "MORELE GARCIA ANA VICTORIA", DEBE DECIR: "SUAREZ GARCIA ANA VICTORIA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 10 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 1908 Feb 11- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAETANO DIAZ, CAMILA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 207-469/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA CAETANO DIAZ, inscripta el día 05/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 849, en el sentido que: DONDE DICE: "CAMILA CAETANO DÍAZ" DEBE DECIR: "CAMILA CAETANO MESQUITA"; DONDE DICE: "ISAURA DÍAS MOREIRA", DEBE DECIR: "ANA ISAURA MESQUITA DÍAS" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 02 de febrero de 2021.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 1063 Feb 03- Feb 25*

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "NELSON DANIEL NIEVES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 208-634/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NELSON DANIEL NIEVES, inscripta el día 15/07/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 619, en el sentido que: debiendo consignarse "NIERES" donde dice erróneamente "NIEVES" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 03 de febrero de 2021.
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 1251 Feb 04- Feb 26*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "JORCIN,SONIA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-931/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Elvira Elsa Charbonier Saracini, inscripta el día 29/06/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Tercera Seccion Judicial de Colonia del Departamento de Colonia, Acta Nº 110, en el sentido que: DONDE DICE "ELVIRA ELSA CHARBONIER SARACINO" DEBE DECIR "ELVIRA ELSA CHARBONIER SARACINI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rosario, 04 de febrero de 2021.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 15/p 1368 Feb 05- Mar 01*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLDOS CUADRADO, RAUL WILSON RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 241-462/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ALBA RAQUEL FERREIRA, inscripta el día 11/12/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO del Departamento de Durazno, Acta Nº 430, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL VIUDA, DEBE DECIR CASADA, POR ASÌ CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Durazno, 01 de febrero de 2021.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 15/p 997 Feb 02- Feb 24*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "JUNINI MARTINEZ, INES YOVANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-701/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: INES YOVANA JUNINI MARTINEZ, inscripta el día 20/04/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 8, en el sentido que: DONDE DICE "INES YOVANA JUNINI MARTINEZ" DEBE DECIR "INES YOVANA GUNINI MARTINEZ" POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.

Maldonado, 18 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2450 Feb 19- Mar 04*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VALSECCHI ZUNINO, JORGE MARCELO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 301-51/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JORGE MARCELO VALSECCHI ZUNINO y CECILIA BONFIGLIO CALO, inscripta el día 11/11/2011, ante el Oficial de Estado Civil

de la Of. Primera Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 262, en el sentido que: en el margen de dicha acta donde dice: "VALSECHI", debe decir: "VALSECCHI" por así corresponder.

Paysandú, 23 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*
*19) (Sin Costo) 10/p 2970 Feb 24- Mar 09*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLARREAL MACHADO, DAVID RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 352-1123/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: David VILLARREAL, inscripta el día 07/10/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Segunda Seccion del Departamento de Salto, Acta Nº 743, en el sentido que: donde dice en el cuerpo y al margen "VILLAREAL" debe decir "VILLARREAL", por así corresponder.

Salto, 08 de febrero de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

*Última Publicación*
*19) (Sin Costo) 10/p 1635 Feb 09- Feb 24*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA,FERNANDA POR LA NIÑA: NICOLE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-565/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NICOLE AGUSTINA NOGUERA SILVEIRA, inscripta el día 14/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 828, en el sentido que: que donde dice : ENZO ALEXIS NOGERA" debe decir " ENZO ALEXIS NOGUERA" por así corresponder.

Tacuarembó, 08 de febrero de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

*Última Publicación*
*19) (Sin Costo) 10/p 1664 Feb 09- Feb 24*

#### TERCER TURNO

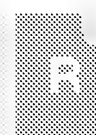
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ BORGES, MIRIAN GLAINE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 397-17/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KETLLIN SAMILY REZENDE HERNANDEZ, inscripta el día 13/08/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 765, en el sentido que: Donde dice: "Miriam Glaine Hernándes" debe decir: "Miriam Glaine Hernández" por así corresponder.

Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2721 Feb 23- Mar 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA MORAES VAZ, MONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 397-16/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODRIGO SEBASTIAN MENDEZ CORREA MORAES, inscripta el día 09/12/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1158, en el sentido que: Donde dice: "Correa Morales" debe decir: "Correa Moraes" por así corresponder.

Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2702 Feb 23- Mar 08*

# Remates




## PODER JUDICIAL

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "ROSSI GONZALEZ, ESMERALDA INES C/ TORRES BONE, LEONEL PASCUAL CESACION DE CONDOMINIO CONTRACTUAL" IUE 223-290/2020, "se hace saber que el día 18 de Marzo del año 2021, a la hora 14:00 en las puertas del Juzgado, ubicado en la calle Rivadavia 373 de la ciudad de Colonia, se procederá por intermedio del martillero Richard Brunelli, Matricula 6260, R.U.T 040398890012, asistido por la Sra. Alguacil subrogante de la Sede, a la venta en remate público, en Pesos Uruguayos, sin base y al mejor postor, del bien inmueble, un solar de terreno y con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral de Tarariras, duodécima sección judicial del departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el número 1547, con una superficie de 303 metros cuadrados con frente a calle Carmelo, de la ciudad de Tarariras. SE PREVIENE: 1º) Que la venta será en Pesos Uruguayos, debiendo el mejor postor consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30 % del precio subastado en concepto de seña, y la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 % que serán de su cargo, más demás impuestos, gastos de escrituración y gastos que por ley le corresponden. Dicho pago deberá realizarse en el acto en letra de cambio o transferencia electrónica de Bancos de Plaza cumpliendo con las leyes 19.210, 19.478 y 19.889, modificativas y decretos reglamentarios. 2º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1%) más IVA (0,22 %), así como el impuesto Departamental (Ley 12.700 1%) totalizando 2,22 % del precio del remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Existen deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y de adeudos con el B.P.S. por aportes a la construcción, así como también deudas ante otros organismos y por diferentes conceptos. 5º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente la deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 6º) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de los certificados regístrales y la documentación agregada en autos. 7º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la sede judicial. Y a los efectos legales se realizara una publicación en el Diario Oficial y una en un Diario local.

Colonia, 23 de febrero de 2021.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*
*20) $ 5809 1/p 2922 Feb 24- Feb 24*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "CERRUTTI, CAROLINA C/ ROMERO, JUAN JUICIO EJECUTIVO" IUE 227-693/2017, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 02/02/2021, ejemplar Nº 30620 del DIARIO OFICIAL de fecha 05/02/2021 y las publicaciones Nº 6374 y Nº 6380 del Diario El Eco de Carmelo de fechas 13/02/2021 y 20/02/2021 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido del rematador, corresponde rectificar donde dice: "BANCHEREO NOAIN" debe decir "BANCHERO NOAIN".
Carmelo, 23 de febrero de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*
*20) (Sin Costo) 1/p 2843 Feb 24- Feb 24*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos:

"CERRUTTI, CAROLINA C/ ROMERO, JUAN JUICIO EJECUTIVO" IUE 227-693/2017, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 02/02/2021, ejemplar Nº 30620 del DIARIO OFICIAL de fecha 05/02/2021 y las publicaciones Nº 8745 y Nº 8751 del Diario El Eco de Palmira de fechas 13/02/2021 y 20/02/2021 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido del rematador, corresponde rectificar donde dice: "BANCHEREO NOAIN" debe decir "BANCHERO NOAIN".
Carmelo, 23 de febrero de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) (Sin Costo) 1/p 2840 Feb 24- Feb 24*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos: "CERRUTTI, CAROLINA C/ ROMERO, JUAN JUICIO EJECUTIVO" IUE 227-693/2017, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 05/02/2021, ejemplar Nº 30620 del DIARIO OFICIAL de fecha 05/02/2021 y las publicaciones Nº 6374 y Nº 6380 del Diario El Eco de Carmelo de fechas 13/02/2021 y 20/02/2021 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al apellido del rematador, corresponde rectificar donde dice: "BANCHEREO NOAIN" debe decir "BANCHERO NOAIN".
Carmelo, 23 de febrero de 2021.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) (Sin Costo) 1/p 2836 Feb 24- Feb 24*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "FERRO,NURIA C/ BARUFALDI CASTILLO,JUAN PABLO EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 443-258/2018, se hace saber que el día 11 de marzo de 2021 a la hora 14.00 en las puertas del Juzgado Letrado de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta ciudad, por el martillero designado en autos, Sr. Pascal Saizar, con matrícula Nº 4247 e inscripto en el RUT Nº 180078770011, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1) Unidad de Propiedad Horizontal casa 001 que forma parte del edificio construido en la manzana Nº 187 de la planta urbana de la localidad catastral Dolores, 3ª sección judicial del Dpto. de Soriano, incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10751 por ley 14261, padrón matriz Nº 1397 que según plano de mensura, fraccionamiento e incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del ingeniero agrimensor Horacio Ordusgoity de fecha 30/08/2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano con el Nº 10484 el 03/10/2016, se compone de una superficie de 770m 40dm y tiene frente al NE a calle Carlos P. Puig y al NO a calle Schuster. La referida unidad casa 001 tiene padrón individual 1397/001 y de acuerdo al plano citado, se ubica en planta baja, a cota vertical más 1 metro más 1 metro 10 centímetros y consta de una superficie de 235m 72dm, correspondiéndole el uso exclusivo de los bienes comunes: patio techado A y patios B y C. 2)Terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana 156 de la localidad Catastral Dolores, 3ª sección judicial de Soriano, empadronado con el Nº 1070 compuesto según título de una superficie de 129m 3750dm y según según plano del agrimensor Juan C. Sosa de julio de 1965 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano con el Nº 3180 el 09/11/1965 tiene una superficie de 144m 43dm y se deslinda así: al NO 4m 78cm de frente a calle Prestes distando su punto medio 37m 79cm a la esquina formada por Avda. Asencio, al NE 30m 2cm con el Estado Escuela Nº 2 y 5; al SE 4m 85cm con parte del padrón 1079 y al SO 29m 98cm con el padrón 1979. SE HACE SABER QUE: a) saldrán a la venta en dólares americanos sin base y al mejor postor. b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de de seña, así como comisión y tributos a cargo del comprador, en el acto de serle aceptada la postura y el saldo a los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, debiendo cumplirse con los medios de pago previstos en la Ley de Inclusión Financiera y normativa concordante. SE ADVIERTE QUE: 1) se ignora si están obligados a la conexión de saneamiento conforme a la ley 18840. 2) Se ignora situación de ocupación de los inmuebles y de regularización de sus construcciones ante las Oficinas Públicas que correspondan. 3) Los bienes se adquieren en las condiciones que surgen del expediente y titulación obrante en la sede para su consulta, y en su actual estado material y jurídico sin derecho a reclamación alguna. 4) El mejor postor podrá descontar del precio del remate la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria que se adeudare. 5) Respecto al padrón 1397/001: a) surge del expediente declaración de que no existen expensas por gastos comunes, habiéndose notificado la existencia de esta ejecución al copropietario correspondiente. b) se ignora si tiene seguro contra incendios vigente. c) El inmueble fue incorporado al régimen de propiedad horizontal mediante relevamiento integral (art. 12 de la ley 14261). 6) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 22 de febrero de 2021.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 8333 1/p 2935 Feb 24- Feb 24*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "GUTIERREA DAMACENA, MARÍA LORENAC/ASUAREZ, PAOLA Y OTROSJUICIO EJECUTIVO" IUE 400-214/2017, por Providencia Nº 2572, de fecha 16/11/2017, se hace saber que el día 10 de diciembre de 2020, a la hora 14, en el local de remates ubicado en calle Joaquín Suaréz Nº 282 de la ciudad de Tacuarembó, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, se procederá por parte del Rematador Sr: César Nilo Custodio, matrícula 3908, a la venta en pública subasta en dólares americanos sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble padrón Nº 14.904 del Departamento de Tacuarembó, zona sub urbana, manzana 610, ubicada en la 1º sección judicial y catastral del depto de Tacuarembó. SE PREVIENE:1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura 2) que la titulación del bien esta a disposición de los interesados en esta Sede, 3) que solo se podrá imputar al precio de venta los adeudos de contribución inmobiliaria e impuesto de instrucción primaria, debidamente saldados y acreditado su pago en autos, como así también que el mejor postor y rematador propuesto deberán cumplir en cuanto a la integración de precio ( lo que incluye la seña al momento del remate) con las disposiciones de la Ley 19.210 y sus decretos reglamentarios. Tacuaremb¿, 01 de Diciembre de 2020.

Tacuarembó, 02 de diciembre de 2020.
ERIKA VANESA REYES SOSA, Juez Paz Dptal. Int..

*Única Publicación*

*20) $ 3198 1/p 2820 Feb 24- Feb 24*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.




**"CASA MUNDO S.R.L". CESIÓN CUOTAS y MODIFICACIÓN**

CONTRATO: 20/11/2020.
INSCRIPCIÓN: 16900 (07/12/2020).
CEDENTES: Silvana Claudia Machado Cereijo, Verónica Patricia Eguía Pereira Soares.
CESIONARIOS: Gustavo Alejandro Prato Siqueira (99), Valentina Constancia Prato Rodríguez (1).
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Gustavo Alejandro Prato Siqueira.

*Única Publicación*

*22) $ 2712 1/p 2956 Feb 24- Feb 24*

**"ERP CONSULTING SRL" CESION**

CONTRATO: 18/02/2021
INSCRIPCION: Nº 2440, 22/2/2021
CEDENTE: Hector Rodrigo GERONA VIGNALE (210 cuotas)
CESIONARIO: Carlos Martin TAGLIAFICO ESCOBAR y Adrian Marcelo ARISTEGUI BUSIELLO (110 cuotas c/u).

*Única Publicación*

*22) $ 2034 1/p 2911 Feb 24- Feb 24*

**SCAN SRL**
**Cesión de Cuotas**

Contrato: 29/09/2020
Inscripción: Nº 13423 el 20/10/2020
Cedente: Jorge Humberto Tambucho Ribas (5 cuotas)
Cesionario: Joaquín Iribarne Pirez
Conformación Actual: Germán Amorim 26 cuotas, Jorge Tambucho 20 cuotas, Sandra Pesce 6 cuotas, Joaquín Iribarne 8 cuotas.
***Única Publicación***
*22) $ 2780 1/p 2862 Feb 24- Feb 24*

**"BRANGUY S.R.L."**
**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Contrato: 14/09/2020.
Inscripción: Nº 14772, 06/11/2020.
Cedentes: Bruno Pablo SPEDALETTI y Laura Melisa GAMEN (150 cuotas).
Cesionario: José Eduardo ROSSI SPINA (150 cuotas).
Administración y representación: cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
***Única Publicación***
*22) $ 2712 1/p 2845 Feb 24- Feb 24*

## Venta de Comercios




Pablo Fernando PEREIRA SPILMAN RUT 030106140010 promete vender a HIPER T Y N S.R.L, establecimiento comercial que gira en el ramo de Free Shop, sito en la calle Virrey Arredondo 812 bis de Rio Branco. Acreedores presentarse en Virrey Arredondo 1148 Rio Branco, Cerro Largo.
*25) $ 3773 20/p 2066 Feb 12- Mar 15*

**VENTA COMERCIO LEY 2904**

RAFAEL FAVARO ANTON PROMETIO VENDER A MARIA ISABEL ALZATE RIVERO E IVONNE CIPRIANA MORENO DOS SANTOS, FARMACIA DEL NAVIO, SITO EN AVENIDA DEL NAVIO ESQUINA LIRA DE LA CIUDAD DE LA PALOMA DEPARTAMENTO DE ROCHA. ACREEDORES A LA MISMA DIRECCION.
*25) $ 3773 20/p 1301 Feb 04- Mar 05*




## Niñez y Adolescencia




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZZETTA PIZZANELLI, ANDREA Y OTRO C/ VALLEJO DIAZ, SAMANTHA SEPARACIóN DEFNITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-71192/2019, se cita, llama y emplaza a familiares hasta el tercer grado de consanguinidad del niño de autos: SAHIR MARCEL VALLEJO DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2723 Feb 23- Mar 08*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARAL HUELMO, CHINTIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46647/2020, se cita, llama y emplaza a Jorge Sebastián Olivera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1920 Feb 11- Feb 26*

#### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "HERLING CENTURION, LUCIA C/ MARTINEZ, NICOLAS - PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-58057/2020, se cita, llama y emplaza a Nicolás Alejandro Martínez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2691 Feb 23- Mar 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ, YESICA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56714/2020, se cita, llama y emplaza a Brayan Exequiel Alvez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 17- Mar 02*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVER, ALFREDO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48335/2020, se cita, llama y emplaza a Claudia Carolina Cantiran, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 02 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) $ 6913 10/p 2140 Feb 12- Mar 01*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREZ, ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56573/2020, se cita, llama y emplaza a Jorge Eduardo Arbenois, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 1637 Feb 09- Feb 24*

#### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES ALVEZ, SANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-63114/2020, se cita, llama y emplaza a ERIKA DAIANA ALMEIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*26) (Sin Costo) 10/p 2876 Feb 24- Mar 09*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO FLEITAS, WALTER- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29760/2020, se cita, llama y emplaza a SILVANA JAQUELINE RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2446 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES BARBOZA, ANDREA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-57054/2020, se cita, llama y emplaza a ARTURO ANDRES MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2442 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CAPILLERA DI LORENZO, SERGIO RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-54018/2020, se cita, llama y emplaza a LUCILA MEDINA MOSTAZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2435 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA ALVAREZ, FLORENCIA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-54363/2020, se cita, llama y emplaza a RUBEN DARÍO CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2434 Feb 19- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ TORRES, EDUARDO RATIFICACION DE TENENCA", IUE 2-27243/2018, se cita, llama y emplaza a JENY VALERIA CESPEDES FALERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2038 Feb 12- Mar 01*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ FERRON, NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54200/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Acevedo Quiñones, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1741 Feb 10- Feb 25*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "GUELMO DIDAK, CINDY C/ GIOGIA AMARAL, JUAN. PERDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE 2-62970/2020, se cita, llama y emplaza a Juan Ramón GIOIA AMARAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2171 Feb 17- Mar 02*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "RETAMOZA MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51817/2020, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL ROSAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2027 Feb 12- Mar 01*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA GUTIERREZ MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-63087/2020, se cita, llama y emplaza a JOANA SOFIA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1760 Feb 10- Feb 25*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ROCHA NATALIA C/ SILVEIRA PEREYRA RUBEN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-55109/2020, se cita, llama y emplaza a RUBEN EDUARDO SILVEIRA PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2028 Feb 12- Mar 01*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BALLESTEROS BUTTAZZONI DIEGO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29862/2020, se cita, llama y emplaza a VIRGINIA YANET RAMOS CUELLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1786 Feb 10- Feb 25*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ DEL VALLE, ROSA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59733/2020, se cita, llama y emplaza a BRENDA ANTONELA NOGUEIRA FERREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término

de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1780 Feb 10- Feb 25*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PISCIOTTO DOMINGUEZ, LEONARDO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59741/2020, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1779 Feb 10- Feb 25*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BETTONE SALVIA BLANCA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58625/2020, se cita, llama y emplaza a PAOLA MILKA FERNANDEZ BETTONE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1764 Feb 10- Feb 25*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS GONZALEZ, SASHA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-63963/2020, se cita, llama y emplaza a ISAIAS ALBERTO SILVEIRA VARGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1762 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA, RITA C/ TAVAREZ, JOSE. PENSION ALIMENTICIA.-", IUE 2-57123/2020, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS TAVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de diciembre de 2020.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 27844 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ, LORENA C/ CRUZ MAIDANA, ROBIN.- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-", IUE 2-57010/2020, se dispuso notificar al Sr/a. Robin Cruz Maidana, del decreto Nº 6026/2020 de fecha 21/12/2020 que se transcribe: "Montevideo, 21 de Diciembre de 2020.Atento a la dada cuenta que antecede, modifícase parcialmente el auto Nº5824/2020 y en su mérito: de la demanda traslado a la contraparte emplazándole por edictos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Expídase edictos, efectuándose las publicaciones dejándose constancia que la parte es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito,vencidas las mismas vuelvan.- Dra. Iris VEGA OTTONELLO - Jueza Letrada.-".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 08 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 1711 Feb 09- Feb 24*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA NACENTE, JUAN C/ GARCIA DI BONA, LUCIA CESE DE PENSION ALIMENTICIA (ARTICULO 56 NUM 2, 3 Y 4 CNA)", IUE 2-38918/2020, se dispuso notificar al Sr/a. LUCIA FERNANDA GARCIA DI BONA , del decreto Nº 3385/2020 de fecha 06/10/2020 que se transcribe: "Emplácese a la parte demandada por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer dejando constancia enlos mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley18.078.A los otrosíes: téngase presente.- Dra. Claudia Diperna Acosta - Juez Ldo. de Familia 25º Turno".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*26) (Sin Costo) 10/p 1923 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DA CRUZ, NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53413/2020, se cita, llama y emplaza a NELSON DA CRUZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
*26) (Sin Costo) 10/p 1921 Feb 11- Feb 26*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "REYES HERNÁNDEZ, VICTORIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59203/2020, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ANDRÉS PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2167 Feb 17- Mar 02*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA, MARÍA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-52002/2020, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO GUAZQUE SANTANA y YAMIRA FERREIRA SUÁREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2705 Feb 23- Mar 08*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ CAMPOS, MEIVYS RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-63103/2020, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS MUNIAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1776 Feb 10- Feb 25*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados:

"ESCUDERO TECHERA, MARIA Y OTRO C/ POZZOLO, MELISSA ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)Y SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-61837/2020, se cita, llama y emplaza a MELISSA POZZOLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1787 Feb 10- Feb 25*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ANGELONI GULLY, LAURA C/ FRANCO MORALES, LOURDES SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-751/2019, se cita, llama y emplaza a LOURDES STEFANY FRANCO MORALES Y LA FAMILIA EXTENSA DEL NIÑO KEVIN VALENTIN FRANCO FRANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 23 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 28933 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Mar 15*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DEBER OSPITALES, GABRIEL Y LATTUADA PATRITTI, ANDREA C/ ZAMPETTI GARIN, ADOLFO SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-675/2020, se cita, llama y emplaza a ADOLFO ZAMPETTI GARIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 22 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 28845 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Mar 12*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGELEN VAZ, FABIANA C/ CHIRIFF MONTERO, ANDREA; SOSA ROMERO HUGO ERNESTO; SOSA MIRALLA WALTER MARA; ROMERO GRICELDAMARISA; CHIRIFF RUBEN Y MONTERO GLORIA", IUE 493-693/2020, se cita, llama y emplaza a ANDREA LETICIA CHIRIFF MONTERO Y HUGO ERNESTO SOSA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 18 de diciembre de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 28570 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Mar 10*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PALARINO PEREYRA, SILVIA RAQUEL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-737/2019; se cita, llama y emplaza a la Sra. GLORIA ROSSANA RODRIGUEZ y CRISTHIAN PALARINO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 09 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 1823 Feb 10- Feb 25*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, AGUSTINA SOLEDAD C/ DE LEON, LUKY YOBANY PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-187/2020, se cita, llama y emplaza a LUKY YOBANY DE LEON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Maldonado, 24 de noviembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*26) $ 6913 30/p 28994 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Mar 15*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO SANCHEZ,LUCIA C/ REYES COLOMBINO,ISAIAS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 286-386/2020, se cita, llama y emplaza a Isaias Damián REYES COLOMBINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 16 de diciembre de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
*26) (Sin Costo) 30/p 28310 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Mar 08*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, AMPARITO SOLEDAD Y SALVIA, MARIO SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 301-606/2020, se cita, llama y emplaza a ANDREA BEATRIZ RAMIREZ BRASIL, A LUIS FERNANDO CURBELO ISASA Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Paysandú, 01 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 30/p 981 Feb 02- Mar 17*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA, ANGELA VICTORIA. ART. 132 DEL C.N.A.", IUE 329-483/2019, se cita, llama

y emplaza a Jorge Bentaberry y Yesica Magoya Mendoza Suarez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 09 de febrero de 2021.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 1815 Feb 10- Feb 25*

Varios




PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**
**Solicitud de Autorización Ambiental Previa**
**MANIFIESTO**

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Galicia 1133, piso 2, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Crenza Internacional S.A. para su proyecto Cantera de tosca, piedra bruta y piedra partida a ubicarse en el padrón Nº 15951 de la 10ª sección catastral del departamento de Lavalleja. El acceso al predio se realiza desde el km 272,6 de la ruta 14.
El proyecto comprende la apertura de una cantera para la extracción de tosca, piedra bruta y piedra partida durante un período de 3 años en una zona previamente intervenida por actividades mineras. Se prevé la extracción total de 450.000 m3 de material, en una superficie de 9 ha 526 m2, para lo cual se requerirá realizar voladuras con una frecuencia de dos a tres veces por semana. El material será retirado por camiones estimándose la salida de unos 20 camiones al día. El cierre del proyecto implicará el acondicionamiento de los taludes y los drenajes del área intervenida y el desmantelamiento y retiro de la maquinaria y los equipos.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.dinama.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Galicia 1133 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 11 de febrero de 2021.
***Única Publicación***
*27) $ 3298 1/p 2765 Feb 24- Feb 24*

## DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA




**MINISTERIO DE AMBIENTE**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS**

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EMANUEL BERRETTA CASTRO según expediente Nº 2017/14000/06758 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la cañada del Pesquero, afluente del Arroyo Ñaquiñá, tributario del Río Uruguay, con destino al riego agrario con un volumen solicitado de 1:020.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nos. 7079 y 3220 de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con coordenadas planas X: 334.800, Y: 6.634.200.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de marzo del año 2021 a las 10:00 horas en la Oficina Regional Artigas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
NV/fs.
Ing. Agr. Jose Pintos
Jefe Regional Salto.
*27) $ 5884 3/p 2698 Feb 23- Feb 25*

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Expediente 2020/05/001/238 Omisión de Valores Sergio Daniel Cáceres. De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Dto. 500/991, se notifica al Sr. Sergio Daniel Cáceres que se le confiere vista de la multa propuesta consistente en el treinta por ciento del importe no declarado, quedando las actuaciones administrativas de manifiesto, por el término de diez días hábiles.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 2695 Feb 24- Feb 24*

ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

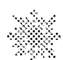
**DIVISIÓN JURÍDICA**

Se intima a la Prof. Gisella PRATO ESTIBEN, Cédula de Identidad Nº 4.278.028-4, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica de Dirección General de Educación Secundaria, sita en Juncal 1395 2do. piso, oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, a efectos de tomar vista del expediente 3/3556/2020 referente a la deuda que mantiene con el Organismo, requiriéndose que ofrezca forma de pago de la misma, sin perjuicio de la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2864 Feb 24- Feb 26*

**DIVISIÓN JURÍDICA**
**SECTOR PROCURATORIO**

Prof. Marcelo De León Pérez, Cédula de Identidad Nº 2.853.269-7. Cito e intimo a concurrir a División Jurídica de la Dirección General de Educación Secundaria (Juncal 1395, Piso 2, Of. 02) a efectos de otorgarle vista del Expediente 3/3242/20 y 3/3590/20 y notificarle el tratado 64, Acta Nº 62 de fecha 28/12/2020, en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la última publicación por el Diario Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado (Art. 91 y ss Ordenanza 10).
***Última Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2576 Feb 22- Feb 24*

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 8 de febrero de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de enero de 2022 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/01/2021 Comunicado Nro. 2417

| Pais | Tipo | Nro documento | Nombre Completo | Inicio | Fin |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | IDE | 51210763 | ALMEIDA PEREZ, MATIAS ANDRES | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | RUC | 120003950019 | BARRACA EUROPA SOCIEDAD ANONIMA | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 25209249 | BUSZKANIEC SOLODUCHO, ALEJANDRO PEDRO | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 28494118 | CAREAC ROVETTA, WALDEMAR JESUS | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | RUC | 216724780016 | DIAKAR SA | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 18393170 | FERNANDEZ, JOSE LUIS | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 31178862 | FRONTAN CAFFERATTA, JULIO LEONARDO | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | RUC | 190215370017 | GALIMBERTI JUAN MARCOS Y GALIMBERTI SARA | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 46114720 | GONZALEZ NEGREIRA, JOAQUIN EMILIO | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 63268265 | JOANNAS CASTRO, HECTOR OSCAR | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | RUC | 214261610018 | KILAND SOCIEDAD ANONIMA | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 44019431 | LORENZE SANTOS, SERGIO GABRIEL | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 34714023 | LORETO RODRIGUEZ, MIGUEL JOSE | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | RUC | 140049800014 | LORETO RODRIGUEZ, MIGUEL JOSE | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | RUC | 216211670013 | MIZADILE SA | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 63279325 | RUIZ, DAVID | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 16923680 | SCHIFFENBAUER, MIGUEL | 31/1/2021 | 31/1/2022 |
| UY | IDE | 30320200 | ZADOR GROSS, PEDRO | 31/1/2021 | 31/1/2022 |

Montevideo, 8 de febrero de 2021.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2021, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/01/2021 Comunicado Nro. 2418

| Pais | Tipo | Nro documento | Nombre Completo | Inicio | Fin |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | IDE | 15528045 | BENLIAN KOZADJIAN, DIANA JACQUELINE | 30/6/2020 | 30/6/2022 |
| UY | RUC | 212846890018 | BENLIAN KOZADJIAN, DIANA JACQUELINE | 30/6/2020 | 30/6/2022 |
| UY | IDE | 17118999 | MAGARIÑOS BOZZANO, JAVIER CARLOS | 30/6/2020 | 30/6/2022 |

Montevideo, 8 de febrero de 2021.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/01/2021 Comunicado Nro. 2419

Montevideo, 8 de febrero de 2021.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/01/2021 Comunicado Nro. 2420

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2590 Feb 23- Feb 25*



## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR




**REGLAMENTO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN**

I- PROPÓSITO

ART. 1.- La Escuela de Nutrición desarrollará las carreras de posgrado que signifiquen una contribución profesional y académica, en la búsqueda de nuevos conocimientos con compromiso ético y beneficio social para alcanzar la excelencia en el ejercicio profesional.

II- AMBITO DE APLICACION

ART. 2.- El presente reglamento se aplica a las carreras de Especialización, Maestrías y Doctorados de la Escuela de Nutrición. La organización y orientación general de las carreras de posgrado se basan en las normas establecidas en la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.

III- ORGANIZACIÓN GENERAL

ART. 3.- Las carreras de posgrado estarán supeditadas a la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición y serán gestionadas por el Centro de Posgrado de la Escuela de Nutrición.

ART. 4.- La función de gestión académica del Centro de Posgrado estará a cargo del Director del Centro de Posgrado. La función será asignada por la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición que, a esos efectos, podrá realizar una convocatoria estableciendo los criterios de selección.

ART. 5.- La Comisión de Posgrado estará integrada por el Director del Centro de Posgrado, que la presidirá, dos docentes de la Escuela de Nutrición con experiencia en materia de posgrado y antecedentes académicos similares a los enunciados en el artículo 7 de la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad de la República y sus respectivos suplentes; un graduado de la Escuela de Nutrición con título de posgrado o formación equivalente y su respectivo suplente y un estudiante de posgrado de la Escuela de Nutrición de la Universidad de la República y su respectivo suplente.

La Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición designará los miembros titulares y suplentes de los respectivos órdenes por períodos de 3 años.

ART 6.- Son funciones del Director del Centro de Posgrado

a) Presidir la Comisión de Posgrado y ejecutar sus resoluciones.

b) Elevar, para su consideración, a la Comisión de Posgrado el informe anual de actividades, así como la rendición presupuestal.

c) Administrar y gestionar todas las actividades de las carreras de posgrado, dando cuenta a la Comisión de Posgrado.

d) Indagar y proponer diferentes opciones de posgrado según las necesidades de la sociedad.

e) Indagar y gestionar diversas formas de financiamiento tendientes a la obtención de recursos.

f) Elevar a la Comisión Directiva los asuntos resueltos y aprobados por la Comisión de Posgrado.
ART 7. - Sin perjuicio de los cometidos establecidos en la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, compete a la Comisión de Posgrado las siguientes funciones:
a) Promover las políticas de organización y actividades de posgrado.
b) Supervisar las actividades de posgrado y evaluar periódicamente su calidad académica.
c) Proponer la creación y organización de nuevas carreras de posgrado, procurando la coordinación y los apoyos necesarios de las estructuras académicas de la Escuela de Nutrición.
d) Asesorar a la Comisión Directiva con respecto a las carreras de posgrado propuestas.
e) Asesorar a la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición para la designación del Director de Carrera de las Especialidades, Maestrías y Doctorados, los Directores de Tesis de Maestría y de Doctorado, así como los Tribunales de Admisión y los Tribunales de Defensa de Tesis y trabajo final.
f) Pronunciarse ante las propuestas presentadas por los aspirantes sobre planes individuales de Especializaciones, Maestrías y Doctorados.
g) Asesorar sobre políticas específicas para la admisión de estudiantes.
h) Determinar criterios de admisión a las carreras de posgrado y los cupos mínimos y máximos de acuerdo a la propuesta del Director de Carrera de Posgrado correspondiente.
i) Resolver sobre la admisión de aspirantes a las carreras en base al informe elaborado por el Director de Carrera de Posgrado correspondiente.
j) Asesorar sobre la dimensión, calidad y exigencias mínimas del cuerpo docente a cargo de las actividades de posgrado.
k) Pronunciarse ante la solicitud de prórrogas para la finalización de las carreras de Maestrías y Doctorados, elevadas por el Director de Carrera de Posgrado correspondiente.
l) Asesorar a la Comisión Directiva respecto a las solicitudes de reválidas de títulos que se presenten.
m) Avalar el informe anual de las actividades planificadas y ejecutadas y la proyección para el periodo siguiente, elaborado por el Director del Centro de Posgrado.
n) Dictar resoluciones internas relativas a su organización y funcionamiento no previstos en el presente Reglamento.
o) Toda otra actividad que le encomiende la Comisión Directiva.

IV - DISPOSICIONES GENERALES

ART. 8.- Cada carrera de posgrado contará con un Director de Carrera de Posgrado, designado por la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición a propuesta de las unidades académicas, promotoras del posgrado y previo asesoramiento de la Comisión de Posgrado.
ART. 9.- Los Directores de Carrera de Posgrado serán docentes de reconocida trayectoria en el área específica, quienes deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por sus trayectorias como docentes, con una producción creativa significativa y una titulación mínima equivalente a la de la carrera en que desarrollarán sus actividades; la ausencia de esta última condición no será impedimento, siempre que se cumpla la primera. Los mismos tendrán un grado no menor a Profesor Agregado.
ART. 10.- Las carreras de posgrado tendrán un carácter y orientación profesional o académica. Las profesionales se orientarán fundamentalmente a profundizar los conocimientos teóricos y prácticos aplicados a un desempeño profesional en especial. Las académicas tendrán la finalidad primordial de contribuir al desarrollo científico y al perfeccionamiento de investigadores y docentes.
ART. 11.- Son destinatarios de las carreras de posgrado los graduados que culminaron sus estudios universitarios habilitados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y con las exigencias que para ello determine la Universidad de la República, así como, aquellos que excepcionalmente acrediten formación equivalente. La Escuela de Nutrición procederá a establecer por medio de reglamentación los títulos de grado admisibles y los requisitos exigibles para participar en las actividades de posgraduación, sin perjuicio de lo establecido en el inciso f del artículo 3º de la Ordenanza de carreras de posgrado de la Universidad de la República.
ART. 12.- La Comisión de Posgrado, a propuesta del Director de Carrera de Posgrado correspondiente, podrá establecer los criterios de admisión a las carreras de posgrado al igual que cupos mínimos y máximos adecuados para el correcto desarrollo de la actividad. Serán determinados en el momento de su creación y ajustados cuando resulte pertinente.
ART. 13.- Las solicitudes de ingreso a las carreras de posgrado serán presentadas a el Director de Carrera de Posgrado correspondiente. Dicha Dirección recomendará a la Comisión de Posgrado la aceptación del aspirante cuando entienda que se reúnen las condiciones para realizar con éxito las actividades de posgraduación, teniendo en cuenta los antecedentes académicos y profesionales del postulante, así como un plan primario de actividades si correspondiese. La Comisión de Posgrado resolverá sobre la admisión de los postulantes en base a un informe elevado por el Director de Carrera de Posgrado.
ART. 14.- Los docentes de las carreras de posgrado, deberán poseer conocimientos suficientes y calidad académica evidenciada por su trayectoria, con una producción creativa significativa y una titulación mínima equivalente a la de la carrera en que desarrollan sus actividades; la ausencia de esta última condición no será impedimento, siempre que se cumpla la primera.
ART. 15.- La unidad de medida de las actividades de posgrado es el crédito, unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo totales dedicadas por un estudiante al correcto desarrollo de las mismas. Un crédito equivale a 15 horas de trabajo total.
ART. 16.- En toda actividad de posgrado se explicitará la carga total de trabajo medida en créditos y el número de horas presenciales que se demanden en el cumplimento de la misma.
ART. 17.- La realización de las carreras de posgrado deberá ser precedido de la existencia de condiciones adecuadas para las actividades a desarrollar en el área referida de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado.

V - CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN

ART. 18.- Las carreras de Especialización tienen por objetivo el perfeccionamiento en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones o disciplinas científicas. Están dirigidas a ampliar la capacitación profesional lograda en programas de grado o de posgrado, ya sea con profundidad y/o extensión; en particular, a través de una formación que incluya prácticas profesionales.
ART. 19.- Los planes de estudio serán avalados por la Comisión de Posgrado, aprobados por la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición.
ART. 20.- Los planes de estudio propuestos por la Escuela de Nutrición, de acuerdo al procedimiento propuesto en el artículo 19, serán elevados a consideración del Consejo Directivo Central, previo asesoramiento de la Comisión Académica de Posgrado y de la Comisión Sectorial de Posgrado.
ART. 21.- La formación de Especialización se logrará por la realización de actividades programadas, pudiendo incluir la realización de un trabajo final. Las exigencias curriculares mínimas serán de 60 créditos, y estarán distribuidas en un mínimo de un año.
ART. 22.- Una vez aprobados los requisitos establecidos por el plan de estudios correspondiente, se otorgará el título de Especialista con especificación del área disciplinaria correspondiente, constando, asimismo, el título de grado. El título será firmado por el Director de la Escuela de Nutrición y el Rector de la Universidad de la República.
ART 23.- En el caso de que los aspirantes soliciten el título de Especialista por competencia notoria, deberán regirse por el Reglamento para el otorgamiento de Título de Especialista por Competencia Notoria de la Escuela de Nutrición.

VI- DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS CARRERAS DE MAESTRIA Y DOCTORADO

ART. 24.- Para proponer al Consejo Directivo Central la creación de las carreras de Maestría y Doctorado y sus respectivos planes de estudio, la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición deberá requerir el asesoramiento de la Comisión de Posgrado y de la Asamblea del Claustro. Las propuestas se elevarán al Consejo Directivo Central, previo informe de la Comisión Académica de Posgrado y la Comisión Sectorial de Posgrado.
ART. 25.- Las Maestrías y Doctorados exigirán la realización de una tesis. El Director de Carrera de Posgrado reglamentará la composición particular de los cursos del posgrado y los requisitos de la tesis.

VII- CARRERAS DE MAESTRÍA

ART. 26.- Las carreras de Maestría tienen por objetivo proporcionar una formación superior a la del graduado universitario, en un campo del conocimiento. Dicho objetivo se logrará profundizando la formación teórica, el conocimiento actualizado y especializado en ese campo, y de sus métodos; estimulando el aprendizaje autónomo y la iniciativa personal, e incluyendo la preparación de una tesis o trabajo creativo final. La duración mínima sugerida, será de dos años lectivos.
ART. 27.- La ejecución del programa de Maestría deberá cumplirse dentro de un lapso no superior a los tres años desde el ingreso. En casos excepcionales, la Comisión de Posgrado podrá aprobar una prórroga de hasta un año para finalizar las actividades, a solicitud del Director de Carrera de Posgrado

correspondiente, debiendo fundamentar las razones de dicha solicitud.
ART. 28.- Cada estudiante deberá reunir un mínimo de 100 créditos, de los cuales 60 como mínimo corresponderán a la actividad programada en la que se exigirán no menos de 500 horas presenciales. La tesis supondrá un trabajo equivalente con no menos de 40 créditos.
ART. 29.- Todas las actividades programadas deberán incluir una forma de evaluación de los conocimientos adquiridos. Podrá computarse como actividad programada la realizada en el marco de una carrera de Especialización. En este caso, el Director de Carrera de Posgrado correspondiente deberá asegurarse que la misma se corresponde con el abordaje temático del área, pudiendo requerir una actividad programada complementaria que considere necesaria.
ART. 30.- El estudiante contará con un plazo de un año, a partir de la fecha de ingreso, para presentar al Director de Carrera de Posgrado correspondiente la aceptación escrita de un docente para desempeñarse como Director de Tesis, un tema de tesis y un plan de trabajo en el que, para su confección, fue guiado por su Director de Tesis. Se adjuntará a esta solicitud la aceptación y el aval del plan de trabajo por parte del docente a desempeñarse como Director de Tesis. El Director de Carrera de Posgrado deberá elevar un informe a la Comisión de Posgrado y ésta deberá expedirse sobre la misma en un plazo adicional no mayor a un mes.
ART. 31.- El trabajo de tesis a desarrollar por parte del estudiante deberá contar con la orientación de un Director de Tesis de reconocida trayectoria en el área, que satisfaga las condiciones académicas establecidas en los Artículos 21 y 22 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado. El Director de Tesis será designado por la Comisión de Posgrado y será responsable ante la institución por el desarrollo de la misma.
ART. 32.- El Director de Tesis solicitará al Director de Carrera de Posgrado correspondiente la formación de un Tribunal de Defensa de Tesis. El Tribunal deberá ser avalado por la Comisión de Posgrado y designado por la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición. El Tribunal de Defensa de Tesis deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 24º de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado. El trabajo de tesis deberá ser defendido en una exposición oral y pública ante dicho Tribunal.
ART. 33.- Completados los requisitos del programa el estudiante obtendrá el título de Magíster en el área que corresponda, constando, asimismo, el título de grado. El título será firmado por el Director de la Escuela de Nutrición y el Rector de la Universidad de la República.

VIII. CARRERAS DE DOCTORADO

ART. 34.- Las carreras de Doctorado constituyen el nivel superior de formación de posgrado en un área del conocimiento. Su objetivo es asegurar la capacidad de acompañar la evolución del área de conocimiento correspondiente, una formación amplia y profunda en el área elegida, y la capacidad probada para desarrollar investigación original propia y creación de nuevo conocimiento.
ART. 35.- La formación de Doctorado se logrará por la realización de actividades programadas y un trabajo de tesis.
ART. 36.- Podrán ingresar al programa de doctorado quienes posean título de Magíster o aquellos que acrediten una formación que por los menos responda a exigencias no inferiores a las de una Maestría.
ART. 37.- Las solicitudes de ingreso serán presentadas al Director de Carrera de Posgrado correspondiente conjuntamente con la propuesta y la aceptación escrita de un docente para desempeñarse como Director de Tesis. Se adjuntará asimismo un plan primario de actividades avalado por el docente propuesto. El Director de Tesis recomendará la aceptación del aspirante cuando entienda que reúne las condiciones para realizar con éxito la actividad de posgraduación, teniendo en cuenta los antecedentes académicos y profesionales del aspirante y el plan primario de actividades.
ART. 38.- Las actividades de Doctorado a desarrollar por parte del aspirante deberán contar con la orientación de al menos un Director de Tesis de reconocida trayectoria en el área, que satisfaga las condiciones académicas establecidas en los Artículos 29 y 31 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado.
El Director de Tesis deberá avalar la propuesta del aspirante e incluirá una evaluación sobre la formación general y la madurez del aspirante -amplitud de conocimientos, capacidad de síntesis, independencia de criterio- para ser admitido como estudiante de Doctorado.
El Director de Tesis será designado por la Comisión de Posgrado y será responsable ante la institución por el desarrollo de la tesis.
ART. 39.- El estudiante contará con un plazo de un año a partir de su fecha de ingreso para presentar al Director de Carrera de Posgrado correspondiente un tema de tesis, un plan de trabajo, y un docente para desempeñarse como Director de Tesis en caso de que éste no haya sido nombrado previamente. Se adjuntará a esta solicitud, la aceptación y el aval del plan de trabajo por parte del docente a desempeñarse como Director de Tesis.
El Director de Tesis deberá elevar un informe a la Comisión de Posgrado en el plazo de un mes sobre la solicitud, quien deberá expedirse en el plazo adicional de un mes sobre la misma.
ART. 40.- El estudiante de Doctorado deberá cumplir con un plan individual que incluirá actividades programadas y un trabajo de tesis. Dicho plan deberá ser propuesto por el Director de Carrera de Posgrado correspondiente y aprobado por la Comisión de Posgrado
ART. 41.- La ejecución del programa de Doctorado deberá cumplirse dentro de un lapso no inferior a tres años y no superior a los cinco años contados desde el ingreso. En casos excepcionales, la Comisión de Posgrado podrá aprobar dos prórrogas de hasta un año para finalizar las actividades, a solicitud del Director de Carrera de Posgrado correspondiente, debiendo fundamentar las razones de dicho pedido.
ART. 42.- El estudiante deberá reunir un mínimo de 85 créditos de Actividad Programada. Todas las actividades programadas deberán incluir una forma de evaluación de los conocimientos adquiridos.
Podrá considerarse como créditos de Actividad Programada, así como horas presenciales los realizados en el marco de una Especialización o Maestría. En estos casos, la Comisión de Posgrado a propuesta del Director de Carrera de Posgrado correspondiente, deberá asegurarse que el estudiante obtenga una sólida formación general para abordar los temas del área requiriendo para ello la Actividad Programada complementaria que considere necesaria.
ART. 45.- Cada estudiante deberá elaborar individualmente una tesis que supondrá un trabajo equivalente a no menos de 150 créditos y cuya elaboración implicará para el estudiante al menos dos años de trabajo. El núcleo de la tesis deberá constituir un trabajo científico relevante que implique un aporte personal y original al conocimiento del tema.
ART. 46.- El Director de Tesis solicitará al Director de Carrera de Posgrado la formación de un Tribunal de Defensa de tesis. El Tribunal deberá ser avalado por la Comisión de Posgrado y designado por la Comisión Directiva de la Escuela de Nutrición. El Tribunal designado deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 32 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado. El trabajo de tesis deberá defenderse en una exposición oral y pública ante dicho Tribunal.
ART. 47.- Completados los requisitos del programa, el estudiante obtendrá el Título de Doctor en "Área que corresponda", constando asimismo el título de grado. El Título será firmado por el Director de la Escuela de Nutrición y el Rector de la Universidad de la República.

IX. COMPETENCIAS DEL DIRECTOR DE CARRERAS DE POSGRADO

Son competencias del Director de Carrera de Posgrado:
ART. 48.- Asegurar del desarrollo y concreción de las carreras posgrado.
ART. 49.- Analizar las solicitudes de reválidas y elevar a la Comisión de Posgrado para su conocimiento y resolución, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa universitaria aplicable.
ART. 50.- Conformar los Tribunales de Defensa de tesis a solicitud de los Directores de Tesis.
ART. 51.- Proponer a la Comisión de Posgrado:
a)los criterios de admisión de estudiantes, así como los cupos mínimos y máximos para cada carrera de posgrado.
b)los estudiantes de las carreras de posgrado, una vez que han sido analizadas las solicitudes de ingreso.
c)la reválida de títulos.
d)las áreas seleccionadas para los trabajos finales de las Especializaciones y de las tesis de Maestrías y Doctorado.
e)los Directores de tesis elegidos por el estudiante y de los trabajos finales de las Especializaciones.
f)la integración de los Tribunales de Defensa de tesis
g)las solicitudes de prórroga para finalizar las actividades previstas en las carreras de posgrado.
Tramitado por Exp. N.º 009550-000203-18
Aprobado por CD de la EN el 22/06/20
Aprobado por el CDC el 09/02/21.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2914 Feb 24- Feb 26*




**RECTORIA**
**EXP. Nº 011020-000070-21**
**RESOL. Nº 15 - CDC – 09 – 02 - 2021**

Art 4º.- Para intervenir en la elección de miembros de la Asamblea General del Claustro, de miembros de la Asamblea del Claustro de Facultad o Instituto asimilado a Facultad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente, serán admitidos los siguientes títulos para los Servicios que a continuación se expresan:
En la Facultad de Agronomía: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Alimentario (si optan votar en Fac de Agronomía), Ingeniero Forestal (si optan votar en Fac de Agronomía), Licenciado en Diseño de Paisaje (si optan votar en Fac de Agronomía).
En Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: Arquitecto, Licenciado en Diseño de Comunicación Visual y Licenciado de Diseño de Paisaje (si optan votar en FADU), Licenciado en Diseño Integrado, Licenciado en Diseño Industrial: perfil Producto, Licenciado en Diseño Industrial: perfil Textil-Indumentaria
En Facultad de Ciencias: Licenciado en: Astronomía, Bioquímica, Biología Humana, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Atmósfera, Ciencias Físicas (opción Física), Ciencias Físicas (opción Astronomía), Ciencias Físico-Matemáticas (opción Física), Ciencias Físico-Matemáticas (opción Matemática), Ciencias Geográficas, Ciencias Meteorológicas, Física, Física (opción Física), Física (opción Astronomía), Física Médica, Geografía, Geología, Matemática, Matemática (orientación Estadística), Oceanografía Biológica, Química (plan 1950), Recursos Naturales (dictada en CUR Rivera) y Técnicos en Gestión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (dictada en CUR Rivera.
En Facultad de Ciencias Económicas y Administración: Consul (Plan 1944-1954-1966-1977), Contador Público (Plan 1932-1944-1980-1990-2012), Contador Público Economista (Plan 1954), Contador Público Hacendista (Plan 1954), Contador Público Licenciado en Administración (Plan 1966), Economista (Plan 1980), Licenciado en Administración-Contador Público (Plan 1977), Licenciado en Administración (Plan 1980-2012), Licenciado en Administración-Contador (Sector Privado) (Plan 1990), Licenciado en Administración-Contador (Sector Público) (Plan 1990), Economista-Licenciado en Economía (Plan 1966), Licenciado en Economía-Economista (Plan 1977), Licenciado en Economía (Plan 1980,1990,2012), Licenciado en Estadística-Opción Actuarial y Demografía (Plan 1998), Licenciado en Estadística-Opción Administración (Plan 1998), Licenciado en Estadística-Opción Economía (Plan 1998), Licenciado en Estadística (Plan 2014), Perito en Economía y Administración (Plan 1977-1980), Técnico en Administración de Empresas (Plan 1974), Técnico en Administración Pública (Plan 1974), Técnico Universitario en Administración (Plan 2000), Técnico en Administración (Plan 2014), Técnico en Comercialización (Plan 1983), Técnico en Estadística (Plan 1983), Técnico en Gestión Universitaria (Plan 2009), Tecnólogo en Administración y Contabilidad-Mención Agroindustria (Plan 2012), Tecnólogo en Administración y Contabilidad-Mención Comunicación Organizacional (Plan 2012), Tecnólogo en Administración y Contabilidad -Mención Gestión Ambiental (Plan 2012), Tecnólogo en Administración y Contabilidad - Mención Turismo (Plan 2012) y Tecnólogo en Gestión Universitaria (Plan 2018.
En la Facultad de Ciencias Sociales: Licenciado en Sociología (Planes 1971-1992-2009), Licenciado en Ciencia Política (Planes 1988-1992-2009), Licenciado en Trabajo Social (Plan 1992, Re Conversión de EUSS y 2009. Plan 2002 y 2009 Regional Norte), Asistente Social Universitario (Planes 1957-1960-1967-1975-1977, 1957R, 1960R,1967R,1975R y 1977R), Licenciado en Desarrollo (Plan 2009), Licenciado en Ciencias Sociales (Plan 2002 y 2009 Regional Norte), y Tecnicatura en Desarrollo Regional Sustentable (Plan 2014 Tacuarembó).
En la Facultad de Derecho: Abogado (1980-2016), Escribano Público (1947-1957-1971-1980-1984-1989-2016), Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (1942-1957-1971-1984-1989), Doctor en Diplomacia (1918), Licenciado en Relaciones Internacionales (1986) Traductor Público (1988), Licenciatura en Relaciones Laborales (2012), Técnico en Relaciones Laborales (1995) y Licenciatura en Relaciones Internacionales (2013)
En la Facultad de Enfermería: Enfermero Universitario y Licenciado en Enfermería.
En la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación: Licenciado en Antropología, Licenciado en Ciencias Antropológicas (Opción Antropología Social), Licenciado en Ciencias Antropológicas (Opción Antropología Biológica),Licenciado en Ciencias Antropológicas (Opción Arqueología), Licenciado en Ciencias Antropológicas (opción Docencia), Licenciado Ciencias Antropólogicas (opción Investigación), Licenciado en Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación (opción Docencia), Licenciado en Ciencias de la Educación (opción Investigación), Licenciado en Historia, Licenciado en Ciencias Históricas (opción Docencia), Licenciado en Ciencias Históricas (opción Investigación), Licenciado en Filosofía, Licenciado en Filosofía (opción Docencia), Licenciado en Filosofía (opción Investigación), Licenciado en Letras, Licenciado en Letras (opción Docencia), Licenciado en Letras (opción Investigación), Licenciado en Letras Hispánicas, Licenciado en Lingüística, Licenciado en Lingüística (opción Docencia Lengua Extranjera), Licenciado en Lingüística (opción Docencia Español), Licenciado en Lingüística (opción Investigación), Licenciado en Lingüística (Especialización Lingüística Aplicada), Licenciado en Lingüística (Especialización Lingüística Romántica), Licenciado en Lingüística (Especialización Lingüística Teórica), Licenciado en Turismo, Técnico en Túrismo, Técnico Universitario en Corrección de Estilo (Lengua Española), Técnico Universitario en Museología, Técnico Universitario en Turismo, Técnico Universitario en Interpretación LSU-Español-LSU, Tecnólogo en Interpretación y Traducción LSU-Español, Técnico Universitario en Bienes Culturales y Técnico Universitario en Dramaturgia.
En la Facultad de Información y Comunicación: Bibliotecario (Plan 1951), Archivólogo (Plan 1983, 1987 y 1987 Mod 1993), Bibliotecólogo (Plan 1965), Licenciado en Bibliotecología (Plan 1987, 1987 mod 1993 y2012), Licenciado en Archivología (Plan 2012), Licenciado en Ciencias de la Comunicación Opción Periodismo Escrito y Audiovisual (Plan 1986 y 1995), Licenciado en Ciencias de la Comunicación opción Relaciones Institucionales y Publicidad (1986), Licenciado en Ciencias de la Comunicación opción Artística y Recreativa (1986) y Licenciado en Ciencias de la Comunicación opción Comunicación Educativa (1986). Licenciado en Ciencias de la Comunicación (Plan 1995, 1995 mod 2009) y Licenciado en Comunicación (2012).
En la Facultad de Ingeniería: Agrimensor, Analista en Computación, Analista Programador, Computador Universitario, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Civil (en todas sus opciones), Ingeniero de Producción, Ingeniero de Puentes y Caminos, Ingeniero en Sistemas de Comunicación, Ingeniero de Sistemas en Computación, Ingeniero Electricista, Ingeniero en Computación, Ingeniero Forestal, Ingeniero Industrial (en todas sus opciones), Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Naval, Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias de la Atmósfera, Licenciado en Ciencias Hídricas Aplicadas, Licenciado en Recursos Hídricos y Riego, Licenciado en Computación, Licenciado en Ingeniería Biológica, Perito en Ingeniería Eléctrica, Perito en Ingeniería Electrónica, Perito en Ingeniería Mecánica, Perito en Producción Industrial, Tecnólogo en Cartografía, Tecnólogo en Madera, Tecnólogo en Telecomunicaciones y Tecnólogo Minero.
En Facultad de Medicina: Doctor en Medicina (Plan 2008,1968 y 1945), Licenciado en Biología Humana y Licenciado en Física Médica.
Esc. De Parteras: Obstetra-Partera/o (Plan 1996) y Licenciado en Obstetricia (Binacional).
Esc. Univ de Tecnología Médica: Téc. en Anatomía Patológica, Téc. en Cosmetología, Tecnólogo en Cosmetología Médica, Téc. en Electroencefalografía y Neurofisiología Clínica, Licenciado en Neurofisiología Clínica, Téc. en Fisioterapia, Fisioterapeuta, Licenciado en Fisioterapia, Téc. en Fonoaudiología, Fonoaudiólogo, Licenciado en Fonoaudiología, Téc. en Transfusiones, Téc. en Hemoterapia, Instrumentista Quirúrgico, Licenciado en Instrumentación Quirúrgica, Téc. en Laboratorio Clínico, Licenciado en Laboratorio Clínico, Téc. en Neumocardiología, Neumocardiólogo, Neumocardiologista, Licenciado en Neumocardiología, Téc. en Oftalmología, Licenciado en Oftalmología, Téc. en Podología, Téc. en Reeducación Psicomotriz, Psicomotricista y Licenciado en Psicomotricidad, Téc. en Radiología, Licenciado en Imagenología, Téc. en Radioisótopos, Téc. en Radioterapia, Tecnólogo en Radioterapia, Téc. en Archivo Médico, Téc. en Registros Médicos, Licenciado en Registros Médicos, Tecnólogo en Salud Ocupacional y Licenciado en Terapia Ocupacional.
En la Facultad de Química: Planes anteriores: Químico Farmacéutico, Químico Académico,

Magíster en Química, Químico Industrial, Ingeniero Químico (si optan por votar en Fac. de Química), Ingeniero en Alimentos (si optan por votar en Fac. de Química). Planes de estudio 2000: Licenciado en Química, Químico Farmacéutico, Bioquímica Clínico, Químico, Ingeniero Químico (si optan por votar en Fac. de Química). Plan de estudios 2003: Ingeniero Alimentario (si optan por votar en Fac. de Química). Plan de estudios 2015: Bioquímico Clínico, Químico, Químico Farmacéutico y Técnico en Bachiller en Ciencias Químicas (resolución CDC del 26/11/13). Plan de estudios 2016: Licenciado en Química.
En la Facultad de Odontología: Doctor en Odontología, Laboratorista en Odontología, Higienista en Odontología y Asistente en Odontología.
En la Facultad de Psicología: Psicólogo, Licenciado en Psicología y Técnico en Psicología Infantil.
En la Facultad de Veterinaria: Doctor en Medicina Veterinaria (Plan 1918), Doctor en Veterinaria (Plan 1966), Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria (Plan 1978 y 1980), Doctor en Ciencias Veterinarias (Plan 1998), Ingeniero Alimentario (2003).
En el "Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes y Escuela Universitaria de Música: Creador Plástico (Plan 1943, 1960-66 y 1991), Licenciado en Artes-Artes Plásticas y Visuales, Licenciado en Artes-Fotografía, Licenciado en Artes-Diseño Gráfico, Licenciado en Artes- Escultura y volumen en el Espacio, Licenciado en Artes-Dibujo y Pintura, Licenciado en Artes-Cerámica, Licenciatura en Arte Digital y Electrónico, Licenciado en Danza Contemporánes, Licenciatura en Lenguajes y Medios Audiovisuales, Técnico Universitario en Tecnologías de la Imagen Fotográfica y Técnico Universitario en Artes-Artes Plásticas y Visuales (Rocha). Salto: Diplomado en Música opciones: Canto, Guitarra, Piano y Dirección Coral. (Plan 1994), Tecnicatura en Interpretación opciones: Canto, Guitarra y Piano (Plan 1999), Tecnicatura en Dirección Coral (Plan 1999), Tecnicatura en Interpretación opciones: Canto, Guitarra y Piano (Plan 2002), Técnico en Dirección Coral (Plan 2002). Montevideo: Licenciatura en Musicología (Plan 1954, 1966, 1968, 1975, 1978, 1987), Profesorado opciones: Órgano, Piano y Solfeo (Plan 1954), Profesorado en Composición (Plan 1959), Profesorado en Piano (Plan 1961), Profesorado de Solfeo (Plan 1967), Licenciatura en Composición (Plan 1975, 1978, 1983, 1987), Licenciatura en Dirección Coral (Plan 1975, 1978, 1983, 1987), Licenciatura en Dirección Orquestal (Plan 1975, 1978, 1983, 1987), Licenciatura en Interpretación Instrumental opciones: Canto, Clarinete, Corno, Fagot, Flauta, Guitarra, Percusión y Piano (Plan 1975), Licenciatura en Instrumentación opciones: Arpa, Canto, Clarinete, Contrabajo, Corno, Fagot, Flauta, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Viola, Violín y Violoncello (Plan 1978, 1987, 2005), Licenciatura en Interpretación Instrumental opciones: Guitarra y Piano (Plan 1983), Licenciatura en Música, opciones: Composición, Dirección de Coro, Dirección de Orquesta y Musicología (Plan 2005).

***Única Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 1/p 2839 Feb 24- Feb 24*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

Habiendo resultado la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1501 / 20 de fecha 29/12/2020) autorizar la contratación de la Sra. Gabriela Alejandra Etcheverry Ripke, C.I 3.779.821-4 como peón zafral se la intima a presentarse en la Oficina Administrativa Departamental de Ciudad de la Costa, sita en la calle Av. Giannattasio Km. 22.200 esq. Viña del Mar en un plazo de 48 Hs.
En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se da por notificada por las presentes publicaciones.-
Jefatura Administrativa Departamental de Ciudad de la Costa.

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2577 Feb 23- Feb 25*

**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1397/20) autorizar la contratación del Sr. Maicol Rodrigo Almirón Marchisio C.I. 5.176641-1 como Peón zafral, se lo intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano- Montevideo), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se tendrá por desistido el ingreso a la Administración.
Se da por notificado a través de las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2500 Feb 22- Feb 24*

## INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

**Montevideo, 18 de febrero de 2021**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto de Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por el Decreto 241/969, se notifica al Sr. Ángel Eduardo Mongelos Martínez de la Resolución de Directorio Nº 0029/021 que a continuación se transcribe, CESAR al Sr. Ángel Eduardo Mongelos Martínez, C.I.: 4.479.888-3 titular de la unidad Nº 4536, en su calidad de Familia de Acogimiento en la modalidad "Familia Extensa" a partir del día 11 de noviembre de 2020. Firmado: A/S Aldo Velazquez Director de INAU y Dr. Pablo Abdala Presidente INAU.

***Última Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2616 Feb 22- Feb 24*

## PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Agustina CALVELO NOGUEIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de Febrero de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1112 1/p 2962 Feb 24- Feb 24*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Lucía ALVAREZ BALBELA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de Febrero de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1112 1/p 2955 Feb 24- Feb 24*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natacha BATOVSKI JANCHUK para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 22 de Febrero de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1112 1/p 2733 Feb 24- Feb 24*

## ÓRGANOS DE CONTRALOR

## CORTE ELECTORAL - CE



**CORTE ELECTORAL**
**COMUNICADO DE PRENSA**

La Corte Electoral en acuerdo de 10 de febrero del corriente, resolvió aprobar la modificación en la reglamentación de la Elección de Miembros del Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social, a realizarse el 17 de marzo de 2021, comunicada oportunamente, por haberse padecido error en el Artículo Nº 14 del Reglamento referido a "LAS HOJAS DE VOTACIÓN".
En tal sentido, la fecha límite para solicitar número y registrar hojas de votación es 24 de febrero de 2021.
La Reglamentación se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Organizadora y Escrutadora de dicha Elección, en la Secretaría de la Corte Electoral, así como en su página web (www.corteelectoral.gub.uy).
Montevideo, 17 de febrero de 2021

DR. WILFREDO PENCO
Presidente
DRA./ ESC. MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.
*27) (Sin Costo) 5/p 2535 Feb 22- Feb 26*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE CANELONES

**GOBIERNO DE CANELONES**

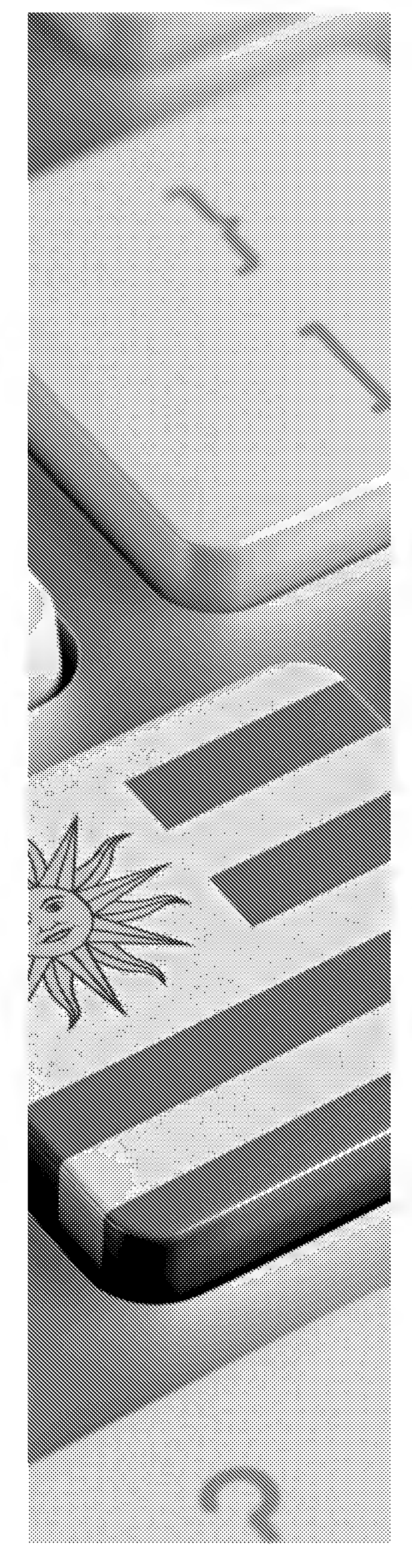
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:

SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Juan Alfredo Abdala Crisel C.I N.º 3.014.985-0 por el termino de 6 meses contados a partir del 26/7/20 - Res 20/07125
Jose Marco Sanabria C.I N.º 3.512.407-5 por el termino de 6 meses contados a partir del 4/10/20 - Res 20/07137
Martin Baltasar Cattaneo Harreguy C.I N.º 1.061.229-9 por el termino de 8 meses contados a partir del 16/8/20 - Res 20/05941
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciónes quedándole prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehiculos de cualquier tipo.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2704 Feb 23- Feb 25*

## INTENDENCIA DE MALDONADO

La Intendencia Departamental de Maldonado notifica a los propietarios, sucesores a cualquier título, ocupantes y/o poseedores a cualquier título de los padrones que se indican a continuación, la resolución de la Dirección General de Hacienda dictada en el respectivo expediente administrativo determinando las deudas que mantienen a la fecha por concepto de Tributos Inmobiliarios. Los mencionados expedientes se encuentran disponibles en la Dirección General de Hacienda de la Intendencia (4º PISO A) en el horario de 9:15 a 14:45:

| *Código Municipal* | *Padrón* | *Localidad* | *Expediente administrativo* | *Resolución Dirección General de Hacienda* |
|---|---|---|---|---|
| 47521 | 17244 | Maldonado | **2018-88-01-18707** | 07785/2020 |
| 162621 | 914 | Balneario Solís | **2019-88-01-02807** | 07683/2020 |
| 151058 | 2566 | Punta Ballena | **2019-88-01-06803** | 07786/2020 |
| 93953 | 7336 | Punta del Este | **2019-88-01-16096** | 07769/2020 |
| 161478 | 17079 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00884** | 07771/2020 |
| 161490 | 17091 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00899** | 07772/2020 |
| 161451 | 17052 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00935** | 07805/2020 |
| 161453 | 17054 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00938** | 07779/2020 |
| 161454 | 17055 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00939** | 007780/2020 |
| 161542 | 17143 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00944** | 07773/2020 |
| 161473 | 17074 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00957** | 07774/2020 |
| 161474 | 17075 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00959** | 07775/2020 |
| 161527 | 17128 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00990** | 07776/2020 |
| 161529 | 17130 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-00996** | 07781/2020 |
| 161534 | 17135 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01004** | 07782/2020 |
| 161540 | 17141 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01007** | 07793/2020 |
| 161551 | 17152 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01545** | 07777/2020 |
| 161561 | 17162 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01546** | 07778/2020 |
| 161562 | 17163 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01547** | 07784/2020 |
| 161563 | 17164 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01548** | 07787/2020 |
| 161564 | 17165 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01550** | 07788/2020 |
| 161565 | 17166 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01552** | 07789/2020 |
| 161566 | 17167 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01561** | 07790/2020 |
| 161570 | 17171 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01563** | 07791-2020 |
| 161571 | 17172 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01565** | 07792/2020 |
| 161572 | 17173 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01568** | 07794/2020 |
| 161573 | 17174 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01571** | 07795/2020 |
| 161588 | 17189 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01588** | 07796/2020 |
| 161589 | 17190 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-01590** | 07798/2020 |
| 161675 | 17276 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-02004** | 07799/2020 |
| 161677 | 17278 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-02006** | 07800/2020 |
| 161679 | 17280 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-02009** | 07801/2020 |
| 161684 | 17285 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-02014** | 07802/2020 |
| 161685 | 17286 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-02016** | 07803/2020 |
| 161687 | 17288 | Sauce de Portezuelo | **2020-88-01-02051** | 07804/2020 |
| 169961 | 21147 | RURAL del departamento de Maldonado | **2020-88-01-05727** | 07730/2020 |
| 93837 | 7167 | Punta del Este | **2020-88-01-05730** | 07731/2020 |
| 109683 | 7255 | Piriápolis | **2020-88-01-06371** | 07728/2020 |
| 154712 | 18232 | Punta Negra | **2020-88-01-06418** | 07733/2020 |
| 255914 | 18218 | Balneario Buenos Aires | **2020-88-01-09575** | 07807/2020 |
| 100416 | 11085 | Punta del Este | **2020-88-01-10953** | 00823/2021 |



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 38437 | 8991 | Maldonado | **2020-88-01-11031** | 00826/2021 |
| 52250 | 21137 | Maldonado | **2020-88-01-11037** | 00827/2021 |
| 130584 | 400 | La Barra | **2020-88-01-11236** | 00833/2021 |
| 38328 | 8873 | Maldonado | **2020-88-01-11709** | 00843/2021 |

| | | *UrbanizaciónPH* | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Código Municipal* | *Padrón* | *Manzana* | *Unidad* | *Localidad* | *Expediente administrativo* | *Resolución Dirección General de Hacienda* |
| 247457 | 18076 | - | 014 | Balneario Buenos Aires | **2020-88-01-10959** | 00825/2021 |

*Dirección General de Hacienda - Intendencia Departamental de Maldonado.*

*Primera Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2932 Feb 24- Feb 26*

## VARIOS

**Constitución de bien de familia**

Padrón 4651 San Carlos.
Beneficiarios: Fernando Javier Ortiz Corrales, Pablo Atilio Ortiz Corrales, José Ignacio Ortiz Gómez y Gastos Arley Ortiz Gómez.

*Primera Publicación*

*27) (Sin Costo) 10/p 2918 Feb 24- Mar 09*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literal E) y 99 de la Ley Nº 19.276 del 19 de septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc, que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería contenida en el contenedor CBHU905585-5, oportunamente depositado en MONTECON S.A., el retiro de la misma en el término de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente ante las autoridades judiciales competentes. Se intima asimismo el pago de almacenaje generado al día de la fecha que asciende a USD 96.422. Montevideo, diez de febrero de dos mil veintiuno.

*Última Publicación*

*27) $ 4198 3/p 2453 Feb 22- Feb 24*

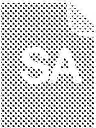
**EDICTO**

De conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literal E) y 99 de la Ley Nº 19.276 del 19 de septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc, que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería contenida en el contenedor Flat Rack HLXU2692717, oportunamente depositado en MONTECON S.A., el retiro de la misma en el término de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente ante las autoridades judiciales competentes. Se intima asimismo el pago de almacenaje generado al día de la fecha que asciende a USD 67.677. Montevideo, diez de febrero de dos mil veintiuno.

*Última Publicación*

*27) $ 4273 3/p 2452 Feb 22- Feb 24*

## Sociedades Anónimas y Balances




**DARCY S.A.**

Asamblea 30/12/2020
Capital Contractual $ 250:000.000
Registro de Personas Jurídicas - Sección Comercio
Inscripción Nº 1.331 - 1/2/2021.

*Única Publicación*

*28) $ 1356 1/p 2945 Feb 24- Feb 24*

**DURLER S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1195.

*Única Publicación*

*28) $ 1085 1/p 2889 Feb 24- Feb 24*

**ZEFLEY S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1191.

*Única Publicación*

*28) $ 1085 1/p 2888 Feb 24- Feb 24*

**MISVOK TRADING S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1172.

*Única Publicación*

*28) $ 1153 1/p 2887 Feb 24- Feb 24*

**ARELMY CORPORATION S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1188.

*Única Publicación*

*28) $ 1153 1/p 2886 Feb 24- Feb 24*

**OPEN BLOCK PUNTA DEL ESTE S.A.**

OBJETO: Explotación de zonas francas.
03/12/2020, 16628.

*Única Publicación*

*28) $ 881 1/p 2883 Feb 24- Feb 24*

**AZINDUR S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1193.

*Única Publicación*

*28) $ 1085 1/p 2882 Feb 24- Feb 24*

**HOUNER S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1194.

*Única Publicación*

*28) $ 1085 1/p 2881 Feb 24- Feb 24*

**JUZKENY S.A.**
**(Ley 15.921)**

$ 24.000
Usuario de Zona Franca
100 años.
Domicilio: Montevideo.
29/01/2021 1192.

*Única Publicación*

*28) $ 1085 1/p 2880 Feb 24- Feb 24*

## REFORMAS

**SYLUR S.A.**
**Aumento Capital**

Acta 24/11/2020
Inscripción 10/12/2020 No. 17398
Capital social $ 750.000.000
Capital integrado $ 29.513080.

*Única Publicación*

*28) $ 1220 1/p 2960 Feb 24- Feb 24*

**INTERNATIONAL COLLEGE S.A.**
**Reforma de Estatutos**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 07/09/2020.
Art. 5.
Capital: $ 30.000.000.
Inscripción: Nº 14785 (06/11/2020).

*Única Publicación*

*28) $ 1356 1/p 2952 Feb 24- Feb 24*

**AFRILOR S.A.**

Modificación: 01/12/2020
Acciones Nominativas.
Inscripción 17433 10/12/2020
Art. 17 Ley 18930.

*Única Publicación*

*28) $ 881 1/p 2890 Feb 24- Feb 24*

**CAMPOS ORIENTALES S.A.**
**REDUCE CAPITAL SOCIAL**

ASAMBLEA: 02/10/2019 y 4/3/2020
CAPITAL ACTUAL: $ 1.000.000.000
INSCRIPCIÓN: 23/11/2020, 15755.

*Única Publicación*

*28) $ 1153 1/p 2885 Feb 24- Feb 24*

**ARDOINO S.A.**

REFORMA EL DOMICILIO A CANELONES. 23/11/2020, 15743.

*Única Publicación*

*28) $ 610 1/p 2884 Feb 24- Feb 24*

**DINEGAN S.A.**
**REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 29/12/2020
RESCATE DE ACCIONES.
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 100.000.000
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

*28) $ 21695 10/p 2343 Feb 18- Mar 03*

**MONTE DE OMBUES S.A.**
**REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO**

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 30/06/2019
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 102.267.617,96
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

*28) $ 21017 10/p 2059 Feb 12- Mar 01*

***Cantidad de avisos de fecha 24/02/2021 publicados en esta edición: 165.***

# Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**Sección Avisos del Diario Oficial.**

| **Publicaciones** | **Tarifa por aviso([1])** |
|---|---|
| Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales | **$ 6.913.00 (*)** |
| Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales | **$ 11.768.00 (*)** |
| Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones | **$ 1.534.00 (*)** |
| Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis | **$ 3.773.00 (*)** |
| Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) | **$ 195.00 (*)** |
| Edictos Matrimoniales | **$ 584.00 (*)** |

| **Publicaciones** | **Tarifa por palabra([2])** |
|---|---|
| Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios | **$ 12.50 (*)** |
| Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas | **$ 67.80 (*)** |

| **Publicaciones** | **Tarifa por página([3])** |
|---|---|
| Balances | **$ 21.295.00 (*)** |

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

**Sección Documentos del Diario Oficial.**

| **Publicaciones** | **Tarifa por palabra([4])** |
|---|---|
| Documentos oficiales (resoluciones y otros) | **$ 14.50 (*)** |

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

### Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en palabra de Avisos | Equivalente en palabra de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 21 a 30 | 31220 a 46800 | 20820 a 31200 | 10% |
| 31 a 40 | 46801 a 62400 | 31201 a 41600 | 25% |
| 41 a 50 | 62401 a 78000 | 41601 a 52000 | 75% |
| 51 en adelante | 78000 en adelante | 52001 en adelante | 100% |

# Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

**OTRAS TARIFAS**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**

Página de Sección Avisos........................................$ 25.00 c/u (*)

Página de Sección Documentos..................................$ 15.00 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy